



**SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO
PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 3739-2025-CG/APP-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN EL CENTRO DE
TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y PROCESAMIENTO DE DATOS
DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA,
DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL
DEPARTAMENTO DE ICA”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – CONSIDERACIONES DE DISEÑO DEL
EXPEDIENTE TÉCNICO.**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 20 DE FEBRERO AL 28 DE MARZO DE 2025**

**LIMA – PERÚ
3-2025**

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 3739-2025-CGI/APP-SCC

PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN EL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, DISTRITO DE ICA, DE LA PROVINCIA DE ICA, DEL DEPARTAMENTO DE ICA"

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVO	3
III. ALCANCE	4
IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIÓN ADVERSA	15
1. NO SE HA EVIDENCIADO QUE EL MONTO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO CUENTE CON LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN EL AÑO 2025, EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS POR IMPUESTOS. ESTA SITUACIÓN AFECTARÍA LA EMISIÓN DE LOS CIPRL, DADO QUE EL GOBIERNO REGIONAL NO CUENTA CON RECURSOS PARA ASUMIR SUS COMPROMISOS DE EJECUCIÓN DURANTE EL PRESENTE AÑO.	15
2. DE LA REVISIÓN SELECTIVA DEL ENTREGABLE FINAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO ELABORADO POR LA EMPRESA PRIVADA, SE ADVIERTE DEFICIENCIAS EN EL ESTUDIO DE MECÁNICAS DE SUELO, LAS CUALES CONTRAVIENEN LA NORMA TÉCNICA E.050 "SUELOS Y CIMENTACIONES" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES. DICHA SITUACIÓN PODRÍA AFECTAR LA ESTABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LA EDIFICACIÓN, CONSIDERADA COMO ESENCIAL, CON EL RIESGO DE POSIBLES DAÑOS EN LA INFRAESTRUCTURA, ASÍ COMO, AFECTACIÓN EN LOS COSTOS DEL PROYECTO.	25
3. EL PROYECTO NO HA ESTABLECIDO LA CANTIDAD DE ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, EN CONCORDANCIA CON EL AFORO INDICADO EN EL PROGRAMA ARQUITECTÓNICO DEL ÚLTIMO ENTREGABLE, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LA NORMA A.090 "SERVICIOS COMUNALES" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES. ESTA SITUACIÓN AFECTARÍA EL ADECUADO ABASTECIMIENTO Y ACCESIBILIDAD A LOS ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES DE LA OBRA PARA TODO EL PERSONAL, PÚBLICO Y PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.	43
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	51

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	51
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	52
IX. CONCLUSIÓN	52
X. RECOMENDACIONES	52
XI. APÉNDICES	54



Firmado digitalmente por
CIEZA YAIPEN Ivan Eirain
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 10:34:57 -05:00



INFORME DE HITO DE CONTROL N° 3739-2025-CGIAPP-SCC

PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN EL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, DISTRITO DE ICA, DE LA PROVINCIA DE ICA, DEL DEPARTAMENTO DE ICA”

HITO DE CONTROL N° 1 – CONSIDERACIONES DE DISEÑO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

I. ORIGEN

El presente informe se emite en el marco del control concurrente realizado al Convenio de Inversión Pública Regional (en adelante, el Convenio de Inversión) para el financiamiento y ejecución del Proyecto de Inversión “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Información en el Centro de Transformación Digital y Procesamiento de Datos de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, Distrito de Ica, de la Provincia de Ica, del Departamento de Ica”, registrado con el Código Único de Inversiones N° 2643810 (en adelante, el Proyecto), a ser ejecutado por el Gobierno Regional de Ica (en adelante, Gobierno Regional), de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias, y considerando los Lineamientos para el Planeamiento del Control Gubernamental a cargo del Sistema Nacional de Control: periodo 2024 – 2026¹.

Asimismo, el presente informe se emite considerando la Directiva N° 013-2023-CG/SESNC “Determinación de Ámbitos de Control para el ejercicio de Control gubernamental”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 350-2023-CG, que establece la determinación de los ámbitos de control para la realización de los servicios de control previo, simultáneo y posterior, y servicios relacionados.

Además, la Comisión de Control Concurrente (en adelante, la Comisión) fue acreditada por la Gerencia de Control de Megaproyectos, mediante el Oficio N° 000054-2025-CG/GCMEGA de 20 de febrero de 2025, ante el Gobernador Regional. Asimismo, se registró el presente servicio de control concurrente en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, con el código de orden de servicio N° 02-C920-2025-026².

II. OBJETIVO

2.1 Objetivo general

Verificar si el Gobierno Regional de Ica viene supervisando que la Empresa Privada ejecute el Proyecto de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado (en adelante, Ley de Obras por Impuestos), su Reglamento, el Convenio de Inversión y la normativa aplicable.

2.2 Objetivos específicos

- i. Verificación selectiva que las consideraciones de diseño en la elaboración del Expediente Técnico cumplan con los objetivos del Proyecto, normatividad vigente, Ley de Obras por Impuestos y su Reglamento.

¹ Aprobado por la Resolución de Contraloría N° 400-2023-CG del 23 de noviembre de 2023.

² Con fecha de emisión 20 de febrero de 2025.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CASAVILCA Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:20:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA PIANA Jorge
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:58:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SIANCAS TUPAYACHI Richard
Bryan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:46:43 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MELLO Alfonso
Oswaldo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:43:27 -05:00



Firmado digitalmente por
VIVANCO ZACARIAS Edwin
Moises FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:36:20 -05:00



Firmado digitalmente por
NAVARRO REATEGUI Giovanna
Rafaela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:34:10 -05:00



- ii. Verificación selectiva de las acciones del Gobierno Regional, respecto al cumplimiento de las condiciones de emisión y solicitud de los CIPRL, vinculados al avance del Proyecto, la vigencia de las Cartas Fianzas y respecto a que el presupuesto disponible de la Entidad, se encuentre acorde con el monto de inversión actualizado del Proyecto.



Firmado digitalmente por
LUYO ROBLES Benjamin
Herbert FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:44:19 -05:00

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente abarca el resultado de la evaluación del Hito de Control N° 1 – “Consideraciones de diseño del Expediente Técnico” (en adelante, el Hito de Control N° 1), que ha sido ejecutado del 20 de febrero al 28 de marzo de 2025; el cual se realizó de forma selectiva a los actuados a fin de cumplir con las condiciones para el inicio de ejecución de Obra.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CASAVILCA Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:20:08 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL

Objetivo del Proyecto

El objetivo del Proyecto es que la población de la Región Ica cuente con adecuado acceso a los servicios de información en el centro de transformación digital y procesamiento de datos de la sede central del Gobierno Regional.

El Proyecto comprende los servicios de información del Centro de Transformación Digital y Procesamiento de Datos de la sede central del Gobierno Regional, con un área techada de 1 436,78 m², de dos (2) niveles, en un terreno de 1 500 m². En ese sentido, se plantea la construcción de un edificio nuevo, y repotenciación de la infraestructura de datos y energía para edificios existentes.

Por lo cual, el Centro de Transformación Digital y Procesamiento de Datos, contará con oficinas, ambientes de “Salud Responde”, sala de capacitación y prensa, sala SOC (Centro de Operaciones de Seguridad) y NOC (Centro de Operaciones de Red), mesa de ayuda, sala de monitoreo, laboratorio de innovación, sala de crisis, sala verde, sala de mapas digitales y bóveda de discos para la documentación digitalizada.

Así también, se realizará la adquisición de equipamiento tecnológico para los servicios de sistemas de información, contando así con sistemas de información (software) y hardware necesarios para el funcionamiento del Centro de Transformación Digital y Procesamiento de Datos, incluyendo la digitalización de la documentación de archivo, adquisición de mobiliario para edificios existentes y nuevo edificio, entre ellos escritorios y sillas nuevas.

Finalmente se realizará la capacitación del personal (“capacidad humana”), la cual contará con fortalecimiento de capacidades de los operadores y usuarios externos de los servicios de los sistemas de información, es decir personal y ciudadanos digitales³.

Marco Normativo y Datos Generales del Proyecto

El Proyecto fue adjudicado⁴ en el marco de lo establecido en el TUO de la Ley de Obras por Impuestos⁵ y sus modificatorias⁶; y su Reglamento (en adelante, el Reglamento de la Ley de Obras por Impuestos), aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF⁷ y modificado mediante



Firmado digitalmente por
FLORES MELLO Alfonso
Oswaldo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:43:27 -05:00



Firmado digitalmente por
VIVANCO ZACARIAS Edwin
Moises FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:36:20 -05:00



Firmado digitalmente por
NAVARRO REATEGUI Giovanna
Rafaela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:34:10 -05:00

- ³ Los componentes del Proyecto son los siguientes:
 - Componente 1: Construcción de Edificación.
 - Componente 2: Adquisición de equipamiento de ambientes complementarios.
 - Componente 3: Adquisición de mobiliario de ambientes complementarios.
 - Componente 4: Capacitación de capacidad humana.
- ⁴ El 16 de agosto de 2024 el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección N° 002-2024-CE-OXI-GORE.ICA a la Empresa Privada, financista, denominada Consorcio ICATEC.
- ⁵ Aprobado mediante el Decreto Supremo N° 081-2022-EF, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 29 abril 2022.
- ⁶ Modificado mediante Ley N° 31735, publicado en el diario oficial El Peruano el 4 de mayo de 2023 y mediante Ley N° 31912, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 27 de octubre de 2023.
- ⁷ Publicado en el diario oficial “El Peruano”, el 14 de setiembre de 2022.



Firmado digitalmente por
CIEZA YAIPEN Ivan Eirain
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 10:34:57 -05:00

Respecto al Convenio de Inversión

El Convenio de Inversión entre el Gobierno Regional y Consorcio ICATEC conformados por la empresa INDRA PERU S.A.C e Inversiones para el comercio exterior – INVERCEX S.A.C. (en adelante, la Empresa Privada) fue suscrito el 23 de agosto de 2024, para el financiamiento del reembolso de la elaboración del estudio de preinversión, la elaboración del expediente técnico, la ejecución de obra y el costo de la supervisión del Proyecto por un monto de inversión de S/.197 450 365,90 y, un plazo de ejecución de 485 días calendario (d.c.)⁹.

Asimismo, el Convenio de Inversión estableció que el Consorcio Ejecutor Transformación Digital (en adelante, el Ejecutor del Proyecto), conformado por las empresas INDRA Servicios Perú S.A.C., INDRA Soluciones Tecnologías de la Información S.L.U. Y E.I.G.R. Contratistas SRL, es el responsable de la ejecución del Proyecto en las etapas de elaboración del Expediente Técnico y ejecución de obra y desarrollo informático.

Supervisión del Contrato

El Gobierno Regional, conforme a la Ley de Obras por Impuestos, contrató al Consorcio Transformación Digital (en adelante, la Entidad Privada Supervisora), conformado por AKBAR Ingeniería & Construcción S.A.C., Antonio Rincón Meléndez, Raúl Julio Colonia Lliuya y Evalto Consultores y Constructores S.R.L., para la supervisión del Expediente Técnico, Ejecución del Proyecto y Liquidación del mismo, por un monto total que asciende a S/ 2 294 532,75 y por un plazo de 485 d.c.¹⁰.

En cuanto a la Garantía de Fiel Cumplimiento¹¹, la Entidad Privada Supervisora (en su condición de micro y pequeña empresa), en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 78.2 del Reglamento de la Ley de Obras por Impuestos, optó por otorgar una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato de Supervisión original y mantenerla vigente hasta la liquidación del contrato.

Situación Actual del Proyecto

El Proyecto a la fecha se encuentra en la etapa de elaboración del expediente técnico de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión entre el Gobierno Regional y la Empresa Privada, esta etapa considera tres fases: Plan de Trabajo (hasta 5 días calendarios¹²), Primer Entregable (hasta 45 días calendarios¹³) y Entregable Final (hasta 60 días calendarios¹⁴). Cada fase será recepcionado por la Entidad Privada Supervisora, el mismo que dispondrá de 5 días calendarios para su evaluación para la primera fase y de 10 días calendarios las dos fases siguientes, emitiendo un informe de evaluación detallando su conformidad u observación¹⁵.

Considerando que el 9 de setiembre de 2024 se suscribió el Acta de Entrega del Terreno, la ejecución del Proyecto en la etapa de elaboración de Expediente Técnico, se inició el 10 de setiembre de 2024; para la primera fase, la Empresa Privada presentó¹⁶ el 13 de setiembre de 2024 el "Plan de Trabajo" de elaboración del Expediente Técnico, documento que en una primera revisión



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CASAVILCA Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:44:19 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CASAVILCA Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:20:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA PIANA Jorge
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:58:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SIANCAS TUPAYACHI Richard
Bryan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:46:43 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MELLO Alfonso
Oswaldo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:43:27 -05:00



Firmado digitalmente por
VIVANCO ZACARIAS Edwin
Moises FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:36:20 -05:00



Firmado digitalmente por
NAVARRO REATEGUI Giovanna
Rafaela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:34:10 -05:00

- ⁹ De acuerdo con el numeral 6.2 de la Cláusula Sexta: Plazo de Ejecución del Convenio, según el siguiente detalle:
Plazo Total del Convenio de Inversión 485 d.c.= Elaboración de Expediente Técnico (60 d.c.), Ejecución de obra (365 d.c.) y Liquidación (60 d.c.).
- ¹⁰ 485 d.c.= Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto (60 d.c.) + Ejecución del Proyecto (365 d.c.) + Liquidación del Proyecto (60 d.c.).
- ¹¹ En consideración de la Cláusula Octava: Garantías, del Contrato de la Entidad Privada Supervisora de 02 de setiembre de 2024.
- ¹² Contados desde la suscripción del Acta de Entrega del Terreno.
- ¹³ Contados desde la aprobación del Plan de Trabajo.
- ¹⁴ Contados desde la aprobación del Primer Entregable del Expediente Técnico.
- ¹⁵ Estos plazos no consideran el plazo de revisión de la Entidad Pública por cada Entregable.
- ¹⁶ Carta N° 04-2024-ICATEC de 13/09/24 presenta el Plan de Trabajo. Documento adjunto al Oficio N° 027-2025-GORE-ICA-GRPPAT/SPIP recibido con Expediente N° 0820250226885 de 26/02/2025.



fue observado¹⁷; luego de levantadas las observaciones¹⁸, la Entidad Pública emitió su conformidad¹⁹ al "Plan de Trabajo" el 10 de octubre de 2024.

Para la segunda fase de elaboración del Expediente Técnico, la Empresa Privada presentó²⁰ el 19 de noviembre de 2024 el "Primer Entregable" del Expediente Técnico del Proyecto, documento que en una primera revisión fue observado²¹; luego de levantadas las observaciones²², la Entidad Pública emitió su conformidad²³ al "Primer Entregable" del Expediente Técnico, el 26 de diciembre de 2024.

Para la tercera y última fase de elaboración del Expediente Técnico, la Entidad Pública con el Oficio N° 238-2025-GORE-ICA/SEPR de 4 de marzo de 2025, adjunta la Carta N° 009-2025/CTD de la Entidad Privada Supervisora, mediante la cual, la Supervisión informa a la Entidad Pública su "opinión favorable" al Entregable Final del Expediente Técnico, al cierre del presente informe. El Entregable final del Expediente Técnico se encuentra en evaluación por la Subgerencia de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Ica.

Finalmente, según el aplicativo informático – Consulta de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del MEF, el Proyecto presenta un monto actualizado ascendente a S/ 197 450 365,90²⁴, incluyendo los conceptos de infraestructura, equipamiento, mobiliario, gestión de proyecto, expediente técnico, supervisión y liquidación, que forman parte de las obligaciones establecidas en el Convenio de Inversión.

En cuanto a la ejecución financiera, de acuerdo con el portal de Transparencia Económica del MEF, el Proyecto muestra montos devengados acumulado al año 2025 de S/ 0,00. Asimismo, para el presente año fiscal 2025, el Proyecto no presenta un Presupuesto Institucional Modificado – PIM²⁵ (S/ 0,00). Siendo que, de la revisión al Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprecia que el Gobierno Regional no cuenta con un presupuesto asignado en el Proyecto²⁶.

Respecto a las Garantías de Fiel Cumplimiento, la Comisión verificó, a partir de la información remitida por el Gobierno Regional²⁷, que actualmente, la Empresa Privada cuenta con (03) cartas fianza vigentes, según lo establecido en el Convenio de Inversión.

- 17 Oficio N° 1056-2024-GORE-ICA/SEPR de 25/09/24, la entidad pública devuelve el Plan de Trabajo observado a la Empresa Financista. Documento adjunto al Oficio N° 027-2025-GORE-ICA-GRPPAT/SPIP recibido con Expediente N° 0820250226885 de 26/02/2025
- 18 Carta N° 11-2024-ICATEC de 26 de setiembre de 2024 de la Empresa Financista, remite el levantamiento observaciones al Plan de Trabajo. Documento adjunto al Oficio N° 027-2025-GORE-ICA-GRPPAT/SPIP recibido con Expediente N° 0820250226885 de 26/02/2025
- 19 Oficio N° 006-2024-GORE-ICA/SEPR de 10/10/2024, el GORE Ica emite su conformidad al Plan de Trabajo. Documento adjunto al Oficio N° 027-2025-GORE-ICA-GRPPAT/SPIP recibido con Expediente N° 0820250226885 de 26/02/2025
- 20 Carta N° 30-2024-ICATEC de 19/11/24 presenta el Primer Entregable. Documento adjunto al Oficio N° 027-2025-GORE-ICA-GRPPAT/SPIP recibido con Expediente N° 0820250226885 de 26/02/2025
- 21 Oficio N° 1390-2024-GORE-ICA/SEPR de 10/12/24, la entidad pública devuelve el Primer Entregable observado a la Empresa Financista. Documento adjunto al Oficio N° 027-2025-GORE-ICA-GRPPAT/SPIP recibido con Expediente N° 0820250226885 de 26/02/2025
- 22 Carta N° 40-2024-ICATEC de 17 de diciembre de 2024 de la Empresa Financista, remite el levantamiento observaciones al Primer Entregable del Expediente Técnico. Documento adjunto al Oficio N° 027-2025-GORE-ICA-GRPPAT/SPIP recibido con Expediente N° 0820250226885 de 26/02/2025
- 23 Oficio N° 1432-2024-GORE-ICA/SEPR de 26/12/2024, el GORE Ica emite su conformidad al Primer Entregable. Documento adjunto al Oficio N° 027-2025-GORE-ICA-GRPPAT/SPIP recibido con Expediente N° 0820250226885 de 26/02/2025
- 24 Formato N° 07 – A, Consulta realizada al SSI del MEF el 05 de abril de 2024, no incluye el costo de control concurrente (S/ 3 949 007,31)
- 25 Consulta realizada al 05 de marzo de 2025.
- 26 Información obtenida del Anexo N° 6 "Distribución del Gasto del Presupuesto del Sector Público por Gobierno Regional a nivel de Productos, Proyectos y Actividades" del Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, recuperado el 30 de setiembre de 2024 de: https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/sectr_publ/proy_2025/Anexos/Anexo_6.PDF.
- 27 Remitida adjunta al Acta N° 001-2025/OXI-CC-CENTRODIGITAL-ICA de fecha 28 de febrero de 2025.

Firmado digitalmente por
CIEZA YAIPEN Ivan Eirain
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 10:34:57 -05:00



Firmado digitalmente por
LUYO ROBLES Benjamin
Herbert FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:44:19 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CASAVILCA Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:20:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA PIANA Jorge
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:56:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SIANCAS TUPAYACHI Richard
Byran FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:46:43 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MELLO Alfonso
Oswaldo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:43:27 -05:00



Firmado digitalmente por
VIVANCO ZACARIAS Edwin
Moises FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:36:20 -05:00



Firmado digitalmente por
NAVARRO REATEGUI Giovanna
Rafaela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:34:10 -05:00



Firmado digitalmente por
CIEZA YAIPEN Ivan Eirain
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 10:34:57 -05:00

Respecto al incremento del monto de inversión del Proyecto considerado en el Entregable final de la elaboración del Expediente Técnico.

A. Respecto al incremento del monto de ejecución de obra ofertado del Proyecto considerado en el Entregable final de la elaboración del Expediente Técnico.

El Gobierno Regional de Ica sustentó la declaración de viabilidad del Proyecto mediante el estudio de preinversión a nivel de Perfil por un monto de ejecución de obra de S/ 191 211 061,37. Al respecto, el Reglamento de la Ley de Obras por Impuestos señala que el Expediente Técnico²⁸ debe estar constituido por documentos de carácter técnico y/o económico que permitan la adecuada ejecución de la obra, en el objetivo de obtener, un estudio orientado a alcanzar los fines previstos en el estudio de preinversión del Proyecto, descripción consistente con lo establecido en el numeral 4.3 de la Cláusula Cuarta del Convenio de Inversión²⁹, que señala que el Expediente Técnico debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad del Proyecto.

Ante ello, la Comisión efectuó una **revisión selectiva** al contenido al Entregable Final del Expediente Técnico del Proyecto, revisado y con opinión favorable por la Empresa Privada Supervisora³⁰, advirtiendo un incremento del presupuesto de ejecución de obra de hasta un 50,94% (S/ 97 394 489,60), incremento resultado del aumento de costos en tres de los cuatro componentes del Proyecto como por ejemplo, el incremento de hasta un 39,33% (S/ 11 239 844,70) en el costo del Componente 1 "Construcción de Edificación" en relación al monto del estudio de preinversión, motivado principalmente por el incremento de niveles (pisos) del nuevo edificio del Centro de Transformación Digital al pasar de 2 pisos (Estudio de Preinversión) a 4 pisos + azotea (Entregable final del Expediente Técnico).

Asimismo, se evidencia en el contenido del Entregable Final del Expediente Técnico del Proyecto, incrementos en los componentes: Componente 2 "Equipamiento de ambientes complementarios" y el Componente 3 "Adquisición de mobiliario de ambientes complementarios" del 58,14% (S/ 85 270 629,64) y 83,14% (2 297 698,20) respectivamente, tal como se puede visualizar el Cuadro N° 2 siguiente:



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CASAVILCA Marco
Herbert FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:44:19 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CASAVILCA Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:20:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA PIANA Jorge
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:58:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SIANCAS TUPAYACHI Richard
Bryan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:46:43 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MELLO Alfonso
Oswaldo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:43:27 -05:00



Firmado digitalmente por
VIVANCO ZACARIAS Edwin
Moises FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:36:20 -05:00



Firmado digitalmente por
NAVARRO REATEGUI Giovanna
Rafaela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:34:10 -05:00

²⁸ Reglamento de la Ley de Obras por Impuestos

Artículo III. Definiciones

21. Expediente Técnico: *Es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. (...)*

²⁹ "Cláusula Cuarta: Objeto

(...)

4.3 El Expediente Técnico que elabore EL CONSORCIO debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad del proyecto."

³⁰ Opinión Favorable a entregable final mediante Carta N° 009-2025/CTD de 03 de marzo de 2025



Firmado digitalmente por
CIEZA YAIPEN Ivan Eirain
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 10:34:57 -05:00

Cuadro N° 2 - Costos por Componente – Estudio de Preinversión y Expediente Técnico

Componente	Estudio de Pre Inversión		Entrega Final de Expediente Técnico		Variación		Observación
	Meta	Costo S/.	Meta	Costo S/.	Costo	Porcentaje	
		Incluye Gastos Generales, Utilidades e IGV		Incluye Gastos Generales, Utilidades e IGV	S/.	(%)	
Componente 1: Construcción de Edificación. Centro de Transformación Digital y Procesamiento de Datos	1 436,78 m2 de área techada, edificación de 2 niveles (Centro de Transformación Digital)	28 581 699,45	2 509,33 m2 de área techada, edificación de 4 niveles + 834.82 m2 de Azotea (Centro de Transformación Digital)	39 821 544,15	11 239 844,70	39,33%	Niveles del nuevo Edificio del Centro de Transformación Digital se incrementa de 2 a 4 pisos
Componente 2: Equipamiento de ambientes complementarios. Contará con sistemas de información (software y hardware)		146 670 321,63		231 940 951,27	85 270 629,64	58,14%	
Componente 3: Adquisición de mobiliario de ambientes complementarios. Contará con mobiliario necesario para la operación del Centro de Transformación Digital		2 754 732,14		5 052 430,34	2 297 698,20	83,41%	
Componente 4: Capacitación de capacidad humana. Contará con fortalecimiento de capacidades		13 204 308,48		11 790 625,54	-1 413 682,94	-10,71%	
Presupuesto Base del Proyecto		191 211 061,70		288 605 551,30	97 394 489,60	50,94%	

Fuente: (a) Estudio de Preinversión declarado viable con Informe N° 543-2024/SEPR de 12 de abril de 2024, (b) Opinión Favorable por Empresa Privada Supervisora mediante carta N° 009-2025-CTD de 03 de marzo de 2025, remitida a esta EFS mediante oficio 238-2025-GORE ICA/SERP de 04 de marzo de 2025.

Elaboración: La Comisión.

Ante lo evidenciado, la Comisión solicitó a la Entidad Pública el sustento que motivó la variación del costo de inversión y si las variaciones identificadas involucran la modificación del alcance y metas aprobadas en el estudio de preinversión y propuesta económica³¹, siendo que al cierre del presente informe no se ha brindado atención a la solicitud de información.

La Comisión resalta, que las modificaciones que se están implementando en la elaboración del Expediente Técnico y que se vienen reflejando en el incremento del costo de los componentes del Proyecto, pueden estar considerando modificaciones en el alcance del proyecto viabilizado, como la ampliación de pisos de 2 a 4 niveles del nuevo Centro de Transformación Digital, variaciones que

³¹ OFICIO N° 08-2025-CG/APP-CENTRODIGITAL-ICA-H1 de 14 de marzo, recepcionado con Hoja de Ruta N° E-024061-2025 de 17 de marzo de 2025.

Respecto al aumento del monto total del Proyecto de Inversión

Considerando que el monto del Presupuesto Base del Proyecto de Inversión señalado en la propuesta económica de la Empresa Privada alcanzó S/. 191 211 061.70 versus el monto del presupuesto de ejecución física establecido en el Entregable Final del Expediente Técnico que asciende a S/. 288 605 561.30, evidencia un incremento del 50.94% entre los montos total de inversión, al respecto, sírvase remitir la siguiente información:

- 1 Un informe que sustente la variación del costo de inversión por cada componente (componentes 1 a 4) del Proyecto, detallando las partidas o subpartidas que propician el incremento del monto de inversión, así como el detalle de los motivos que justifican los incrementos.
- 2 Un informe que sustente por cada componente (componentes 1 a 4) del Proyecto de inversión, las variaciones en la infraestructura proyectada, incremento de la cantidad y tipo de servicios, incremento del plazo de ejecución, etc., relacionados al incremento del costo de inversión, asimismo, detallar si las variaciones por cada componente entre lo formulado en el estudio de pre-inversión y el Entregable Final del Expediente Técnico involucra la modificación de alcance y metas aprobadas en el estudio de pre-inversión."



Firmado digitalmente por
LUYO ROBLES Benjamin
Herbert FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:44:19 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CASAVILCA Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:20:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA PIANA Jorge
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:56:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SIANCAS TUPAYACHI Richard
Bryan FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:46:43 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MELLO Alfonso
Oswaldo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:43:27 -05:00



Firmado digitalmente por
VIVANCO ZACARIAS Edwin
Moises FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:36:20 -05:00



Firmado digitalmente por
NAVARRO REATEGUI Giovanna
Rafaela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:34:10 -05:00



podrían no ser concordantes con la Clausula Cuarta del Convenio de Inversión Pública Regional, que señala que "... 4.3 El Expediente Técnico que se elabore EL CONSORCIO debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad de EL PROYECTO ...", este aspecto, podría estar impactando en la meta física y financiera del Proyecto, sin que la Entidad Privada Supervisora se haya pronunciado en el marco de sus competencias³², respecto de la consistencia en los documentos que formarán parte del Expediente Técnico del Proyecto durante su elaboración.

Ante lo expuesto, de aprobarse el Expediente Técnico sin un adecuado sustento y en estricto cumplimiento con la normatividad vigente; se presenta el riesgo de una mayor estimación del monto de la ejecución de obra del Proyecto y que el incremento no sea consistente con lo previsto en la declaración de viabilidad del Proyecto y oferta económica, afectando el adecuado uso de los recursos públicos.

Por lo tanto, se recomienda al Gobierno Regional, adoptar las medidas que resulten necesarias en el marco de sus competencias, a fin de atender lo expresado por esta Entidad Fiscalizadora Superior en relación al incremento del monto del costo de ejecución de obra con lo previsto en la declaración de viabilidad del Proyecto y Oferta económica detallada³³ versus el presupuesto desarrollado en el Entregable final del Expediente Técnico, a fin de sustentar la consistencia de las modificaciones del presupuesto y alcance del Proyecto.

B. Respecto al incremento del monto de gastos generales del Proyecto considerado en el Entregable final de la elaboración del Expediente Técnico.

El Reglamento de la Ley de Obras por Impuestos establece en su artículo III "Definiciones", entre otros, que los Gastos Generales incluyen los costos correspondientes al cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Privada establecidos en el Convenio de Inversión, los cuales fueron fijados en el referido Convenio y no son modificados por incrementos al monto o plazo del Proyecto; además, los referidos Gastos Generales también están integrados por los gastos en los que incurra para la ejecución del Proyecto, conforme se cita a continuación:

"Artículo III. Definiciones

(...)

23. Gastos Generales: Son los costos indirectos necesarios en los que incurre la Empresa Privada, derivados de su propia actividad empresarial, que deben efectuar para el cumplimiento de las prestaciones a su cargo para la ejecución del proyecto, por lo que no pueden ser incluidos en los costos directos del proyecto o en las partidas de las obras. Los Gastos Generales incluyen:

- a. Los costos incurridos por la Empresa Privada para el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Convenio de Inversión, y pueden efectuarse tanto en sus oficinas centrales como en el sitio de la ejecución del proyecto, el monto es fijado en el Convenio de Inversión y no se modifica por incrementos al monto total del Convenio de Inversión o plazo del proyecto.
- b. Los costos incurridos para la ejecución del proyecto, los mismos que están directamente relacionados con el plazo de su ejecución y pueden incurrirse a lo largo de todo el plazo de ejecución del Convenio de Inversión".

³² Términos de referencia de la Entidad Privada Supervisora, Bases Integradas del Proceso N° 001-204-CE-OxI GORE.ICA-PRIMERA CONVOCATORIA

"Informe de Revisión de Tercer Entregable ... En este documento el Supervisor indicará expresamente la aprobación técnica de cada entregable, de acuerdo a lo exigido en los términos de Referencia de la Consultoría, normar y reglamentos aplicables al desarrollo y elaboración del Expediente Técnico, según los TDR del PROYECTISTA..."

³³ OFICIO N° 00061-2025-CG/APP, recepcionado con Hoja de Ruta N° E-15484-2025 de 18 de febrero de 2025.

"Con respecto a la Empresa Privada que financia el Proyecto

(...)

2. Remitir copia de la propuesta técnica y económica, con la cual la Empresa Privada obtuvo la Buena Pro, adjuntar el detalle de las partidas de obra, análisis de precios unitarios, provisión de materiales, desagregado de gastos generales u otros detalles. (...)

Firmado digitalmente por
CIEZA YAIPEN Ivan Eirain
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 10:34:57 -05:00



Firmado digitalmente por
LUYO ROBLES Benjamin
Herbert FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:44:19 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CASAVILCA Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:20:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA PIANA Jorge
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:56:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SIANCAS TUPAYACHI Richard
Bryan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:46:43 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MELLO Alfonso
Oswaldo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:43:27 -05:00



Firmado digitalmente por
VIVANCO ZACARIAS Edwin
Moises FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:36:20 -05:00



Firmado digitalmente por
NAVARRO REATEGUI Giovanna
Rafaela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:34:10 -05:00



Como se observa, el literal "a" del numeral 23, artículo III del Reglamento de la Ley de Obras por Impuestos señala que los costos vinculados al cumplimiento de las obligaciones del Convenio de Inversión, considerados dentro de los Gastos Generales, no podrán ser modificados por incrementos efectuados al monto o plazo del Proyecto.

Ahora bien, el 23 de agosto de 2024, el Gobierno Regional de Ica (en adelante, GORE Ica) y la Empresa Privada, suscribieron el Convenio de Inversión para el financiamiento y ejecución del Proyecto; así como, el financiamiento de la supervisión de la ejecución del Proyecto. De acuerdo a lo señalado por la Cláusula Tercera³⁴ del referido Convenio, la propuesta técnica³⁵ y la propuesta económica forman parte de los documentos conformantes del Convenio de Inversión.

De la revisión a la propuesta económica presentada por la Empresa Privada, se verificó que los Gastos Generales del Proyecto representan un porcentaje del 1,67%³⁶ del costo directo del Proyecto, el cual considerando el costo directo de S/ 158 348 424,95, asciende a un monto por Gastos Generales de S/ 1 847 423,84, conforme se muestra en la imagen N° 01 siguiente:

Imagen N° 01 - Presupuesto de la Propuesta Económica

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	S/ 158,348,424.95
GASTOS GENERALES (1.16668280128668%)	S/ 1,847,423.84
UTILIDAD (1.16668280128668%) (**)	S/ 1,847,423.84
SUB TOTAL	S/ 162,043,272.63
IMPUESTO I.G.V. (18%)	S/ 29,167,789.07
PRESUPUESTO BASE	S/ 191,211,061.70
EXPEDIENTE TÉCNICO (***)	S/ 1,912,110.62
ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN	S/ 981,000.00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y MONITOREO	S/ 478,027.65
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	S/ 2,085,955.94
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO (***)	S/ 208,576.80
LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO	S/ 573,633.19
PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL(****)	S/ 197,450,365.90

(**) El porcentaje de utilidad del proyecto, no será modificado o variado durante la ejecución del Convenio.

(***) La Entidad Pública ha considerado este componente dentro del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

(****) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

Como se observa de la imagen N° 01 precedente, la propuesta económica en mención, no detalla el desagregado y los rubros que integran los Gastos Generales del Proyecto, por lo que no es posible determinar los porcentajes y montos de los Gastos Generales correspondientes a los rubros de: (i) costos incurridos por el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Privada y (ii) costos incurridos para la ejecución del Proyecto, rubros (i) y (ii) que conforman los Gastos Generales desarrollados en el Entregable Final de la elaboración del Expediente Técnico, ello de acuerdo a lo

³⁴ Que señala:
"CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO

3.1. El presente Convenio está conformado por el estudio de preinversión de EL PROYECTO y los formatos posteriores a la declaratoria de la viabilidad registrados en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las bases integradas, la propuesta económica y propuesta técnica del postor ganador de la buena pro, el Acta de otorgamiento de la buena pro y otros documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para LAS PARTES, así como, el Expediente Técnico una vez que sea aprobado por LA ENTIDAD PÚBLICA".

³⁵ Presentada por la Empresa Privada al GORE Ica mediante Carta de Presentación de Propuesta Económica de 25 de julio de 2024.

³⁶ Porcentaje redondeado del porcentaje original registrado en el presupuesto de la propuesta económica de la Empresa Privada, el cual asciende a 1,66668280129668%



establecido en los literales a y b del numeral 23 del artículo III del Reglamento de la Ley de Obras por Impuestos.

Respecto a los montos de inversión del Proyecto, entre ellos los Gastos Generales, la Cláusula Quinta del Convenio de Inversión señala que las modificaciones al Convenio se incorporan mediante adenda y que el monto total del Convenio de Inversión incluye todo concepto necesario para la completa y correcta ejecución del Proyecto, conforme se cita a continuación:

“CLÁUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

(...)

5.3. Las variaciones o modificaciones que se realizan a EL PROYECTO durante su ejecución en el marco de lo establecido en la Cláusula Vigésimo Primera del presente Convenio se incorporan al mismo, para lo cual LA ENTIDAD PÚBLICA y EL CONSORCIO, firman las respectivas adendas para su reconocimiento mediante CIPRL.

5.4. EL CONSORCIO, acepta y declara que el monto total del convenio de inversión incluye todo concepto necesario para la completa y correcta ejecución de EL PROYECTO, de acuerdo con lo detallado en el Convenio y los documentos que lo integran de acuerdo a la Cláusula Tercera del presente Convenio.

(...).”

Es decir, el monto de inversión del Proyecto establecido en el Convenio de Inversión y los documentos que lo integran, entre ellos la propuesta económica de la Empresa Privada, contiene todos los conceptos necesarios para la correcta y completa ejecución del Proyecto, entre los cuales se ha considerado el porcentaje de 1,67% (S/ 1 847 423,84) de los costos directos del Proyecto para Gastos Generales.

Ahora bien, la Comisión verificó que la Empresa Privada presentó, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio de Inversión³⁷, el entregable final del Expediente Técnico del Proyecto, que contiene, entre otros, el presupuesto modificado³⁸, el cual varía, entre otros, el monto establecido en el Convenio para los Gastos Generales a 5,74%³⁹ de los costos directos del Proyecto, que asciende a un monto de S/ 13 126 898,05⁴⁰, lo cual representa una variación de

³⁷ La Cláusula Quinta: Monto Total del Convenio de Inversión, señala:

“(…)

5.2. El monto total del convenio de inversión considera lo siguientes conceptos:

N°	OBLIGACIONES	COSTO SUBTOTAL (Consignar en Soles y en Números)	COSTO TOTAL (Consignar en Soles y en Números)
01	Financiamiento del reembolso de la Elaboración del Estudio de Preinversión	981,000.00	981,000.00
02	Elaboración del Expediente Técnico	1,912,110.62	1,912,110.62
03	Ejecución de Obra	191,211,061.70	191,211,061.70
04	Gastos de Administración Central y Monitoreo	478,027.65	478,027.65
05	Liquidación del Proyecto	573,633.19	573,633.19
06	Supervisión		2,294,532.74
04.01	Supervisión de Elaboración del Exp.Tec.	208,576.80	
04.02	Supervisión de Ejecución de Obra	2,009,516.40	
04.03	Supervisión de Liquidación	76,439.54	
	Total	197,450,365.90	197,450,365.90

³⁸ En cumplimiento de las obligaciones establecidas en literal b) del numeral 7 de las Bases Integradas Rectificadas del proceso de selección de la Empresa Privada, que señala:

“CONTENIDO MÍNIMO DE CADA UNO DE LOS ENTREGABLES

(...)

ENTREGABLE FINAL: EXPEDIENTE TÉCNICO FINAL O COMPLETO

(...)

6. Presupuesto

(...).”

³⁹ Resultante del redondeo del porcentaje de 5,73765948063655% planteado en el presupuesto del entregable final del Expediente Técnico.

⁴⁰ Considerando un costo directo de S/ 228 580 984,15, según lo planteado en el presupuesto del entregable final del Expediente Técnico.



Firmado digitalmente por
CIEZA YAIPEN Ivan Eirain
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 10:34:57 -05:00

S/ 11 279 474,21, e incremento del 4,07% respecto al porcentaje establecido en el Convenio de Inversión de 1,67%. La modificación citada se detalla en la imagen N° 02 siguiente:

Imagen N° 02 - Gastos Generales del Entregable Final del Expediente Técnico

"(...)

COSTO DIRECTO	228,784,892.11	
1- <u>GASTOS GENERALES</u>		
A.- GASTOS FIJOS No directamente relacionados con el tiempo	1,171,584.17	0.51%
B.- GASTOS VARIABLES Directamente relacionados con el tiempo	11,955,313.88	5.23%

"(...)"

Cabe señalar que, la Cláusula Cuarta del Convenio de Inversión establece que el Expediente Técnico elaborado por la Empresa Privada debe ser coherente con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad del Proyecto, entre ellos los referidos al monto de inversión del Proyecto, según se cita a continuación:

"CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

"(...)

4.3. El Expediente Técnico que elabore EL CONSORCIO debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la Viabilidad de **EL PROYECTO**, y una vez aprobado por la Entidad Pública, formará parte integrante del presente Convenio de Inversión."

Asimismo, en el marco de las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia (en adelante, TdR) de las Bases Integradas del proceso de selección de la Entidad Supervisora, a través de la Carta N° 009-2025/CTD de 03 de marzo de 2025, la Entidad Supervisora otorgó su opinión favorable al entregable final del Expediente Técnico; sin embargo, de la revisión a la documentación adjunta a la referida carta, la Comisión verificó que la Entidad Supervisora hace mención de una observación del GORE Ica a los Gastos Generales del Proyecto, conforme se cita a continuación:

"Gastos generales y utilidad del proyecto

En la propuesta técnica económica para la suscripción del **Convenio de Inversión** se consignaron y suscribieron los siguientes porcentajes de gastos generales y utilidad:

Gastos Generales: 1.16668280128668 %

Utilidad: 1.16668280128668 %

En el expediente técnico presentado los porcentajes de gastos generales y utilidad son los siguientes:

Gastos Generales: 1.16668280128668 %

Utilidad: 1.16668280128668 %

Con base en el **Reglamento de la Ley N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO**, bajo el mecanismo de **Obras por Impuestos**, existe una observación del **Gobierno Regional de Ica** cuyo departamento legal deberá de dar respuesta y conclusión final."

Conforme se muestra, la Entidad Supervisora otorgó su "opinión favorable" al entregable final del Expediente Técnico sin efectuar observaciones directas al incremento del porcentaje del costo directo del Proyecto para la estimación de los Gastos Generales del Proyecto, haciendo mención que existe una observación efectuada por el GORE Ica respecto a los Gastos Generales del Proyecto.

Por otra parte, es pertinente señalar que la Empresa Privada fue responsable de la elaboración del estudio de preinversión del Proyecto a nivel de perfil, el mismo que fue presentado al GORE Ica



Firmado digitalmente por
LUYO ROBLES Benjamin
Herbert FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:44:19 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CASAVILCA Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:20:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA PIANA Jorge
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:58:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SIANCAS TUPAYACHI Richard
Byran FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:46:43 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MELLO Alfonso
Oswaldo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:43:27 -05:00



Firmado digitalmente por
VIVANCO ZACARIAS Edwin
Moises FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:36:20 -05:00



Firmado digitalmente por
NAVARRO REATEGUI Giovanna
Rafaela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:34:10 -05:00



Firmado digitalmente por
CIEZA YAIPEN Ivan Eirain
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 10:34:57 -05:00

mediante la Carta N° 01-2024-IP-OXI-ICA-GMTV, en el que se define un monto de inversión por costos directos de S/ 191 211 061,70 que incluye los gastos generales, utilidad e IGV; sin embargo, el referido presupuesto no detalla ni desagrega los citados montos. Lo descrito se muestra en la imagen N° 03 siguiente:

Imagen N° 03 – Presupuesto del Estudio de Preinversión

(...)

Sub Total de costos de inversión*	191,211,061.70
Otros costos	
Gestión del proyecto	1,459,027.65
Expediente técnico o documento equivalente	1,912,110.62
Supervisión	2,294,532.74
liquidación	573,633.19
Subtotal de otros costos de inversión	6,239,304.20
Costo Total de Inversión a precios de mercado	197,450,365.90
Costo de Control Concurrente	3,949,007.32
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN VIABLE	201,399,373.22

*Incluye gastos generales, utilidad e IGV

(...)

En tal sentido, en consideración de lo descrito previamente, y a fin de verificar la coherencia y sustento de la variación en el porcentaje de los costos directos del Proyecto que determinan el monto de Gastos Generales, la Comisión solicitó⁴¹ al GORE Ica lo siguiente:

(...)

1. Remitir un informe que sustente el incremento del monto de "gastos generales" detallado en el Tomo 19 del Entregable final del Expediente Técnico remitido con el Oficio N° 238-2025-GORE-ICA/SEPR de 5 de marzo de 2025, versus el monto de "gastos generales" detallado el anexo N° 4-E de la Propuesta Económica de la Empresa Privada.
2. Remitir un informe que sustente la conformidad del Entregable final del Expediente Técnico por parte de la Entidad Privada Supervisora (Consortio Transformación Digital), carta N° 009-2025/CTD de 3 de marzo de 2025, cuando manifiesta su "opinión favorable" al entregable final, "con observaciones de forma que no alteran ni modifican el alcance del Expediente Técnico" considerando que se mantiene la observación descrita en el folio 325 de la carta N° 009-2025/CTD, que describe que "existe una observación del Gobierno Regional de Ica cuyo departamento legal deberá de dar respuesta y conclusión final" en relación al incremento porcentual de monto de gastos generales (incremento de 1. 16668280128668% a 5. 73765948063655% del costo directo)."

En respuesta, el GORE Ica emitió el Oficio N° 290-2025-GORE-ICA/SEPR de 21 de marzo de 2025, adjuntando la Carta N° 015-2025/CTD, a través de la que la Entidad Supervisora señala lo siguiente:

"Cabe aclarar que el respecto la Supervisión presento un documento de consulta sobre este tema dejando clara nuestra posición que según el reglamento de la Obra por Impuestos los Gastos Generales no se debían de variar entre la oferta económica y el expediente Final [Sic]."

Es decir, la Entidad Supervisora sostiene que la modificación al porcentaje correspondiente a los Gastos Generales del Proyecto no debía sufrir modificaciones entre la propuesta económica presentada en el proceso de selección de la Empresa Privada y el Expediente Técnico; sin embargo, de la revisión a la documentación remitida por el GORE Ica, la Comisión verificó que no emitió su pronunciamiento respecto a la variación del porcentaje de los gastos Generales del Proyecto de 1,67% a 5,74%, por lo que la Comisión no pudo acreditar que el incremento en el porcentaje y monto correspondiente a los Gastos Generales, se encuentre debidamente sustentado .

⁴¹ Mediante el Oficio N° 005-2025-CG/APP-CENTRODIGITAL-ICA-H1 de 11 de marzo de 2025.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CASAVILCA Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:44:19 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA PIANA Jorge
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:56:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SIANCAS TUPAYACHI Richard
Byran FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:46:43 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MELLO Alfonso
Oswaldo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:43:27 -05:00



Firmado digitalmente por
VIVANCO ZACARIAS Edwin
Moises FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:36:20 -05:00



Firmado digitalmente por
NAVARRO REATEGUI Giovanna
Rafaela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:34:10 -05:00



Firmado digitalmente por
CIEZA YAIPEN Ivan Eirain
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 10:34:57 -05:00



Firmado digitalmente por
LUYO ROBLES Benjamin
Herbert FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:44:19 -05:00

De lo verificado, la Comisión ha evidenciado que el entregable final del Expediente Técnico presentado por la Empresa Privada, plantea una modificación del porcentaje de los Gastos Generales estimado en base al monto de los costos directos del Proyecto, porcentaje establecido en la propuesta económica presentada por la Empresa Privada, incrementando dicho porcentaje de 1,67% a 5,74% del costo directo del Proyecto, lo que supone un incremento del 4,07% (correspondiente a S/ 11 279 474,21).



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CASAVILCA Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:20:08 -05:00

Al respecto, el GORE Ica no atendió la información solicitada, por lo que hasta la fecha el GORE Ica no sustentó la pertinencia de dicha variación, aspecto que de aprobarse en el Expediente Técnico en estos términos, estaría generando el riesgo de una mayor estimación de los gastos generales en el presupuesto del Expediente Técnico, monto que podría no ser consistente con lo planteado en la oferta económica de la Empresa Privada.



Firmado digitalmente por
CORDOVA PIANA Jorge
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:58:04 -05:00

Por lo tanto, se recomienda al Gobierno Regional, adoptar las medidas que resulten necesarias en el marco de sus competencias, a fin de atender lo expresado por esta Entidad Fiscalizadora Superior en relación al incremento del porcentaje de los Gastos Generales estimado en base al monto de los costos directos del Proyecto versus la propuesta económica⁴² presentada por la Empresa Privada, a fin de sustentar la consistencia de las modificaciones del presupuesto y alcance del Proyecto.

V. SITUACIÓN ADVERSA



Firmado digitalmente por
SIANCAS TUPAYACHI Richard
Bryan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:46:43 -05:00

De la revisión selectiva de la etapa de ejecución del Proyecto, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectarían la continuidad del proceso y el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del Convenio de Inversión, la cual se expone a continuación:

- 1. NO SE HA EVIDENCIADO QUE EL MONTO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO CUENTE CON LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN EL AÑO 2025, EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS POR IMPUESTOS. ESTA SITUACIÓN AFECTARÍA LA EMISIÓN DE LOS CIPRL, DADO QUE EL GOBIERNO REGIONAL NO CUENTA CON RECURSOS PARA ASUMIR SUS COMPROMISOS DE EJECUCIÓN DURANTE EL PRESENTE AÑO.**



Firmado digitalmente por
FLORES MELLO Alfonso
Oswaldo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:43:27 -05:00

Respecto de la Certificación Presupuestaria, el numeral 4 del Artículo III "Definiciones" y el numeral 38.2 del artículo 38 del Reglamento de la Ley de Obras por Impuestos⁴³, establecen lo siguiente:

"Artículo III Definiciones

(...)

4. Certificación Presupuestaria: Es un requisito previo para iniciar la convocatoria al proceso de selección de la empresa privada que suscriba el Convenio de Inversión y de la entidad privada supervisora que suscriba el Contrato de Supervisión. **Constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, conforme lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.**

(...)

Artículo 38. Certificación Presupuestaria (...) cuando el financiamiento no constituye una operación oficial de crédito



Firmado digitalmente por
VIVANCO ZACARIAS Edwin
Moises FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:36:20 -05:00



Firmado digitalmente por
NAVARRO REATEGUI Giovanna
Rafaela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:34:10 -05:00

⁴² OFICIO N° 00061-2025-CG/APP, recepcionado con Hoja de Ruta N° E-15484-2025 de 18 de febrero de 2025.

"Con respecto a la Empresa Privada que financia el Proyecto

(...)

2. Remitir copia de la propuesta técnica y económica, con la cual la Empresa Privada obtuvo la Buena Pro, adjuntar el detalle de las partidas de obra, análisis de precios unitarios, provisión de materiales, desagregado de gastos generales u otros detalles. (...)

⁴³ Reglamento de la Ley de Obras por Impuestos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF y modificado mediante el Decreto Supremo N° 011-2024-EF, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 10 de febrero de 2024.



Firmado digitalmente por
CIEZA YAIPEN Ivan Eirain
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 10:34:57 -05:00



(...)

38.2. En estos supuestos, las Entidades Públicas financian las Inversiones o actividades de operación y/o mantenimiento con cargo al presupuesto institucional, para lo cual deberán contar con:

1. **La Certificación Presupuestaria**, que es emitida para las Inversiones o actividades de operación y/o mantenimiento, **o sus respectivos avances**, que se ejecuten en el año fiscal en curso. Para tales efectos, la oficina de presupuesto de la Entidad Pública, o la que haga sus veces, debe **sustentar la existencia del crédito presupuestario suficiente para el financiamiento de los CIPRL o CIPGN con cargo a su presupuesto institucional aprobado para el año fiscal en curso (...)** [El resaltado es nuestro]

De lo expuesto, se desprende que la Certificación Presupuestaria es un acto de administración cuya finalidad es la de garantizar que la Entidad Pública cuente con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer un gasto con cargo a su presupuesto institucional autorizado, el cual es emitido para las inversiones o actividades de operación y/o mantenimiento, o sus respectivos avances, que se ejecuten en el año fiscal en curso.

En el presente caso, de la revisión efectuada a la documentación proporcionada por el Gobierno Regional, se verificó que el Convenio de Inversión, suscrito el 23 de agosto de 2024, por parte del Gobierno Regional y la Empresa Privada, indica en su Cláusula Quinta: "Monto Total del Convenio de Inversión" que el monto de inversión del Proyecto asciende a S/ 197 450 365,90, tal como se muestra a continuación:

"CLÁUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

5.1 El monto total del convenio de inversión objeto del presente Convenio, es igual al monto de inversión adjudicado que asciende a S/ 197 450,365.90 (Ciento Noventa y Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 90/100 soles).

5.2 El monto total del convenio de inversión considera los siguientes conceptos:

N°	RUBRO	COSTO SUBTOTAL (Consignar en Soles y en Números)	COSTO TOTAL (Consignar en Soles y en Números)
01	Financiamiento del reembolso de la Elaboración del Estudio de Preinversión	981,000.00	981,000.00
02	Elaboración del Expediente Técnico	1,912,110.62	1,912,110.62
03	Ejecución de Obra	191,211,061.70	191,211,061.70
04	Gastos de Administración Central y Monitoreo	478,027.65	478,027.65
05	Liquidación del Proyecto	573,633.19	573,633.19
06	Supervisión		2,294,532.74
	04.01 Supervisión de Elaboración del Exp. Tec.	208,576.80	
	04.02 Supervisión de Ejecución de Obra	2,009,516.40	
	04.03 Supervisión de Liquidación	76,439.54	
	Total	197,450,365.90	197,450,365.90

(...)"

Al respecto, la Comisión mediante Oficio N° 03-2025-CG/APP-CENTRODIGITAL-ICA-H1⁴⁴ de fecha 05 de marzo de 2025 consultó al Gobierno Regional el monto estimado de los CIPRL (Certificados de Inversión Pública Regional y Local) que se emitirán en el 2025, toda vez que

⁴⁴ Mediante Oficio N° 03-2025-CG/APP-CENTRODIGITAL-ICA-H1 de 05 de marzo de 2025, conforme lo siguiente:
"1. Precisar el monto estimado de los CIPRL que se emitirán en el 2025."



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CASAVILCA Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:44:19 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA PIANA Jorge
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:56:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SIANCAS TUPAYACHI Richard
Byran FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:46:43 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MELLO Alfonso
Oswaldo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:43:27 -05:00



Firmado digitalmente por
VIVANCO ZACARIAS Edwin
Moises FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:36:20 -05:00



Firmado digitalmente por
NAVARRO REATEGUI Giovanna
Rafaela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:34:10 -05:00



con Carta N° 009-2025/CTD⁴⁵ de 03 de marzo de 2025, la Entidad Privada Supervisora emitió su "opinión favorable" al entregable final del Expediente Técnico del Proyecto, encontrándose entonces próxima la aprobación de dicho expediente por parte del Gobierno Regional, lo cual permitiría el inicio de la Ejecución de Obra en el primer semestre del presente año.

Al respecto, el Gobierno Regional remitió a la Comisión el Oficio N° 257-2025-GORE-ICA/SEPR del 10 de marzo de 2025, ingresado a la Mesa de Partes Virtual de la CGR, mediante Expediente N° 0820250246145 del 10 de marzo de 2025, el cual adjunta el Informe N° 0738-2025-GORE.ICA-GRINF/SOBR del 10 de marzo de 2025, en el cual se señala que, el Gobierno Regional tiene como Proyección de emisión de CIPRL para el presente año fiscal, la suma ascendente de S/ 218 428 071,36, de acuerdo al siguiente detalle:

"(...)"

CUADRO A

COSTO PROYECTADO	288,605,561.30		
PROYECCIÓN DE GASTO 2025	CIPRL 01	CIPRL 02	CIPRL 03
218,177,489.94	82,761,947.91	74,035,339.60	61,380,202.43
PROYECCIÓN DE GASTO 2026	CIPRL 01	CIPRL 02	CIPRL 03
70,428,071.36	41,293,876.14	14,600,374.36	3,533,820.86

"(...)"

Adicionalmente, tomando en cuenta lo consignado en la sección "Forma de Pago" del Numeral II "Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico" de los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Supervisión de Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto, se señala lo siguiente:

"Forma de Pago"

El pago de la empresa privada supervisora por los entregables efectuados durante el desarrollo de la supervisión del expediente técnico, solo será procedente contra la prestación aprobada. No se considera entregable aprobado cuando la entrega del informe del SUPERVISOR esté en condición de observado.

Para la procedencia del pago correspondiente deberá contarse con el informe de conformidad técnica de cada entregable por el Evaluador del Proyecto y del subgerente de la Subgerencia de Estudios y Proyectos.

La Entidad, realizara los pagos parciales (que corresponderán a porcentajes respecto del total del contrato), una vez obtenida las condiciones para el pago (presentación y aprobación de los entregables). El pago final está sujeto a la aprobación del Expediente Técnico por parte de la Entidad, los pagos se efectuarán según el siguiente cuadro:

PAGOS DE SUPERVISIÓN			
PAGOS	DESCRIPCION	MONTO % DE PAGO	REQUISITO PARA PAGO
Primer Entregable	Aprobación del primer entregable	30%	- Informe de aprobación del supervisor del primer entregable. - Informe de Conformidad por parte de la Entidad, firmado y visado por el Subgerente de Estudios y proyectos.
Segundo Entregable	Aprobación del segundo entregable	30%	- Informe de aprobación del supervisor del segundo entregable.

⁴⁵ Documento adjunto al Oficio N° 238-2025-GORE-ICE/SEPR de 4 marzo de 2025 ingresado a mesa de partes de la CGR con Expediente N° 0820250236506 del 05 de marzo de 2025, en respuesta al Oficio N° 02-2025-CG/APP-CENTRODIGITAL-ICA-H1 del 03 de marzo de 2025.

Firmado digitalmente por CIEZA YAIPEN Ivan Eirain FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-03-2025 10:34:57 -05:00



Firmado digitalmente por LUJO ROBLES Benjamin Herbert FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-03-2025 09:44:19 -05:00



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ CASAVILCA Marco Antonio FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-03-2025 09:20:08 -05:00



Firmado digitalmente por CORDOVA PIANA Jorge Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-03-2025 08:56:04 -05:00



Firmado digitalmente por SIANCAS TUPAYACHI Richard Bryan FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-03-2025 08:46:43 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MELLO Alfonso Oswaldo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-03-2025 08:43:27 -05:00



Firmado digitalmente por VIVANCO ZACARIAS Edwin Moises FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-03-2025 08:36:20 -05:00



Firmado digitalmente por NAVARRO REATEGUI Giovanna Rafaela FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-03-2025 09:34:10 -05:00



			- Informe de Conformidad por parte de Entidad, firmado y visado por el Subgerente de Estudios y proyectos.
Tercer Entregable	Aprobación del tercer entregable	40%	- Resolución de aprobación del Expediente técnico. - Informe de Conformidad por parte de Entidad, firmado y visado por el Subgerente de Estudios y proyectos.

(...)"

Por lo tanto, habiéndose ya aprobado el Primer y Segundo Entregable del proceso de elaboración del expediente técnico, antes señalados, se presenta por parte del Gobierno Regional, un compromiso para devengar y girar el monto por el servicio mediante el primer CIPRL.

En relación a ello, la Comisión mediante Oficio N° 05-2025-CG/APP-CENTRODIGITAL-ICA-H1 de fecha 05 de marzo de 2025, consultó al Gobierno Regional lo siguiente:

" 7. Considerando que con carta N° 009-2025/CTD de 3 de marzo de 2025 la Entidad Privada Supervisora (Consortio Transformación Digital) ha emitido su "opinión favorable" al entregable final del Expediente Técnico del Proyecto, así como a lo señalado en la sección "Forma de Pago" del Numeral II "Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico" de los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Supervisión de Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto, remitir los comprobantes de pago emitidos a la fecha por parte de la Empresa Financista en favor de la Empresa Privada Supervisora por los servicios de Supervisión a la elaboración Expediente Técnico (por cada uno de los entregables). "

Al respecto, la Empresa Privada remitió a la Comisión la copia de la Carta N° 10-2025-ICATEC⁴⁶ del 19 de marzo de 2025 remitida al Gobierno Regional, en la cual señalo que los pagos a la Entidad Privada Supervisora se encuentran en revisión y que una vez efectuados los pagos, presentarán al Gobierno Regional los comprobantes de pago, tal como se detalla a continuación:

"d) (...) corresponde a CONSORCIO ICATEC la revisión y gestión de los pagos a la Entidad Privada Supervisora, encontrándonos dentro del plazo establecido en el numeral 117.4 del artículo 117 del Reglamento de la Ley N° 29230 (...)

Una vez efectuados los pagos requeridos en la Carta N° 055-2025-GORE.ICA-GRINF/SOBR y la Carta N° 054-2025-GORE.ICA-GRINF/SOBR, presentaremos al Gobierno Regional de Ica los comprobantes respectivos."

Así también, mediante Informe N° 09-2025/CTD/JS del 13 de marzo de 2025⁴⁷, emitido por la Entidad Privada Supervisora, resalta que a la fecha no se le han realizado pago alguno por la aprobación de los entregables de la elaboración del Expediente Técnico, tal como se detalla a continuación:

"Respecto a los pagos a la Empresa Supervisora hasta la fecha no han realizado ningún pago por los entregables de la Supervisión: Plan de Trabajo y Primer Entregable del Expediente Técnico, pese a que ambos entregables han sido aprobados por la entidad. (...)"

⁴⁶ Carta N° 10-2025-ICATEC de 19 de marzo de 2025, remitido a la CGR mediante correo electrónico el 20 de marzo de 2025

⁴⁷ Informe N° 09-2025/CTD/JS del 13 de marzo de 2025, adjunto al Oficio N° 290-2025-GORE-ICA/SPER del 21 de marzo de 2025, ingresado a la Mesa de Partes de la CGR con Expediente N° 082025027036 del 21 de marzo de 2025



Firmado digitalmente por
CIEZA YAIPEN Ivan Eirain
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 10:34:57 -05:00

De todo lo antes señalado, se evidencia el compromiso por parte del Gobierno Regional de devengar y girar los montos correspondientes por los Servicios de Supervisión a la Elaboración del Expediente Técnico, en favor de la Empresa Privada para la emisión de los CIPRL.

En tal sentido, tomando en cuenta que, en el presente año fiscal (2025), de acuerdo a lo señalado por el Gobierno Regional, se tiene la proyección de emitir tres CIPRL en favor de la Empresa Privada, la Certificación Presupuestaria del año 2025 deberá cubrir los compromisos correspondientes para el presente año, el cual deberá ascender a S/ 218 428 071,36.

Por lo cual, la Certificación Presupuestaria deberá ascender al menos, a la sumatoria de los montos CIPRL a emitirse, es decir a S/ 218 428 071,36, siendo que en el primer CIPRL a emitirse deberá incluir el monto de la elaboración del Expediente Técnico y la Supervisión del Expediente Técnico.

Ahora bien, la Comisión solicitó⁴⁸ al Gobierno Regional, la copia de la Certificación de Crédito Presupuestario que permitirá la emisión de el o los CIPRL para el presente año, cubriéndose así el financiamiento del Proyecto durante el año 2025.

Al respecto, el Gobierno Regional remite a la Comisión el Oficio N° 257-2025-GORE-ICA/SEPR y sus adjuntos, del 10 de marzo de 2025⁴⁹, en el cual no adjuntan la Certificación de Crédito Presupuestario para el presente año.

Sin perjuicio a ello, la Comisión realizó un análisis de verificación del crédito presupuestario⁵⁰ disponible con el que cuenta el Gobierno Regional para ejecutar los recursos del Proyecto a través del Portal de Transparencia del MEF, efectuando un seguimiento a la Certificación Presupuestaria⁵¹ aprobada y ejecutada para el Proyecto para el presente año fiscal para la emisión de los CIPRL, según el cuadro N° 3 siguiente:

Cuadro N° 3 – Datos Presupuestales del Proyecto

Año	Certificación Aprobada (S/)	Devengado (S/)	Saldo Presupuestal (S/)
2025	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00

Fuente: Portal de Transparencia Económica del MEF, fecha de consulta el 11 de marzo de 2025.

Elaborado por: La Comisión.

En tal sentido, el Gobierno Regional a la fecha de emisión del presente Informe, no cuenta ni con Presupuesto Inicial de Apertura (en adelante, el PIA), ni Presupuesto Inicial Modificado (en



Firmado digitalmente por
LUYO ROBLES Benjamin
Herbert FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:44:19 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CASAVILCA Marco
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:20:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA PIANA Jorge
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:58:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SIANCAS TUPAYACHI Richard
Byan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:46:43 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MELLO Alfonso
Oswaldo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:43:27 -05:00



Firmado digitalmente por
VIVANCO ZACARIAS Edwin
Moises FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:36:20 -05:00



Firmado digitalmente por
NAVARRO REATEGUI Giovanna
Rafaela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:34:10 -05:00

⁴⁸ Mediante Oficio N° 03-2025-CG/APP-CENTRODIGITAL-ICA-H1 de fecha 05 de marzo de 2025, conforme a lo siguiente:

"2. Remitir copia de la Certificación de Crédito Presupuestario que permita cubrir el financiamiento del Proyecto para el presente año, toda vez que, de la revisión del Portal Consulta Amigable del Ministerio de Economía, se evidencia que el Proyecto no cuenta con PIM para el año 2025"

⁴⁹ Ingresado a la Mesa de Partes Virtual de la CGR, mediante Expediente N° 0820250246145 del 10 de marzo de 2025

⁵⁰ Glosario de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Consulta realizada el 10 de marzo de 2025, a través del link: <https://www.mef.gob.pe/es/glosario-sp-5902>

"Créditos presupuestarios:

Dotación de recursos consignada en los Presupuestos del Sector Público, con el objeto de que las entidades públicas puedan ejecutar gasto público. Es de carácter limitativo y constituye la autorización máxima de gasto que toda entidad pública puede ejecutar, conforme a las asignaciones individualizadas de gasto, que figuran en los presupuestos, para el cumplimiento de sus objetivos aprobados".

⁵¹ Reglamento de la Ley de Obras por Impuestos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF.

"Artículo III. Definiciones.

(...)

4. **Certificación Presupuestaria:** Es un requisito previo para iniciar la convocatoria al proceso de selección de la empresa privada que suscriba el Convenio de Inversión y de la entidad privada supervisora que suscriba el Contrato de Supervisión. Constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, conforme lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público."



adelante, el PIM) para el Proyecto, para el año 2025, de acuerdo al Portal de Transparencia Económica de MEF.

Al respecto, la Comisión advierte la necesidad de recursos para el presente año fiscal (2025) para el Proyecto, sin que se evidencie que el Gobierno Regional cuente con crédito presupuestario, en tanto que, a la fecha, no cuenta con el PIM para el Proyecto. En efecto, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público⁵², el crédito presupuestario constituye el monto límite para que las Entidades puedan ejecutar gasto público, tal como se refiere a continuación:

“Artículo 15. Crédito Presupuestario

El crédito presupuestario es la dotación consignada en el Presupuesto, así como en sus modificaciones, que constituye el monto límite para que las Entidades puedan ejecutar gasto público.”

Asimismo, sin crédito presupuestario no es factible certificar en el año fiscal en curso, tal como lo refiere el numeral 34.3 del referido Decreto Legislativo, que señala:

“Artículo 34. Exclusividad y limitaciones de los Créditos Presupuestarios

(...)

34.3 Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo. No se pueden certificar, comprometer ni devengar gastos, por cuantía que exceda del monto de los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos. No son eficaces los actos administrativos o de administración que incumplan esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades civil, penal y administrativa que correspondan.”

Así también, el Artículo 40. Ejecución del gasto del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la ejecución del gasto comprende las etapas siguientes:

“Artículo 40. Ejecución del gasto

La ejecución del gasto comprende las etapas siguientes:

1. *Certificación.*
2. *Compromiso.*
3. *Devengado.*
4. *Pago.”*

Asimismo, el Artículo 41. Certificación del crédito presupuestario del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la certificación del crédito presupuestario (certificación), constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación y que la certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto o adquirir un compromiso, con la finalidad de que se reserve el crédito presupuestario, como se señala a continuación:

“Artículo 41. Certificación del crédito presupuestario

41.1 La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.”

⁵² Decreto Legislativo N° 1440 del 16 de setiembre de 2018.



Por otro lado, el Artículo 42. Compromiso del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el compromiso es el acto mediante el cual se acuerda la realización de gastos por un importe determinado, efectuándose con posterioridad a la generación de la obligación nacida de un Convenio, afectándose previamente, reduciéndose el importe del saldo disponible de crédito presupuestario.

“Artículo 42. Compromiso

42.1 El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal.

42.2 El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse previamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial.”

Por lo tanto, a la fecha, el monto de inversión del Proyecto a ejecutarse en el presente año, corresponde ser cubierto por el Gobierno Regional, a través de una Certificación Presupuestaria por el monto de la sumatoria de los CIPRL que se proyectan emitir por el Proyecto en el año 2025, de acuerdo a lo señalado por el Gobierno Regional, documento que es necesario para la programación presupuestaria de los recursos y de esta manera financiar el pago de los CIPRL en el año fiscal en curso, teniendo en cuenta que el Gobierno Regional a la fecha cuenta con compromisos producto de las obligaciones ejecutadas del Convenio como es el caso de la prestación del servicio de Supervisión del Expediente Técnico.

Sin embargo, la Comisión evidencia que el Gobierno Regional no cuenta con los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones proyectadas, relacionadas al financiamiento de la emisión de los CIPRL correspondientes al año 2025, por el monto ascendente a S/ 218 428 071,36, en tanto, el Gobierno Regional no cuenta con el presupuesto institucional para realizar las afectaciones presupuestales necesarias para la ejecución del Proyecto.

Es de precisar que, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Obras por Impuestos, los CIPRL son emitidos por avances ejecutados en cada periodo trimestral, tal como se señala a continuación:

“Artículo 13. Emisión trimestral de CIPRL o CIPGN

Para el caso de Inversiones o actividades de operación y/o mantenimiento los CIPRL y los CIPGN son solicitados por la Entidad Pública por avances trimestrales, cuando se verifiquen las siguientes condiciones:

- 1. En caso de Inversiones o actividades de operación y/o mantenimiento cuyo plazo de ejecución, sin considerar el plazo de elaboración de Expediente Técnico, Documento Equivalente o Manual de Operación y/o Mantenimiento, sea mayor a cinco (5) meses; **se debe realizar la entrega de los CIPRL o CIPGN trimestralmente por avances en la ejecución**, situación que debe ser comunicada a la Empresa Privada desde la convocatoria al proceso de selección correspondiente. El último CIPRL o CIPGN puede ser solicitado por periodos menores a tres (3) meses.*

(...)

- 7. Para el caso de Inversiones, la solicitud de la emisión de los CIPRL o CIPGN por avances se realiza aplicando las disposiciones establecidas en el TUO de la Ley N° 29230 y en el presente Reglamento. En estos casos, se debe emitir la Conformidad de Calidad por avance por parte de la Entidad Privada Supervisora y la Conformidad de Recepción por avance por parte de la Entidad Pública, **teniendo en cuenta que los avances ejecutados en cada periodo trimestral son formulados y valorizados mensualmente por el Ejecutor con la opinión favorable de la Entidad Privada Supervisora.** Dentro de los siete (7) días siguientes de haberse recibido la opinión favorable y la Conformidad de Calidad por avance trimestral emitida*

Firmado digitalmente por
CIEZA YAIPEN Ivan Eirain
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 10:34:57 -05:00



Firmado digitalmente por
LUYO ROBLES Benjamin
Herbert FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:44:19 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CASAVILCA Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:20:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA PIANA Jorge
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:56:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SIANCAS TUPAYACHI Richard
Byan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:46:43 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MELLO Alfonso
Oswaldo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:43:27 -05:00



Firmado digitalmente por
VIVANCO ZACARIAS Edwin
Moises FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:36:20 -05:00



Firmado digitalmente por
NAVARRO REATEGUI Giovanna
Rafaela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:34:10 -05:00



por la Entidad Privada Supervisora, la Entidad Pública emite la Conformidad de Recepción por avance, pudiendo ser sujeto a subsanación.
(...) [El resaltado es nuestro]

Asimismo, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Obras por Impuestos, el Gobierno Regional debe cumplir ciertas condiciones para la emisión del CIPRL, tal como se cita a continuación:

“Artículo 11. De las condiciones para la emisión del CIPRL o CIPGN

(...)

1. Indicar en el Convenio de Inversión que se suscribe con la Empresa Privada, los cargos de los funcionarios que son responsables de otorgar las conformidades correspondientes, cuyas funciones deben estar vinculadas al objeto del Convenio de Inversión. **Asimismo, el cargo de los funcionarios que son responsables de solicitar la emisión de los CIPRL o CIPGN a la DGTP, así como de realizar las afectaciones presupuestales y financieras que correspondan para dicho fin. En caso de que el nombre del cargo de los funcionarios encargados se modifique posteriormente, siempre y cuando sigan cumpliendo las mismas funciones, el funcionario a cargo de la suscripción del Convenio de Inversión comunica a la DGTP esta modificación, a fin de ser considerado en los trámites correspondientes.**

(...)

5. En caso de que la emisión del CIPGN o CIPRL no constituya una Operación Oficial de Crédito, **la Entidad Pública registra la afectación presupuestal y financiera en el SIAF-SP hasta la fase del devengado, con base en la información pertinente del respectivo convenio y adendas suscritas.** (...) [El resaltado es nuestro]

Por lo que, le corresponde al Gobierno Regional contar con presupuesto institucional para realizar las afectaciones necesarias y la emisión correspondiente de los CIPRL, conforme a la normativa de Obras por Impuestos, para el presente año.

Sin presupuesto, el Gobierno Regional no puede realizar la afectación presupuestal y financiera en el SIAF-SP correspondiente a los gastos respecto a los avances trimestrales de obra, para la solicitud de emisión de los CIPRL previstos para el año fiscal 2025, ante la Dirección General de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas (DGTP – MEF), en favor de la Empresa Privada, lo que podría generar un incumplimiento a las obligaciones del Convenio de Inversión.

De lo expuesto, no se evidencia que el monto de inversión del Proyecto cuente con la certificación presupuestaria requerida para la ejecución de la obra en el año 2025, en contravención a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras por Impuestos. Esta situación afectaría la emisión de los CIPRL, dado que el Gobierno Regional no cuenta con recursos para asumir sus compromisos de ejecución durante el presente año fiscal.

La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:

- ✓ **Reglamento de la Ley de Obras por Impuestos, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF, publicado en el diario Oficial “El Peruano” el 14 de setiembre de 2022 y modificado mediante el Decreto Supremo N° 011-2024-EF, publicado en el diario Oficial “El Peruano” el 10 de febrero de 2024.**

“Artículo III Definiciones

(...)

4. **Certificación Presupuestaria:** Es un requisito previo para iniciar la convocatoria al proceso de selección de la empresa privada que suscriba el Convenio de Inversión y de la entidad privada supervisora que suscriba el Contrato de Supervisión. **Constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto**

Firmado digitalmente por
CIEZA YAIPEN Ivan Eirain
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 10:34:57 -05:00



Firmado digitalmente por
LUYO ROBLES Benjamin
Herbert FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:44:19 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CASAVILCA Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:20:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA PIANA Jorge
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:58:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SIANCAS TUPAYACHI Richard
Bryan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:46:43 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MELLO Alfonso
Oswaldo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:43:27 -05:00



Firmado digitalmente por
VIVANCO ZACARIAS Edwin
Moises FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:36:20 -05:00



Firmado digitalmente por
NAVARRO REATEGUI Giovanna
Rafaela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:34:10 -05:00



institucional autorizado para el año fiscal respectivo, conforme lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
(...)

Artículo 11. De las condiciones para la emisión del CIPRL o CIPGN

(...)

1. Indicar en el Convenio de Inversión que se suscribe con la Empresa Privada, los cargos de los siguientes funcionarios:
 - a. Responsable de aprobar las valorizaciones.
 - b. Responsable de otorgar la conformidad de recepción.
 - c. Responsable de otorgar la conformidad de calidad.
 - d. Responsable de otorgar la conformidad al expediente técnico, documento equivalente, documento de trabajo, y/o Manual de Operación y Monitoreo, de corresponder.
 - e. Responsable de otorgar la conformidad de la elaboración de los estudios de preinversión o ficha técnica o de su actualización, de corresponder.
 - f. **Responsable de realizar las afectaciones presupuestales y financieras para la emisión de los CIPRL o CIPGN.**
 - g. **Responsable de solicitar la emisión de los CIPRL o CIPGN a la DGTP.**
 - h. Responsable de otorgar la conformidad del componente de equipamiento en caso sea mayoritario, de corresponder.
 - i. Responsable de otorgar la conformidad del servicio de supervisión y de solicitar el pago de las prestaciones a la empresa privada, de corresponder.
 - j. Responsable de otorgar la conformidad de las actividades de Operación y/o Mantenimiento, de corresponder.
 - k. Responsable de autorizar el cambio de la empresa ejecutora y/o de sus profesionales.
 2. En caso de que el nombre del cargo de los funcionarios encargados se modifique posteriormente, siempre y cuando sigan cumpliendo las mismas funciones, el funcionario a cargo de la suscripción del Convenio de Inversión comunica a la DGTP esta modificación, a fin de ser considerado en los trámites correspondientes.
- (...)
9. En caso de que la emisión del CIPGN o CIPRL no constituya una operación oficial de crédito, la Entidad Pública registra la afectación presupuestal y financiera en el SIAF-SP hasta la fase del devengado, con base en la información pertinente del respectivo convenio y adendas suscritas." (...) [El resaltado es nuestro]

Artículo 13. Emisión trimestral de CIPRL o CIPGN

Para el caso de Inversiones o actividades de operación y/o mantenimiento los CIPRL y los CIPGN son solicitados por la Entidad Pública por avances trimestrales, cuando se verifiquen las siguientes condiciones:

1. En caso de Inversiones o actividades de operación y/o mantenimiento cuyo plazo de ejecución, sin considerar el plazo de elaboración de Expediente Técnico, Documento Equivalente o Manual de Operación y/o Mantenimiento, sea mayor a cinco (5) meses; **se debe realizar la entrega de los CIPRL o CIPGN trimestralmente por avances en la ejecución**, situación que debe ser comunicada a la Empresa Privada desde la convocatoria al proceso de selección correspondiente. El último CIPRL o CIPGN puede ser solicitado por periodos menores a tres (3) meses.
- (...)
7. **Para el caso de Inversiones, la solicitud de la emisión de los CIPRL o CIPGN por avances se realiza aplicando las disposiciones establecidas en el TUO de la Ley N° 29230 y en el presente Reglamento.** En estos casos, se debe emitir la Conformidad de Calidad por avance por parte de la Entidad Privada Supervisora y la Conformidad de Recepción por avance por parte de la Entidad Pública, **teniendo en cuenta que los avances ejecutados en cada periodo trimestral**



son formulados y valorizados mensualmente por el Ejecutor con la opinión favorable de la Entidad Privada Supervisora. Dentro de los siete (7) días siguientes de haberse recibido la opinión favorable y la Conformidad de Calidad por avance trimestral emitida por la Entidad Privada Supervisora, la Entidad Pública emite la Conformidad de Recepción por avance, pudiendo ser sujeto a subsanación.

(...)[El resaltado es nuestro]

Artículo 38. Certificación Presupuestaria (...) cuando el financiamiento no constituye una operación oficial de crédito

(...)

38.2. En estos supuestos, las Entidades Públicas financian las Inversiones o actividades de operación y/o mantenimiento con cargo al presupuesto institucional, para lo cual deberán contar con:

1. La Certificación Presupuestaria, que es emitida para las Inversiones o actividades de operación y/o mantenimiento, o sus respectivos avances, que se ejecuten en el año fiscal en curso. Para tales efectos, la oficina de presupuesto de la Entidad Pública, o la que haga sus veces, debe sustentarla existencia del crédito presupuestario suficiente para el financiamiento de los CIPRL o CIPGN con cargo a su presupuesto institucional aprobado para el año fiscal en curso (...) [El resaltado es nuestro]

✓ **Decreto Legislativo N° 1140 el cual aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público publicado en el diario Oficial "El Peruano" el 16 de setiembre de 2018.**

"Artículo 15. Crédito Presupuestario

El crédito presupuestario es la dotación consignada en el Presupuesto, así como en sus modificaciones, que constituye el monto límite para que las Entidades puedan ejecutar gasto público.

(...)

Artículo 34. Exclusividad y limitaciones de los Créditos Presupuestarios

(...)

34.3 Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo. **No se pueden certificar, comprometer ni devengar gastos, por cuantía que exceda del monto de los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos.** No son eficaces los actos administrativos o de administración que incumplan esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades civil, penal y administrativa que correspondan."

"Artículo 40. Ejecución del gasto

La ejecución del gasto comprende las etapas siguientes:

1. Certificación.
2. Compromiso.
3. Devengado.
4. Pago."

Artículo 41. Certificación del crédito presupuestario

41.1 La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

(...)

Artículo 42. Compromiso



42.1 El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal.

42.2 El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse previamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial.” [El resaltado es nuestro]

La situación expuesta, podría afectar la emisión de los CIPRL, dado que el Gobierno Regional no cuenta con recursos para asumir su compromiso durante el presente año fiscal.

2. DE LA REVISIÓN SELECTIVA DEL ENTREGABLE FINAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO ELABORADO POR LA EMPRESA PRIVADA, SE ADVIERTE DEFICIENCIAS EN EL ESTUDIO DE MECÁNICAS DE SUELO, LAS CUALES CONTRAVIENEN LA NORMA TÉCNICA E.050 “SUELOS Y CIMENTACIONES” DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES. DICHA SITUACIÓN PODRÍA AFECTAR LA ESTABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LA EDIFICACIÓN, CONSIDERADA COMO ESENCIAL, CON EL RIESGO DE POSIBLES DAÑOS EN LA INFRAESTRUCTURA, ASÍ COMO, AFECTACIÓN EN LOS COSTOS DEL PROYECTO.

El 23 de agosto de 2024, el Gobierno Regional y la Empresa Privada, suscribieron el Convenio de Inversión para el financiamiento y ejecución del Proyecto, que incluye la elaboración del Expediente Técnico; al respecto, la Empresa Privada contrató al Consorcio ICATEC⁵³, (en adelante, el Ejecutor del Proyecto), para que se encargue de la elaboración del Expediente Técnico, teniendo en cuenta que en las bases integradas del procedimiento de selección, se estableció que se debe elaborar el plan de trabajo, primer entregable y entregable final, siendo que en este último se incluye todo el expediente técnico.

Posteriormente, el Gobierno Regional mediante el Oficio n.º 238-2025-GORE-ICA/SEPR⁵⁴ de 5 de marzo de 2025 remitió el Entregable Final del Expediente Técnico que adjuntó, entre otros documentos, el Estudio de Mecánica de Suelos y la Carta N° 009-2025/CTD de 3 de marzo de 2025 de la Empresa Privada Supervisora, que otorgó opinión favorable al Entregable Final.

Es así que, la Comisión de la revisión selectiva de la documentación remitida por el Gobierno Regional relacionada con el Entregable Final, respecto al Estudio de Mecánica de Suelos, se advierte que la Norma Técnica E.050 “Suelos y Cimentaciones”⁵⁵ (en adelante, la Norma Técnica E.050) es aplicable al presente proyecto para el diseño del Centro de Transformación Digital que consiste en la construcción de 4 pisos, azotea y tiene por finalidad albergar gran cantidad de personas, equipos costosos, tales como centrales telefónicas, televisión y/o archivos; por lo tanto, existe la obligación de elaborarlo conforme a la cita norma técnica, según se muestra a continuación:

“Artículo 3. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de la presente Norma comprende todo el territorio nacional, en concordancia a lo establecido en la norma G.010 Consideraciones Básicas del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).

(...)

Artículo 6.- Obligatoriedad de los Estudios

- 6.1. Todo proyecto de edificación debe contar con EMS (...).
- 6.2. Casos donde existe obligatoriedad de un EMS

⁵³ Conformado por INDRA PERU S.A. E INVERSIONES PARA EL COMERCIO EXTERIOR – INVERCEX S.A.C.

⁵⁴ En respuesta al Oficio N° 02-2025-CG/APP-CENTRODIGITAL-ICA-H1 de 3 de marzo de 2025.

⁵⁵ Aprobada mediante Resolución Ministerial N° 406-2018-VIVIENDA publicada en el diario Oficial “El Peruano” el 3 de diciembre de 2018.

Firmado digitalmente por
CIEZA YAIPEN Ivan Eirain
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 10:34:57 -05:00



Firmado digitalmente por
LUYO ROBLES Benjamin
Herbert FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:44:19 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CASAVILCA Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:20:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA PIANA Jorge
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:58:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SIANCAS TUPAYACHI Richard
Bryan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:46:43 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MELLO Alfonso
Oswaldo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:43:27 -05:00



Firmado digitalmente por
VIVANCO ZACARIAS Edwin
Moises FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:36:20 -05:00



Firmado digitalmente por
NAVARRO REATEGUI Giovanna
Rafaela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:34:10 -05:00



6.2.1 Los casos donde existe obligatoriedad de un EMS son los siguientes: a) Edificaciones en general, que alojen gran cantidad de personas, equipos costosos o peligrosos, tales como: (...) centrales telefónicas, estaciones de radio y televisión, (...) archivos (...)”

En esa línea, la Norma Técnica E.050, tiene como finalidad establecer los requisitos y criterios técnicos necesarios para garantizar la seguridad, estabilidad y funcionalidad de las cimentaciones y estructuras asociadas.

Respecto del cálculo de la capacidad de carga en el Estudio de mecánica de suelos

En ese sentido, el artículo 20° de la normativa citada, define a la capacidad de carga como la presión máxima que puede soportar un suelo antes de fallar por corte, dicha capacidad se calcula mediante fórmulas de mecánica de suelos, utilizando parámetros obtenidos en ensayos in situ o de laboratorio, conforme se cita a continuación:

“Artículo 20.- Capacidad de carga

20.1. La capacidad de carga (q_d) es la presión última o de falla por corte del suelo y se determina utilizando las fórmulas aceptadas por la mecánica de suelos a partir de parámetros determinados mediante los ensayos in situ indicados en la Tabla 3 o los ensayos de laboratorio indicados en la Tabla 5.

20.2. En suelos cohesivos (arcilla, arcilla limosa y limo-arcilloso), se emplea un ángulo de fricción interna (ϕ) igual a cero.

$$q_d = s_c i_c c N_c$$

20.3. En suelos friccionantes (gravas, arenas y gravas-arenosas), se emplea una cohesión (c) igual a cero.

$$q_d = i_c y_1 D_f N_q + 0,5 s_y i_y y_2 B' N_y$$

20.4. Para las ecuaciones indicadas en los numerales 20.2 y 20.3 se tiene:

$$N_q = \varepsilon (\alpha \tan \phi') \tan^2 \left[\left(45 + \frac{\phi'}{2} \right) \right]$$

$$N_c = (N_q - 1) \cot \phi'$$

$$N_y = (N_q - 1) \tan(1,4 \phi')$$

$$s_c = 1 + 0,2 \frac{B}{L}$$

$$i_c = i_q = \left(1 - \frac{\alpha^\circ}{90^\circ} \right)^2$$

$$s_y = 1 - 0,2 \frac{B}{L}$$

$$i_y = \left(1 - \frac{\alpha^\circ}{\phi^\circ} \right)^2$$

Donde:

c = cohesión del suelo ubicado bajo la zapata.

i_c = coeficiente de corrección por inclinación de la carga correspondiente a la cohesión

i_q = coeficiente de corrección por inclinación de la carga correspondiente a la sobre carga (γD_f)

s_c = coeficiente de corrección por la forma de la cimentación correspondiente a la cohesión

s_y = coeficiente de corrección por la forma de la cimentación correspondiente a la fricción

i_y = coeficiente de corrección por inclinación de la carga correspondiente a la fricción

y_1 = peso unitario volumétrico de suelo ubicado sobre el nivel de cimentación.

y_2 = peso unitario volumétrico efectivo de suelo ubicado bajo el nivel de cimentación.

N_c = coeficiente de capacidad de carga correspondiente a la cohesión = 5.14

N_q = coeficiente de capacidad de carga correspondiente a la sobre carga (γD_f)

N_y = coeficiente de capacidad de carga correspondiente a la fricción

B' = ancho del “área efectiva”

α° = ángulo en grados que hace la carga con la vertical



Firmado digitalmente por
CIEZA YAIPEN Ivan Eirain
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 10:34:57 -05:00

(...)"

Sin embargo, a pesar de lo establecido en la Norma Técnica E.050, y de la revisión selectiva del Estudio de Mecánica de Suelos, la Comisión evidenció que, para determinar la capacidad de carga, la Empresa Privada utilizó la fórmula propuesta por "Terzaghi", asimismo, utilizó los parámetros del ángulo de fricción y cohesión simultáneamente, según se aprecia:

"2.5 Análisis de la Capacidad Portante

El problema consiste en encontrar el esfuerzo que produce la falla del suelo, por experimentos y observaciones, se ha determinado que la falla por capacidad de carga ocurre como producto de una rotura por cortante del suelo.

Son tres los tipos de falla de los suelos, bajo las cimentaciones:

- a) *Falla por corte general*
- b) *Falla por punzamiento*
- c) *Falla por corte local*

Debido a la naturaleza del estrato donde ira apoyada la sub estructura se ha utilizado para el cálculo de la resistencia admisible del terreno las expresiones de Terzaghi para falla local cimientos corridos:

-Zapata corrida : $q_d = \frac{2}{3}cN_c + y_1DfN_q + 0.5y_2BN_y$

- Zapata cuadrada: $q_d = 0.867cN_c + y_1DfN_q + 0.4y_2BN_y$

Donde:

c = cohesión c

Df = profundidad de cimentación f D

B = ancho de la cimentación B

y1 = Peso específico del suelo situado encima de la zapata

y2 = Peso específico del suelo situado por debajo de la zapata

N_c N_q N_y = Factores de capacidad de carga

Cálculo de la capacidad admisible

Qadm = qd/FS

Factor de seguridad (FS): FS = 3

Anexo I

(...)

MATERIAL	PROPIO DE CALICATA C-01							
UBICACIÓN	AV. CUTERVO NRO. 920 DEPARTAMENTO, PROVINCIA, DISTRITO: ICA.							
FECHA	24/09/2024							
qu = 0.867 CN_c+qN_q+0.4BYN_y	N_c	N_q	N_y					
qa = qu/3	12,90	5,13	3,92					
FACTOR DE SEGURIDAD = 3								
	Df (mts)	B (mts)	δ (kg/cm3)	φ	C (kg/cm2)	q (kg/cm2)	qu (kg/cm2)	qa (kg/cm2)
	1,00	1	1,76	25,64	0,12	1,76	2,40	0,80
	1,50	1,2	1,76	25,64	0,12	2,64	2,88	0,96
	2,00	1,8	1,76	25,64	0,12	3,52	3,43	1,14
	2,5	1	1,76	25,64	0,12	4,4	3,76	1,25
	4	1	1,76	25,64	0,12	7,04	5,11	1,70
	5	1	1,76	25,64	0,12	8,8	6,01	2,00

(...)"[El resaltado es nuestro].

Es preciso señalar que, el artículo 20 de la Norma Técnica E.050 establece las fórmulas específicas según el tipo de suelo cohesivo⁵⁶ o friccionante⁵⁷, y diferentes coeficientes de inclinación i_c ⁵⁸, i_q ⁵⁹, i_y ⁶⁰, de corrección por la forma de la cimentación correspondiente a la

⁵⁶ 20.2. En suelos cohesivos (arcilla, arcilla limosa y limo-arcilloso), se emplea un ángulo de fricción interna (q_d) igual a cero.

$q_d = s_c i_c c N_c$

⁵⁷ 20.3. En suelos friccionantes (gravas, arenas y gravas-arenosas), se emplea una cohesión (c) igual a cero.

$q_d = i_c y_1 D_f N_q + 0,5 y_2 y_2 B' N_y$

⁵⁸ Coeficiente de corrección por inclinación de la carga correspondiente a la cohesión.

⁵⁹ Coeficiente de corrección por inclinación de la carga correspondiente a la sobre carga ($y D_f$).

⁶⁰ Coeficiente de corrección por inclinación de la carga correspondiente a la fricción.



Firmado digitalmente por
LUYO ROBLES Benjamin
Herbert FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:44:19 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CASAVILCA Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:20:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA PIANA Jorge
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:58:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SIANCAS TUPAYACHI Richard
Byan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:46:43 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MELLO Alfonso
Oswaldo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:43:27 -05:00



Firmado digitalmente por
VIVANCO ZACARIAS Edwin
Moises FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:36:20 -05:00



Firmado digitalmente por
NAVARRO REATEGUI Giovanna
Rafaela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:34:10 -05:00



cohesión "Sc"⁶¹ y fricción "Sy"⁶² los cuales **no han sido considerados** en la fórmula empleada por la Empresa Privada.

También, se advirtió que el cálculo de capacidad se determinó con las dimensiones de la cimentación (ancho B); sin embargo, el Capítulo IV "Cimentaciones Superficiales" de la Norma Técnica E.050 establece que el procedimiento de cálculo para determinar la capacidad de carga de cimentaciones superficiales (como el presente caso), consiste en determinar el área efectiva (ancho efectivo B' y largo efectivo L') con las cargas excéntricas, las cuales dependen de los momentos transmitidos por la estructura (por cargas vivas, muertas, sismo u otros) a la cimentación; así como con las cargas inclinadas, según se aprecia en los artículos siguientes:

"CAPÍTULO IV CIMENTACIONES SUPERFICIALES

Artículo 23.- Definición

23.3. Las zapatas y plateas deberán tener una forma regular. (...) Calculadas esas dimensiones equivalentes, se obtiene el valor de la presión uniforme aplicada definida como:

q_ap = Q / (B * L')

Artículo 28.- Cargas excéntricas

28.1. En el caso de cimentaciones superficiales que transmiten al terreno una carga vertical Q y dos momentos M_x y M_y, que actúan simultáneamente según los ejes x e y respectivamente, el sistema formado por estas tres solicitaciones es estáticamente equivalente a una carga vertical excéntrica de valor Q, ubicada en el punto (e_x, e_y) siendo:

e_x = M_x / Q, e_y = M_y / Q

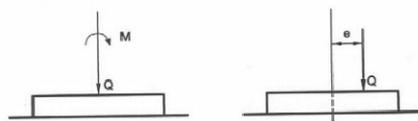
28.2. El ancho (B) o largo (L), se corrige por excentricidad reduciéndolo en dos veces la excentricidad para ubicar la carga en el centro de gravedad del «área efectiva = B' L'»

B' = B - 2e_x, L' = L - 2e_y

28.3. El centro de gravedad del «área efectiva» coincide con la posición de la carga excéntrica y sigue el contorno más próximo de la base real con la mayor precisión posible. Su forma es rectangular, aún en el caso de cimentaciones circulares. (Ver Figura 5). Las cimentaciones no rectangulares se dimensionan de acuerdo a lo indicado en el numeral 23.3.

FIGURA 5 CIMENTOS CARGADOS EXCÉNTRICAMENTE Ref.: NAVFAC DM 7

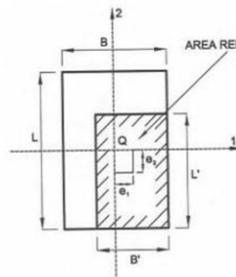
A) CARGAS EQUIVALENTES



e = M / Q

La fuerza resultante actúa en el centroide del área reducida.

B) ÁREA REDUCIDA - CIMIENTO RECTANGULAR



Para cimientos rectangulares se reducen las dimensiones siguientes:

L' = L - 2e1, e1 = M1 / Q

B' = B - 2e2, e2 = M2 / Q

Artículo 29.- Cargas inclinadas

61 s_c = 1 + 0,2 * (B/L)

62 s_y = 1 - 0,2 * (B/L)



La carga inclinada modifica la configuración de la superficie de falla, por lo que la ecuación de capacidad de carga es calculada tomando en cuenta su efecto. (...)” [El resaltado es nuestro].

En el presente caso, de la revisión del Estudio de Mecánica de Suelos presentado por la Empresa Privada, se advierte que no se ha desarrollado el procedimiento de cálculo previsto en la Norma Técnica E.050.

Al respecto, es importante precisar que las fórmulas empleadas por la Empresa Privada, no guarda relación con las disposiciones establecidas con la Norma Técnica E.050 “Suelos y Cimentaciones” del Reglamento Nacional de Edificaciones, la cual define las fórmulas, criterios y procedimientos que deben ser aplicados obligatoriamente en el diseño y evaluación de cimentaciones en el territorio nacional. Por lo tanto, cualquier fórmula empleada debe estar alineada con dicha normativa, que fue considerada para elaborar el expediente técnico, y no basarse únicamente en propuestas de autores como Terzaghi u otros.

Respecto de la profundidad mínima de exploración

De otro lado, la Norma Técnica E.050 establece que la profundidad mínima de exploración debe ser una distancia que sume la profundidad de la cimentación y 1,50 veces el ancho de la zapata de mayor área, según se aprecia:

“Artículo 15.- Programa de exploración de campo y ensayos de laboratorio

c) Profundidad “p” mínima a alcanzar en cada punto de exploración.

c-1) Cimentación Superficial

Se determina de la siguiente manera:

EDIFICACIÓN SIN SÓTANO:

p = Df + z

(...)

Donde:

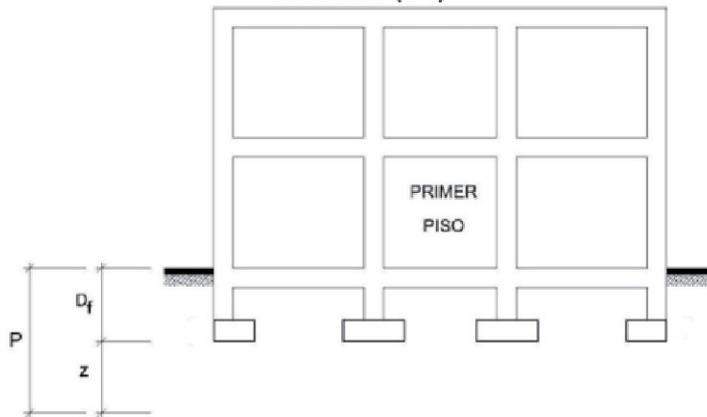
Df = En una edificación sin sótano, es la distancia vertical desde la superficie del terreno o desde el nivel del piso terminado, hasta el fondo de la cimentación, la que resulte menor. (...)

h = Distancia vertical entre el nivel de piso terminado del sótano más profundo y la superficie del terreno natural.

z = 1,5 B; siendo B el ancho de la cimentación prevista de mayor área.

(...)

FIGURA 1 (c-1)



(i) Profundidad de Cimentación (D), en Zapatas Superficiales

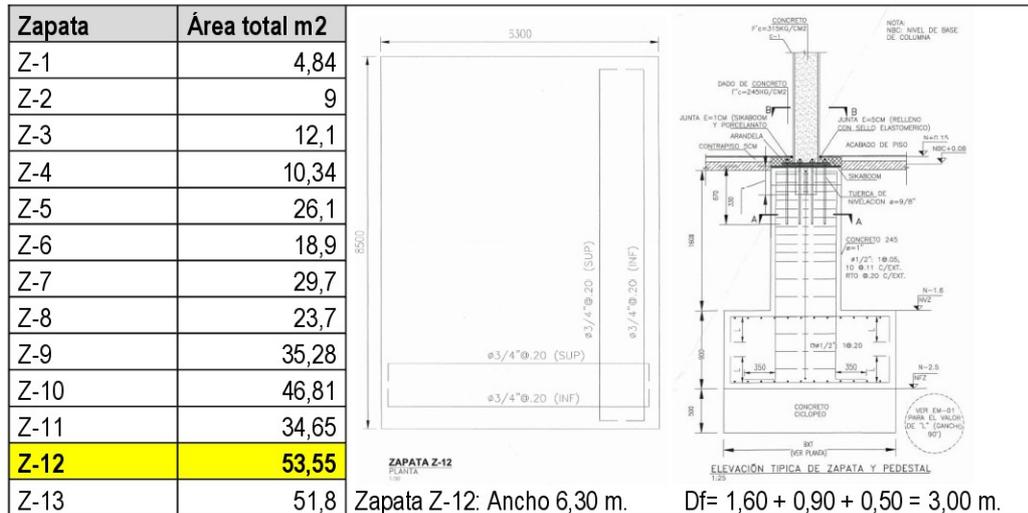
(...)



Firmado digitalmente por
CIEZA YAIPEN Ivan Eirain
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 10:34:57 -05:00

En ese sentido, de la revisión a los planos de E-01, 02 y 04 de la especialidad de estructura relacionados con la cimentaciones, se advierte que las zapatas de mayor área es la número 12, con 6,30 m. de ancho y Df = 3,00 m., según se aprecia en el esquema N° 1 siguiente:

Esquema N° 1 – Características de las zapatas



Fuente: Entregable final, plano E-01 y E-04.
Elaboración: Comisión de control.

En ese sentido la profundidad "p" mínima a alcanzar en cada punto de exploración, es **12,45 m.**, según se detalla:

$$P = Df + (1,50 \times B)$$

$$P = 3,00 + (1,50 \times 6,30)$$

$$P = 12,45 \text{ m.}$$

Sin embargo, de la revisión al Estudio de Mecánica de Suelos, se advierte que la profundidad que alcanzó cada punto de exploración fue de 3,00 m. en cinco calicatas y 4,40 m. en una, según se aprecia:

"Capítulo 2 CARACTERISTICAS GEOTECNICAS

2.1 Perfil Estratigráfico

Mediante las investigaciones practicadas en el presente estudio, se confeccionaron los registros de exploración donde se describen los diferentes suelos encontrados, así como su espesor, información que ha sido confrontada con los ensayos de laboratorio con lo cual se determinó con precisión los tipos de suelos encontrados.

CALICATA C-01

Entre los niveles de 0.00 – 3.00 m. de profundidad (...)

CALICATA C-02

Entre los niveles de 0.00 – 3.00 m. de profundidad (...)

CALICATA C-03

Entre los niveles de 0.00 – 3.00 m. de profundidad (...)

CALICATA C-04

Entre los niveles de 0.00 – 3.00 m. de profundidad (...)

CALICATA C-05

Entre los niveles de 0.00 – 4.40 m. de profundidad (...)

CALICATA C1-A—CAFETIN

Entre los niveles de 0.00 – 3.00 m. de profundidad (...)"



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CASAVILCA Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:20:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA PIANA Jorge
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:58:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SIANCAS TUPAYACHI Richard
Byan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:46:43 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MELLO Alfonso
Oswaldo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:43:27 -05:00



Firmado digitalmente por
VIVANCO ZACARIAS Edwin
Moises FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:36:20 -05:00



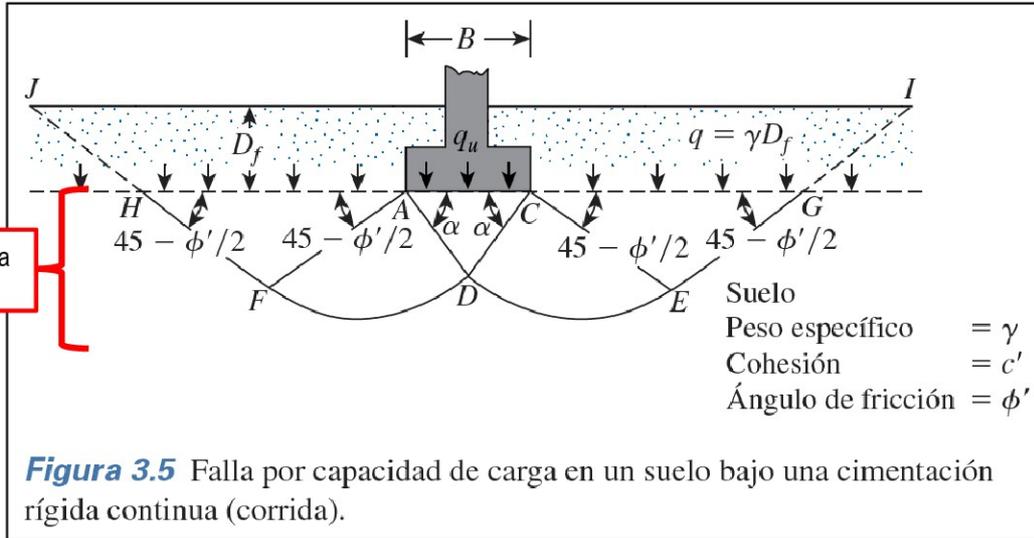
Firmado digitalmente por
NAVARRO REATEGUI Giovanna
Rafaela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:34:10 -05:00



Firmado digitalmente por
CIEZA YAIPEN Ivan Eirain
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 10:34:57 -05:00

Por lo que, se advierte que el Estudio de Mecánica de Suelos del Entregable Final no alcanzó la profundidad "p" mínima en cada punto de exploración. Esto genera que no se conozca las propiedades físicas – mecánicas del suelo por debajo de la cimentación propuesta, zona que ejerce la resistencia del suelo y soporta la edificación, en concordancia con el literal e) del Artículo 15.- Programa de exploración de campo y ensayos de laboratorio⁶³, según se aprecia en el esquema N° 2 siguiente:

Esquema N° 2: Capacidad de carga de zapata



Fuente: Fundamento de ingeniería de cimentaciones, Braja M. Das Séptima edición.

Elaboración: Comisión de control.

Respecto de la determinación del Ángulo de fricción y Cohesión del suelo

Además, en el numeral 1.5 Ensayos de laboratorio del Estudio de Mecánica de Suelos, se advierte que las propiedades físicas como el ángulo de fricción y cohesión se determinó con el ensayo de corte directo, tal como se detalla:

"(...) 1.5 ENSAYOS DE LABORATORIO

Los certificados de ensayo de laboratorio se presentan en el Anexo N°1 del presente informe, se han realizado con la finalidad de obtener los parámetros necesarios que determinen las propiedades físicas y mecánicas del suelo de cimentación necesarias para el cálculo estructural previsto por el proyecto.

Para el efecto se han ejecutado los siguientes ensayos, bajo las Normas de la American Society For Testing and Materials (A.S.T.M.) y las Normas Técnicas Peruanas (NTP)

ENSAYOS ESTANDARD

Con las muestras de suelos de la exploración de campo se han efectuado los siguientes ensayos:

(...)

❖ Corte Directo NTP339.171 ASTM – D3080

(...)"

Con base a dicho ensayo y muestras moldeadas se han determinado el ángulo de fricción y cohesión del suelo, según se aprecia en el cuadro N° 4 siguiente:

⁶³ "Artículo 15.- Programa de exploración de campo y ensayos de laboratorio (...)

e) Número y tipo de muestras a extraer

Cuando el plano de apoyo de la cimentación prevista no sea roca, el PR determina el número de muestras que deben tomarse tipo Mab, hasta el plano de apoyo de la cimentación prevista Df y a partir de esta profundidad se debe tomar las muestras tipo Mib o Mit en suelos cohesivos o ejecutar los ensayos "in situ" de los indicados en la Tabla 3 en los suelos granulares y una muestra tipo Mab en cada uno de los ensayos SPT que se ejecuten. El PR es responsable de seleccionar y determinar el número de muestras y/o ensayos necesarios a fin de determinar las propiedades fisicomecánicas requeridas para el análisis de la cimentación y sistemas de sostenimiento."



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CASAVILCA Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:20:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA PIANA Jorge
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:58:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SIANCAS TUPAYACHI Richard
Bryan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:46:43 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MELLO Alfonso
Oswaldo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:43:27 -05:00



Firmado digitalmente por
VIVANCO ZACARIAS Edwin
Moises FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:36:20 -05:00



Firmado digitalmente por
NAVARRO REATEGUI Giovanna
Rafaela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:34:10 -05:00



Firmado digitalmente por
CIEZA YAIPEN Ivan Eirain
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 10:34:57 -05:00

Cuadro N.º 4 - Ángulo de fricción y cohesión determinados con el ensayo de corte directo con muestras remoldeadas o alteradas

Calicata	Ángulo de fricción °	Cohesión kg/cm2
C-1	25.64	0.12
C-2	26.35	0.11
C-3	26.98	0.12
C-4	26.87	0.11
C-5	26.65	0.10
C-1-A	24.03	0.12

ENSAYO DE CORTE DIRECTO
ASTM - D3080

Solicitante : EIGR CONTRATISTAS SRL
 Material : TERRENO NATURAL
 Proyecto : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN EL CENTRO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA, DEL DEPARTAMENTO DE ICA". CON CUI N° 2643810 - OBRA POR IMPUESTO
 Ubicación : NUEVA PANAMERICANA SUR KM 204 INSCRITA EN PE11030540
 Sondaje : C1A- CAFETIN Velocidad: 0,25 mm/min
 Muestra : M- 1 AASHTO: A-4
 Profundidad : 1,50 SUCS: SC-SM
 Fecha : 16/09/2024 Estado: REMOLDEADA

Fuente: Cuadro N° 1: Capacidad portante del Estudio de mecánica de suelos y Ensayos de corte directo.

Elaboración: Comisión auditora.

Al respecto, la Norma Técnica E.050 establece que el ensayo de corte directo únicamente se utiliza para determinar las propiedades mecánicas de rellenos, por lo tanto, no se debió utilizar dicho ensayo para determinar el Ángulo de fricción y Cohesión del suelo, según se aprecia en el detalle siguiente:

"14.5. Ensayos de Laboratorio

Se realizan de acuerdo con las normas que se indican en la Tabla 5.

TABLA 5 ENSAYOS DE LABORATORIO	
DESCRIPCIÓN	NORMA APLICABLE *
(...)	
SUELOS. Método de ensayo normalizado para el ensayo de corte directo en suelos bajo condiciones consolidadas drenadas ***	NTP 339.177

(...)

*** Este ensayo se emplea únicamente para determinar las propiedades mecánicas de los Rellenos de Ingeniería o Rellenos Controlados. (...)"

Tal como se detalla precedentemente, para determinar las propiedades físico-mecánicas (Ángulo de fricción y Cohesión) para el análisis de la cimentación únicamente se utilizó el ensayo de corte directo y se utilizó muestra remoldeada y/o alterada; sin embargo, la Norma Técnica E.050 establece que las muestras deben ser inalteradas (Mib⁶⁴ o Mit⁶⁵) en caso de suelos cohesivos o para suelos friccionantes muestras alteradas (Mab⁶⁶) con ensayos de campo SPT⁶⁷, según se aprecia:

"e) Número y tipo de muestras a extraer

Cuando el plano de apoyo de la cimentación prevista no sea roca, el PR determina el número de muestras que deben tomarse tipo **Mab**, hasta el plano de apoyo de la cimentación prevista **Df** y a partir de esta profundidad se debe tomar las muestras tipo **Mib** o **Mit** en suelos cohesivos o ejecutar los ensayos "in situ" de los indicados en la Tabla 3 en los suelos granulares y una muestra

64 Que corresponde a Muestra inalterada en bloque.

65 Que corresponde a Muestra inalterada en tubo de pared delgada.

66 Que corresponde a Muestra alterada en bolsa de plástico.

67 Corresponde a: "14.2.3. Método de Ensayo de Penetración Estándar (SPT) NTP 339.133" descrito en la Norma Técnica E.050.



Firmado digitalmente por
LUYO ROBLES Benjamin
Herbert FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:44:19 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CASAVILCA Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:20:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA PIANA Jorge
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:56:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SIANCAS TUPAYACHI Richard
Byan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:46:43 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MELLO Alfonso
Oswaldo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:43:27 -05:00



Firmado digitalmente por
VIVANCO ZACARIAS Edwin
Moises FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:36:20 -05:00



Firmado digitalmente por
NAVARRO REATEGUI Giovanna
Rafaela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:34:10 -05:00



*tipo **Mab** en cada uno de los ensayos SPT que se ejecuten. El PR es responsable de seleccionar y determinar el número de muestras y/o ensayos necesarios a fin de determinar las propiedades fisicomecánicas requeridas para el análisis de la cimentación y sistemas de sostenimiento.”*

Asimismo, no se analizó la variación de las propiedades y/o características físico mecánicas del suelo como producto del cambio de contenido de humedad (ángulo de fricción, cohesión, módulo de elasticidad u otros), según se exige en la Norma Técnica E.050 como se consigna a continuación:

“Artículo 22.- Presión admisible

22.1. La determinación de la Presión Admisible, se efectúa tomando en cuenta los siguientes factores:

(...)

e) Probable modificación de las características físico – mecánicas de los suelos, como consecuencia de los cambios en el contenido de humedad.

(...)”

Al respecto, es importante precisar que la metodología empleada por la Empresa Privada para determinar el ángulo de fricción y cohesión (propiedades físico mecánicas) del suelo no guarda relación con las disposiciones establecidas en la Norma Técnica E.050 “Suelos y Cimentaciones” del RNE, la cual limita la utilización del ensayo de Corte Directo sólo para rellenos y establece que se deben obtener muestras inalteradas para suelos cohesivos, y para suelos friccionantes muestras alteradas con ensayo de campo SPT; asimismo, la citada norma establece que para determinar la resistencia del suelo se debe evaluar la variación del contenido de humedad, procedimiento que debe ser aplicado obligatoriamente en el diseño y evaluación de cimentaciones en el territorio nacional.

Respecto del asentamiento de la cimentación

Respecto al asentamiento de la cimentación, el Estudio de Mecánica de Suelos determinó que no existen problemas de asentamiento comparando el asentamiento por cada calicata, según se aprecia:

“2.6 Asentamientos Admisibles

Para el análisis de cimentaciones tenemos los llamados asentamientos totales y asentamientos diferenciales, de los cuales los asentamientos diferenciales son los que podrían comprometer la seguridad de la estructura si sobrepasa una pulgada (1in), que es el asentamiento máximo permisible para estructuras del tipo convencional.

El asentamiento de la cimentación se calculará en base a la teoría de la elasticidad, considerando dos tipos de cimentación superficial recomendado. Se asume que el esfuerzo neto transmitido es uniforme en ambos casos.

El asentamiento elástico inicial será: (...)

Las propiedades elásticas de la cimentación fueron asumidas a partir de tablas publicadas con valores para el tipo de suelo existente donde irá desplantada la cimentación.

Concluimos que el asentamiento máximo en esta zona será 2.34 cm, inferior a lo permisible (2.54 cm), por lo que no se presentarán problemas por asentamiento



CUADRO N° 02: ASENTAMIENTOS

CALICATA	PROF. (m)	Δ_{qs} kg/cm ²	B (m)	E_s ton/m ²	If	U	S (cm)
C - 1	3.00	0.93	1.20	55	124	0.30	2.29
C - 2	3.00	0.96	1.20	51	120	0.30	2.47
C - 3	3.00	0.95	1.20	56	121	0.30	2.24
C - 4	3.00	1.00	1.20	58	128	0.30	2.41
C - 5	3.00	0.96	1.20	62	130	0.30	2.20
C - 1A	3.00	0.84	1.20	51	135	0.30	2.43

(...)"

Sin embargo, la Norma Técnica E.050 establece que el asentamiento diferencial se determina calculando el asentamiento y distancia de dos zapatas continuas, restringiendo la distorsión angular por el tipo de falla, según se aprecia a continuación:

“Artículo 19.- Asentamiento tolerable

19.1. Todo EMS debe indicar el asentamiento tolerable que se ha considerado para la edificación o estructura motivo del estudio. El Asentamiento Diferencial (Figura 4) no debe ocasionar una distorsión angular mayor que la indicada en la Tabla 8.

19.2. En el caso de suelos granulares el asentamiento diferencial se puede estimar como el 75% del asentamiento total.

FIGURA 4 Asentamiento Diferencial

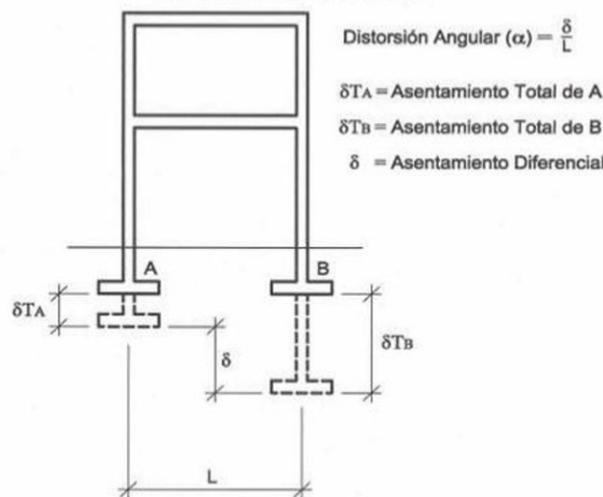


TABLA 8 DISTORSIÓN ANGULAR = α

$\alpha = \delta/L$	DESCRIPCIÓN
1/150	Límite en el que se debe esperar daño estructural en edificios convencionales.
1/250	Límite en que la pérdida de verticalidad de edificios altos y rígidos puede ser visible.
1/300	Límite en que se debe esperar dificultades con puentes grúas.
1/300	Límite en que se debe esperar las primeras grietas en paredes.
1/500	Límite seguro para edificios en los que no se permiten grietas.
1/500	Límite para cimentaciones rígidas circulares o para anillos de cimentación de estructuras rígidas, altas y esbeltas.
1/650	Límite para edificios rígidos de concreto cimentados sobre un solado con espesor aproximado de 1,20 m.
1/750	Límite donde se esperan dificultades en maquinaria sensible a asentamientos.

(...)"



Firmado digitalmente por
CIEZA YAIPEN Ivan Eirain
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 10:34:57 -05:00

Además, la Norma Técnica E.050 establece el contenido del informe del Estudio de Mecánica de Suelo, según se detalla en el artículo 16:

“Artículo 16.- Informe del EMS

16.1. El informe del EMS comprende:

16.1.1 Memoria Descriptiva

16.1.2 Planos de Ubicación de las Obras y de Distribución de los Puntos de exploración.

16.1.3 Perfiles de Suelos

16.1.4 Resultados de los Ensayos “in situ” y de Laboratorio.”

Sin embargo, el informe del Estudio de Mecánica de Suelos del Entregable Final, no contiene lo exigido en los demás artículos de la Norma, por el ejemplo, el capítulo 1 Generalidades del Estudio de Mecánica de Suelos no desarrolla la Memoria descriptiva que incluye información previa, análisis de cimentación, parámetros de diseño y construcción de obras de sostenimiento y otros; así mismo, el capítulo 2 Características geotécnicas, no detalla el plano de ubicación de puntos de exploración; igualmente, no se adjunta el formato obligatorio de la hoja de resumen de las condiciones de cimentación, de entre otros incumplimientos descritos en la presente situación adversa, según se resume en el cuadro N° 5 siguiente:

Cuadro N° 5 - Comparación del contenido del Informe del Estudio de Mecánica de Suelos entre el Entregable Final y Norma E0.50 Suelos y cimentaciones

Entregable Final	Norma E0.50 Suelos y cimentaciones
Capítulo 1 GENERALIDADES 1.1 Introducción 1.2 Ubicación y Descripción del Terreno 1.3 Geología 1.4 Investigación de campo 1.5 Ensayos de Laboratorio	16.1.1 Memoria Descriptiva: 16.2.1. Resumen de las Condiciones de Cimentación 16.2.2. Información Previa 16.2.3. Exploración de Campo 16.2.4. Ensayos de Laboratorio 16.2.5. Perfil del Suelo 16.2.6. Nivel de la Napa Freática 16.2.7. Análisis de la Cimentación 16.2.8. Efecto del Sismo 16.2.9. Parámetros para el diseño y construcción de obras de sostenimiento. 16.2.10. Análisis Adicionales
Capítulo 2 CARACTERISTICAS GEOTECNICAS 2.1 Perfil Estratigráfico 2.2 Nivel Freático 2.3 Profundidad de cimentación 2.4 Tipo de cimentación 2.5 Análisis de la capacidad portante 2.6 Asentamientos admisibles 2.7 Condiciones sismorresistentes 2.8 Agresividad química	16.1.2 Planos de Ubicación de las Obras y de Distribución de los Puntos de exploración. 16.3.1. Plano de Ubicación de los puntos de exploración
Capítulo 3 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	16.1.3 Perfiles de Suelos 16.3.2. Perfil Estratigráfico por Punto explorado
ANEXOS Certificaciones de los Ensayos de Laboratorio Perfil del Suelo Análisis químico Panel Fotográfico campo y laboratorio Ubicación de calicatas	ANEXO I FORMATO OBLIGATORIO DE LA HOJA DE RESUMEN DE LAS CONDICIONES DE CIMENTACIÓN

Fuente: Entregable Final – Estudio de Mecánica de Suelos y Norma Técnica E.050.

Elaboración: Comisión auditora.

Respecto de las condiciones de la cimentación

Adicionalmente a ello, la Norma Técnica E.050 establece que el Informe del Estudio de Mecánica de Suelo incluye el anexo I que resume las condiciones de cimentación, que además debe incluirse en los planos de cimentación, según se aprecia a continuación:



Firmado digitalmente por
LUYO ROBLES Benjamin
Herbert FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:44:19 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CASAVILCA Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:20:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA PIANA Jorge
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:56:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SIANCAS TUPAYACHI Richard
Bryan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:46:43 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MELLO Alfonso
Oswaldo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:43:27 -05:00



Firmado digitalmente por
VIVANCO ZACARIAS Edwin
Moises FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:36:20 -05:00



Firmado digitalmente por
NAVARRO REATEGUI Giovanna
Rafaela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:34:10 -05:00



“Artículo 6.- Obligatoriedad de los Estudios

(...)

6.2.3 Es obligatorio incluir en el EMS una hoja con el “Resumen de las Condiciones de Cimentación” (Ver sub numeral 16.2.1), la misma que es transcrita obligatoriamente en el plano de cimentación. En el Anexo I se adjunta el formato obligatorio de la hoja de resumen de las condiciones de cimentación que se debe emplear en los EMS.

(...)

ANEXO I

FORMATO OBLIGATORIO DE LA HOJA DE RESUMEN DE LAS CONDICIONES DE CIMENTACIÓN

Nombre del solicitante

ESTUDIO DE MECÁNICA SUELOS PARA DISEÑO DE LA CIMENTACIÓN

Nombre del proyecto

Distrito – Provincia - Departamento

De conformidad con la Norma Técnica E.050 “Suelos y Cimentaciones” la siguiente información deberá transcribirse literalmente en los planos de cimentación. Esta información no es limitativa, deberá cumplir con todo lo especificado en el presente Estudio de Mecánica de Suelos (EMS) y con el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).

RESUMEN DE LAS CONDICIONES DE CIMENTACIÓN
Profesional Responsable (PR): Ing. Civil CIP:
Tipo de Cimentación:
Estrato de apoyo de la cimentación:
Profundidad de la Napa Freática: Fecha:
Parámetros de Diseño de la Cimentación
Profundidad de Cimentación:
Presión Admisible:
Factor de Seguridad por Corte (Estático, Dinámico)
Asentamiento Diferencial Máximo Aceptable:
Parámetros Sísmicos del suelo (De acuerdo a la Norma E.030)
Zona Sísmica:
Tipo de perfil del suelo:
Factor del suelo (S):
Periodo TP (s):
Periodo TL (s):
Agresividad del Suelo a la Cimentación:
(En caso de suelos agresivos se debe indicar tipo de agresión, tipo de cemento portland, relación a/c y f'c mínimo, recubrimiento mínimo y otros)
Problemas Especiales de cimentación
Licuefacción:
Coldapso:
Expansión:
Indicaciones Adicionales:

Fecha:

Nombre del PR

Ingeniero civil CIP

Sello y firma (...)”

Al respecto, de la revisión al Entregable Final, se advierte que el Estudio de Mecánica de Suelos no incluye dicho anexo I “Formato obligatorio de la hoja de resumen de las condiciones de cimentación”, de otro lado, revisados los planos E-01 (Planta de zapatas), 02 (Detalle de cimentación), 03 (Detalle de cimentación) y 04 (Detalles de cimentación) no se advierte la hoja de resumen de las condiciones de cimentación.



No obstante, lo comentado, en el tomo V, Plano EM-01 (Especificaciones técnicas) incluye un cuadro que no cumple con lo previsto en el anexo I "Formato obligatorio de la hoja de resumen de las condiciones de cimentación", según se aprecia en la imagen N° 04 siguiente:

Imagen N° 04 - Resumen de las condiciones de cimentación del Plano EM-01 Especificaciones técnicas

RESUMEN DE CONDICIONES DE CIMENTACIÓN
<p><u>ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS (EMS)</u></p> <p>W&C ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS S.A.C.</p> <p><u>CONSIDERACIONES</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. TIPO DE CIMENTACIÓN: ZAPATAS CON VIGAS DE CIMENTACION 2. ESTRATO DE APOYO DE LA CIMENTACION: ARENA LIMO ARCILLOSA (SC-SM) 3. PROFUNDIDAD DE CIMENTACION: A 1.50 mt DEL TERRENO ADYACENTE 4. PRESION ADMISIBLE: 0.94 kg/cm2 5. FACTOR DE SEGURIDAD POR CORTE: FS > 3 6. ASENTAMIENTO DIFERENCIAL MAXIMO ACEPTABLE: 2.34 cm 7. AGRESIVIDAD DEL SUELO: AGRESION SALITROSA LEVE (RECOMENDADO UTILIZAR CEMENTO PORTLAND TIPO I 8. RESISTENCIA DEL CONCRETO RECOMENDADA NO MENOR A 210 kg/cm2 9. NIVEL DE NAPA FREATICA: NO PRESENCIA DE NIVEL FREÁTICO. 10. LICUACION: NO HAY 11. COLAPSO: NO HAY 12. EXPANSION: NO HAY <p>EL SUELO BAJO LA CIMENTACIÓN DEBERÁ SER COMPACTADO HASTA SU MÁXIMA DENSIDAD SECA PARA REDUCIR LOS ASENTAMIENTOS DIFERENCIALES.</p>

Fuente: Entregable Final Plano EM-01 Especificaciones técnicas.
Elaboración: Comisión auditora.

De lo expuesto, se desprende que de la revisión selectiva del entregable final del Expediente Técnico elaborado por la Empresa Privada, se advierte deficiencias en el Estudio de Mecánicas de Suelos, las cuales contravienen la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones. Dicha situación podría afectar la estabilidad y permanencia⁶⁸ de la edificación, considerada como esencial⁶⁹, con el riesgo de daños en la infraestructura, así como, afectación en los costos del Proyecto.

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- ✓ **Reglamento de la Ley N° 29230, Ley de Obras por Impuestos, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF, publicado en el diario Oficial "El Peruano" el 14 de setiembre**

⁶⁸ Según la Norma técnica E.050 Suelos y cimentaciones, el objetivo y finalidad son:

"CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES"

Artículo 1.- Objeto

El objeto de esta Norma es establecer los requisitos mínimos para la ejecución de Estudios de Mecánica de Suelos (EMS), con fines de cimentación de edificaciones y otras obras indicadas en esta Norma. Los EMS se ejecutan con la finalidad de asegurar la estabilidad y permanencia de las obras y para promover la utilización racional de los recursos.

Artículo 2.- Finalidad

2.1 Asegurar la continuidad de los servicios básicos y edificaciones esenciales según lo establecido en la Norma E.030.

2.2 Minimizar los daños al proyecto y estructuras o vías colindantes."

⁶⁹ Según la Norma técnica E.050 "Diseño Sismorresistente" aprobada mediante resolución ministerial N° 043-2019-VIVIENDA de 11 de febrero de 2019, establece que las instituciones educativas son edificaciones esenciales

"(...) CAPÍTULO 3 CATEGORÍA, SISTEMA ESTRUCTURAL Y REGULARIDAD DE LAS EDIFICACIONES

3.1 Categoría de las Edificaciones y Factor de Uso (U)

Tabla N° 5 CATEGORÍA DE LAS EDIFICACIONES Y FACTOR "U"		
CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	FACTOR U
A Edificaciones Esenciales	<i>A2: Edificaciones esenciales cuya función no debería interrumpirse inmediatamente después de que ocurra un sismo severo tales como: (...) - Puertos, aeropuertos, locales municipales, centrales de comunicaciones. (...) Edificios que almacenen archivos e información esencial del Estado.</i>	1,5

(...)"

Firmado digitalmente por FIEZA YAIPEN Ivan Eirain FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-03-2025 10:34:57 -05:00



Firmado digitalmente por LUYO ROBLES Benjamin Herbert FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-03-2025 09:44:19 -05:00



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ CASAVILCA Marco Antonio FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-03-2025 09:20:08 -05:00



Firmado digitalmente por CORDOVA PIANA Jorge Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-03-2025 08:56:04 -05:00



Firmado digitalmente por SIANCAS TUPAYACHI Richard Bryan FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-03-2025 08:46:43 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MELLO Alfonso Oswaldo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-03-2025 08:43:27 -05:00



Firmado digitalmente por VIVANCO ZACARIAS Edwin Moises FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-03-2025 08:36:20 -05:00



Firmado digitalmente por NAVARRO REATEGUI Giovanna Rafaela FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-03-2025 09:34:10 -05:00



de 2022 y modificado mediante el Decreto Supremo N° 011-2024-EF, publicado en el diario Oficial "El Peruano" el 10 de febrero de 2024.

"Artículo III. Definiciones

Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

(...)

21. Expediente Técnico: Es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende (...), **estudio de suelos** (...)"

- ✓ **Norma Técnica E.050 "Suelos y cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 406-2018-VIVIENDA publicado en el diario Oficial "El Peruano" el 3 de diciembre de 2018.**

"CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto

El objeto de esta Norma es establecer los requisitos mínimos para la ejecución de **Estudios de Mecánica de Suelos (EMS)**, con fines de cimentación de edificaciones y otras obras indicadas en esta Norma. (...)

Artículo 6.- Obligatoriedad de los Estudios

6.1. Todo proyecto de edificación debe contar con EMS (...).

6.2. Casos donde existe obligatoriedad de un EMS

6.2.1 Los casos donde existe obligatoriedad de un EMS son los siguientes: a) Edificaciones en general, que alojen **gran cantidad de personas, equipos costosos** o peligrosos, tales como: (...) centrales telefónicas, estaciones de radio y televisión, (...) **archivos** (...)

6.2.3 Es obligatorio incluir en el EMS una hoja con el "Resumen de las Condiciones de Cimentación" (Ver sub numeral 16.2.1), la misma que es transcrita obligatoriamente en el **plano de cimentación**. En el **Anexo I** se adjunta el formato obligatorio de la hoja de resumen de las condiciones de cimentación que se debe emplear en los EMS

14.5. Ensayos de Laboratorio

Se realizan de acuerdo con las normas que se indican en la Tabla 5.

TABLA 5 ENSAYOS DE LABORATORIO	
DESCRIPCIÓN	NORMA APLICABLE *
(...)	
SUELOS. Método de ensayo normalizado para el ensayo de corte directo en suelos bajo condiciones consolidadas drenadas ***	NTP 339.177

(...)

*** Este ensayo se emplea **únicamente** para determinar las propiedades mecánicas de los **Rellenos de Ingeniería o Rellenos Controlados**. (...)

Artículo 15.- Programa de exploración de campo y ensayos de laboratorio

(...)

c) Profundidad "p" mínima a alcanzar en cada punto de exploración.

c-1) Cimentación Superficial

Se determina de la siguiente manera:

EDIFICACIÓN SIN SÓTANO:

$$p = Df + z$$

(...)

Donde:

Df = En una edificación sin sótano, es la distancia vertical desde la superficie del terreno o desde el nivel del piso terminado, hasta el fondo de la cimentación, la que resulte menor. (...)



h = Distancia vertical entre el nivel de piso terminado del sótano más profundo y la superficie del terreno natural.

$z = 1,5 B$; siendo B el ancho de la cimentación prevista de mayor área.

(...)



Firmado digitalmente por
LUYO ROBLES Benjamin
Herbert FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:44:19 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CASAVILCA Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:20:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA PIANA Jorge
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:56:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SIANCAS TUPAYACHI Richard
Byran FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:46:43 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MELLO Alfonso
Oswaldo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:43:27 -05:00

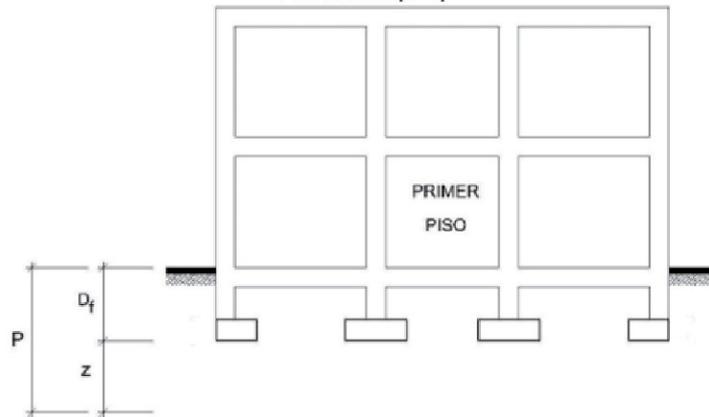


Firmado digitalmente por
VIVANCO ZACARIAS Edwin
Moises FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:36:20 -05:00



Firmado digitalmente por
NAVARRO REATEGUI Giovanna
Rafaela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:34:10 -05:00

FIGURA 1 (c-1)



(i) Profundidad de Cimentación (D_f) en Zapatas Superficiales

(...)

e) Número y tipo de muestras a extraer

Cuando el plano de apoyo de la cimentación prevista no sea roca, el PR determina el número de muestras que deben tomarse tipo **Mab**, hasta el plano de apoyo de la cimentación prevista D_f y a partir de esta profundidad se debe tomar las muestras tipo **Mib** o **Mit** en suelos **cohesivos** o ejecutar los ensayos "in situ" de los indicados en la Tabla 3 en los **suelos granulares** y una muestra tipo **Mab** en cada uno de los **ensayos SPT** que se ejecuten. El PR es responsable de seleccionar y determinar el número de muestras y/o ensayos necesarios a fin de determinar las propiedades fisicomecánicas requeridas para el análisis de la cimentación y sistemas de sostenimiento. (...)

Artículo 16.- Informe del EMS

16.1. El informe del EMS comprende:

16.1.1 Memoria Descriptiva

16.1.2 Planos de Ubicación de las Obras y de Distribución de los Puntos de exploración.

16.1.3 Perfiles de Suelos

16.1.4 Resultados de los Ensayos "in situ" y de Laboratorio. (...)

Artículo 19.- Asentamiento tolerable

19.1. Todo EMS debe indicar el asentamiento tolerable que se ha considerado para la edificación o estructura motivo del estudio. El Asentamiento Diferencial (Figura 4) no debe ocasionar una distorsión angular mayor que la indicada en la Tabla 8.

19.2. En el caso de suelos granulares el asentamiento diferencial se puede estimar como el 75% del asentamiento total.



Firmado digitalmente por
 FIEZA YAIPEN Ivan Eirain
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-03-2025 10:34:57 -05:00



Firmado digitalmente por
 LUYO ROBLES Benjamin
 Herbert FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-03-2025 09:44:19 -05:00



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ CASAVILCA Marco
 Antonio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-03-2025 09:20:08 -05:00



Firmado digitalmente por
 CORDOVA PIANA Jorge
 Alberto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-03-2025 08:58:04 -05:00



Firmado digitalmente por
 SIANCAS TUPAYACHI Richard
 Bryan FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-03-2025 08:46:43 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MELLO Alfonso
 Oswaldo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-03-2025 08:43:27 -05:00



Firmado digitalmente por
 VIVANCO ZACARIAS Edwin
 Moises FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-03-2025 08:36:20 -05:00



Firmado digitalmente por
 NAVARRO REATEGUI Giovanna
 Rafaela FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-03-2025 09:34:10 -05:00

FIGURA 4
Asentamiento Diferencial

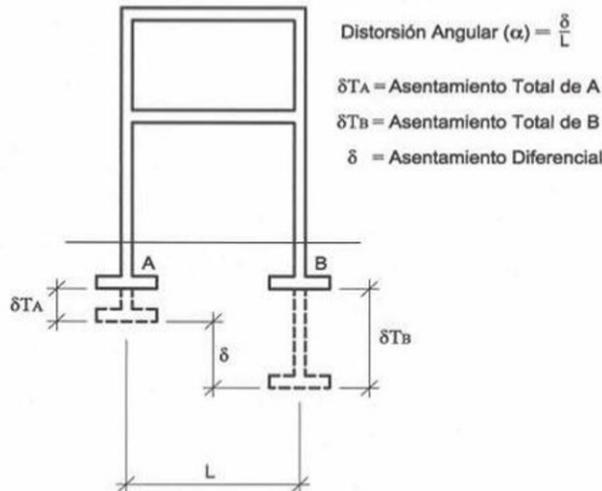


TABLA 8 DISTORSIÓN ANGULAR = α

$\alpha = \delta/L$	DESCRIPCIÓN
1/150	Límite en el que se debe esperar daño estructural en edificios convencionales.
1/250	Límite en que la pérdida de verticalidad de edificios altos y rígidos puede ser visible.
1/300	Límite en que se debe esperar dificultades con puentes grúas.
1/300	Límite en que se debe esperar las primeras grietas en paredes.
1/500	Límite seguro para edificios en los que no se permiten grietas.
1/500	Límite para cimentaciones rígidas circulares o para anillos de cimentación de estructuras rígidas, altas y esbeltas.
1/650	Límite para edificios rígidos de concreto cimentados sobre un solado con espesor aproximado de 1,20 m.
1/750	Límite donde se esperan dificultades en maquinaria sensible a asentamientos.

(...)

Artículo 20.- Capacidad de carga

20.1. La capacidad de carga (q_d) es la presión última o de falla por corte del suelo y se determina utilizando las fórmulas aceptadas por la mecánica de suelos a partir de parámetros determinados mediante los ensayos in situ indicados en la Tabla 3 o los ensayos de laboratorio indicados en la Tabla 5.

20.2. En **suelos cohesivos** (arcilla, arcilla limosa y limo-arcilloso), se emplea un **ángulo de fricción interna (ϕ) igual a cero.**

$$q_d = s_c i_c c N_c$$

20.3. En **suelos friccionantes** (gravas, arenas y gravas-arenosas), se **emplea una cohesión (c) igual a cero.**

$$q_d = i_c \gamma_1 D_f N_q + 0,5 s_y i_y \gamma_2 B' N_y$$

20.4. Para las ecuaciones indicadas en los numerales 20.2 y 20.3 se tiene:



$$N_q = \varepsilon^{(\pi \tan \phi')} \tan^2 \left[\left(45 + \frac{\phi'}{2} \right) \right]$$

$$N_c = (N_q - 1) \cot \phi'$$

$$N_\gamma = (N_q - 1) \tan(1,4 \phi')$$

$$S_c = 1 + 0,2 \frac{B}{L}$$

$$i_c = i_q = \left(1 - \frac{\alpha^\circ}{90^\circ} \right)^2$$

$$S_\gamma = 1 - 0,2 \frac{B}{L}$$

$$i_\gamma = \left(1 - \frac{\alpha^\circ}{\phi^\circ} \right)^2$$

Donde:

c = cohesión del suelo ubicado bajo la zapata.

i_c = coeficiente de corrección por inclinación de la carga correspondiente a la cohesión

i_q = coeficiente de corrección por inclinación de la carga correspondiente a la sobre carga (γD_f)

S_c = coeficiente de corrección por la forma de la cimentación correspondiente a la cohesión

S_γ = coeficiente de corrección por la forma de la cimentación correspondiente a la fricción

i_γ = coeficiente de corrección por inclinación de la carga correspondiente a la fricción

y_1 = peso unitario volumétrico de suelo ubicado sobre el nivel de cimentación.

y_2 = peso unitario volumétrico efectivo de suelo ubicado bajo el nivel de cimentación.

N_c = coeficiente de capacidad de carga correspondiente a la cohesión = 5.14

N_q = coeficiente de capacidad de carga correspondiente a la sobre carga (γD_f)

N_γ = coeficiente de capacidad de carga correspondiente a la fricción

B' = ancho del "área efectiva"

α° = ángulo en grados que hace la carga con la vertical

(...)

Artículo 22.- Presión admisible

22.1. La determinación de la Presión Admisible, se efectúa tomando en cuenta los siguientes factores:

(...)

e) Probable modificación de las **características físico – mecánicas** de los suelos, como consecuencia de los **cambios en el contenido de humedad**.

(...)

22.2. La presión admisible es la menor de la que se obtenga mediante:

22.2.1. La aplicación de las ecuaciones de capacidad de carga por corte afectada por el factor de seguridad correspondiente (Ver artículo 20).

22.2.2. La presión que cause el asentamiento admisible.

(...)

CAPÍTULO IV CIMENTACIONES SUPERFICIALES

Artículo 23.- Definición

23.3. Las zapatas y plateas deberán tener una forma regular: (...) Calculadas esas **dimensiones equivalentes**, se obtiene el valor de la presión uniforme aplicada definida como:

$$q_{ap} = \frac{Q}{B'L'}$$

Artículo 28.- Cargas excéntricas

Firmado digitalmente por
CIEZA YAIPEN Ivan Eirain
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 10:34:57 -05:00



Firmado digitalmente por
LUYO ROBLES Benjamin
Herbert FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:44:19 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CASAVILCA Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:20:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA PIANA Jorge
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:58:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SIANCAS TUPAYACHI Richard
Bryan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:46:43 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MELLO Alfonso
Oswaldo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:43:27 -05:00



Firmado digitalmente por
VIVANCO ZACARIAS Edwin
Moises FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:36:20 -05:00



Firmado digitalmente por
NAVARRO REATEGUI Giovanna
Rafaela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:34:10 -05:00



Firmado digitalmente por
CIEZA YAIPEN Ivan Eirain
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 10:34:57 -05:00

28.1. En el caso de cimentaciones superficiales que transmiten al terreno una carga vertical Q y dos momentos M_x y M_y que actúan simultáneamente según los ejes x e y respectivamente, el sistema formado por estas tres sollicitaciones **es estáticamente equivalente a una carga vertical excéntrica de valor Q** , ubicada en el punto (e_x, e_y) siendo:

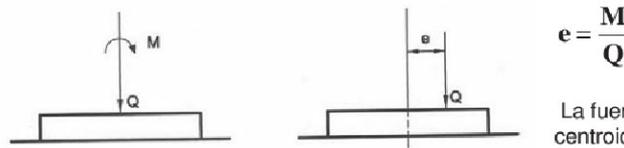
$$e_x = \frac{M_x}{Q} \quad e_y = \frac{M_y}{Q}$$

28.2. El ancho (B) o largo (L), **se corrige por excentricidad reduciéndolo en dos veces la excentricidad** para ubicar la carga en el centro de gravedad del «**área efectiva** = $B'L'$ »
 $B' = B - 2e_x \quad L' = L - 2e_y$

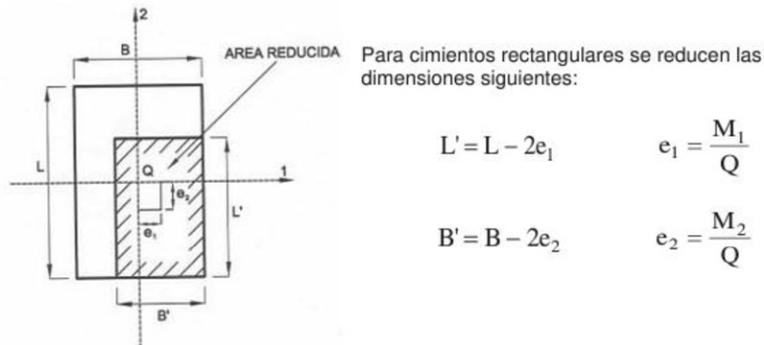
28.3. El centro de gravedad del «**área efectiva**» coincide con la posición de la carga excéntrica y sigue el contorno más próximo de la base real con la mayor precisión posible. Su forma es rectangular, aún en el caso de cimentaciones circulares. (Ver Figura 5). Las cimentaciones no rectangulares se dimensionan de acuerdo a lo indicado en el numeral 23.3.

FIGURA 5
CIMENTOS CARGADOS EXCÉNTRICAMENTE
Ref.: NAVFAC DM 7

A) CARGAS EQUIVALENTES



B) ÁREA REDUCIDA – CIMIENTO RECTANGULAR



Artículo 29.- Cargas inclinadas

La carga inclinada **modifica la configuración de la superficie de falla**, por lo que la **ecuación de capacidad de carga es calculada tomando en cuenta su efecto**.
(...)

ANEXO I

FORMATO OBLIGATORIO DE LA HOJA DE RESUMEN DE LAS CONDICIONES DE CIMENTACIÓN

Nombre del solicitante

ESTUDIO DE MECÁNICA SUELOS PARA DISEÑO DE LA CIMENTACIÓN

Nombre del proyecto

Distrito – Provincia - Departamento



De conformidad con la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" la siguiente información deberá transcribirse literalmente en los planos de cimentación. Esta información no es limitativa, deberá cumplir con todo lo especificado en el presente Estudio de Mecánica de Suelos (EMS) y con el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).

RESUMEN DE LAS CONDICIONES DE CIMENTACIÓN	
Profesional Responsable (PR):	Ing. Civil CIP:
Tipo de Cimentación:	
Estrato de apoyo de la cimentación:	
Profundidad de la Napa Freática: Fecha:	
Parámetros de Diseño de la Cimentación	
Profundidad de Cimentación:	
Presión Admisible:	
Factor de Seguridad por Corte (Estático, Dinámico)	
Asentamiento Diferencial Máximo Aceptable:	
Parámetros Sísmicos del suelo (De acuerdo a la Norma E.030)	
Zona Sísmica:	
Tipo de perfil del suelo:	
Factor del suelo (S):	
Periodo TP (s):	
Periodo TL (s):	
Agresividad del Suelo a la Cimentación: (En caso de suelos agresivos se debe indicar tipo de agresión, tipo de cemento portland, relación a/c y f'c mínimo, recubrimiento mínimo y otros)	
Problemas Especiales de cimentación	
Licuación:	
Colapso:	
Expansión:	
Indicaciones Adicionales:	

Fecha:

Nombre del PR

Ingeniero civil CIP

Sello y firma (...)"

La situación descrita podría afectar la estabilidad y sostenibilidad de la edificación, considerada como esencial, con el riesgo de posibles daños en la infraestructura, así como, afectación en los costos del Proyecto.

- EL PROYECTO NO HA ESTABLECIDO LA CANTIDAD DE ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, EN CONCORDANCIA CON EL AFORO INDICADO EN EL PROGRAMA ARQUITECTÓNICO DEL ÚLTIMO ENTREGABLE, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LA NORMA A.090 "SERVICIOS COMUNALES" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES. ESTA SITUACIÓN AFECTARÍA EL ADECUADO ABASTECIMIENTO Y ACCESIBILIDAD A LOS ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES DE LA OBRA PARA TODO EL PERSONAL, PÚBLICO Y PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.**

El Anexo 3-A "Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Consultoría de Supervisión de Expediente Técnico y ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Información en el Centro de Transformación Digital y Procesamiento de Datos de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica" de las Bases Integradas del Proceso de Selección

Firmado digitalmente por
CIEZA YAIPEN Ivan Eirain
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 10:34:57 -05:00



Firmado digitalmente por
LUYO ROBLES Benjamin
Herbert FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:44:19 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CASAVILCA Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:20:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA PIANA Jorge
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:58:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SIANCAS TUPAYACHI Richard
Bryan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:46:43 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MELLO Alfonso
Oswaldo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:43:27 -05:00



Firmado digitalmente por
VIVANCO ZACARIAS Edwin
Moises FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:36:20 -05:00



Firmado digitalmente por
NAVARRO REATEGUI Giovanna
Rafaela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:34:10 -05:00



Firmado digitalmente por
CIEZA YAIPEN Ivan Eirain
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 10:34:57 -05:00

para la contratación de la Empresa Privada Supervisora (en adelante, TdR del Proceso de Selección)⁷⁰, establecen como criterio de diseño el cumplimiento del Reglamento Nacional de Edificaciones⁷¹ (en adelante, el RNE).

Al respecto, la Empresa Privada en su entregable final, no adjunta el cálculo de dotación de estacionamientos, solo determina un número de 14 unidades de los cuales 2 son para discapacitados, tal como lo señala a continuación:

“(…) las Normas A.080 y A.090, capítulo IV, Artículo 19, establecen que las edificaciones de oficinas deberán tener estacionamientos dentro del predio sobre el que se edifica. El número mínimo de estacionamientos quedará establecido en los planes urbanos distritales o provinciales. La dotación de estacionamientos deberá considerar espacios para personal, para visitantes y para los usos complementarios.

Asimismo, el artículo 21 de precitada norma, señala que deberá proveerse espacios de estacionamiento accesibles para los vehículos que transportan o son conducidos por personas con discapacidad, a razón de 1 cada 50 estacionamientos requeridos Su ubicación será la más cercana al ingreso y salida de personas, debiendo existir una ruta accesible (…)”

Es importante destacar que el objetivo del Proyecto es brindar el servicio de Información en el centro de transformación digital, por lo tanto, es de naturaleza público, tal como se describe en la Memoria Descriptiva de Arquitectura del Expediente Técnico del Proyecto, cuyo extracto se muestra a continuación:

“1.4. OBJETIVOS

*(…) tiene como objetivo optimizar la infraestructura tecnológica, implementar soluciones digitales avanzadas, fortalecer la seguridad de la información, fomentar la transparencia y el acceso a los datos, mejorar la interoperabilidad con otros sistemas gubernamentales, capacitar al personal en nuevas tecnologías y optimizar la toma de decisiones mediante el análisis de datos. Todo ello con el fin de garantizar una **gestión pública** más eficiente, segura, accesible y sostenible a largo plazo (…)”* [El resaltado es nuestro]

En esa misma línea, respecto al número de estacionamientos de vehículos para el tipo de infraestructura considerada en el Proyecto (Centro de transformación digital), es preciso indicar que el Artículo 17 de la Norma A.090 “Servicios Comunales” del RNE, determina que la forma de cálculo de los cajones de estacionamientos, se determina en razón a un (1) estacionamiento por cada seis (6) trabajadores (personal) y a razón de un (1) estacionamiento por cada 10 usuario (público), según se describe a continuación:

“Artículo 17.- Las edificaciones de servicios comunales deberán proveer estacionamientos de vehículos dentro del predio sobre el que se edifica. El número mínimo de estacionamientos será el siguiente:

	Para personal	Para público
Uso general	1 est. cada 6 pers	1 est. cada 10 pers (…)”

[El resaltado es nuestro].

Complementariamente, la Norma Técnica A.010 “Condiciones Generales de Diseño” del RNE, define entre otros aspectos, las características y dotación de los estacionamientos que se consideren en este tipo de infraestructura, precisando que los estacionamientos vehiculares a considerarse son para automóviles y que estos deben estar ubicados dentro del mismo lote, según se muestra a continuación:

“Artículo 50.- Características



Firmado digitalmente por
LUYO ROBLES Benjamin
Herbert FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:44:19 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CASAVILCA Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:20:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA PIANA Jorge
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:58:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SIANCAS TUPAYACHI Richard
Byan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:46:43 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MELLO Alfonso
Oswaldo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:43:27 -05:00



Firmado digitalmente por
VIVANCO ZACARIAS Edwin
Moises FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:36:20 -05:00



Firmado digitalmente por
NAVARRO REATEGUI Giovanna
Rafaela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:34:10 -05:00

⁷⁰ Proceso de Selección N° 001-2024-CE-OXI-GORE.ICA PRIMERA CONVOCATORIA (Bases Integradas Página 44).

⁷¹ Aprobado mediante el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA del 8 de mayo de 2006 que aprueba 66 normas Técnicas del Reglamento nacional de Edificaciones publicado en el diario oficial “El Peruano” del 9 de junio de 2006.



50.1 Los **estacionamientos vehiculares** que deben considerarse **son para automóviles y camionetas para el transporte de personas con hasta 7 asientos.**

(...)

Artículo 51.- Dotación

51.1 Toda edificación debe proyectarse con una **dotación mínima de estacionamientos dentro del lote** en que se edifica (...) ubicados en sótano, semisótano, a nivel del suelo o en piso alto

(...).

51.2 Los estacionamientos **están ubicados dentro de la misma edificación a la que sirven** (...). [El resaltado es nuestro].

Además, con relación a los espacios para estacionamientos de vehículos para personas con discapacidad o movilidad reducida, la Norma Técnica A.120 "Accesibilidad Universal en Edificaciones" del RNE, establece que, los estacionamientos de uso público deben reservar espacios de estacionamiento exclusivo dentro del predio para los vehículos que transportan o son conducidos por personas con discapacidad y personas de movilidad reducida, considerando su dotación, dimensiones, ubicación y señalización para asegurar su seguridad y accesibilidad de estos usuarios, tal como se muestra a continuación:

"Artículo 20.- Dotación de estacionamientos accesibles

Los estacionamientos de uso **público deben reservar espacios de estacionamiento exclusivo dentro del predio para los vehículos que transportan o son conducidos por personas con discapacidad y personas de movilidad reducida**, considerando la dotación total, conforme al siguiente cuadro:

DOTACIÓN TOTAL DE ESTACIONAMIENTOS	ESTACIONAMIENTOS ACCESIBLES REQUERIDOS
De 1 a 500 estacionamientos	4 % del total (las fracciones se redondean al entero mayor)
De 501 a más estacionamientos	1 por cada 100 adicionales

Nota: El estacionamiento accesible se contabiliza dentro del rango de dotación total de estacionamientos requeridos.

(...)

Artículo 21.- Ubicación y circulación

(...)

d) Si la ruta de circulación peatonal invade el espacio de circulación vehicular esta **debe ser demarcada en el pavimento para dar la debida prioridad y seguridad al peatón.** Esta demarcación debe contar con las condiciones mínimas de la ruta accesible.

(...)

Artículo 23.- Dimensiones y señalización

a) Las dimensiones mínimas de los espacios de estacionamiento accesibles deben ser:

i. Estacionamientos accesibles individuales: **ancho 3.70 m.** (Gráficos 14a y 14e).

(...)

iii. En todos los casos: **largo 5.00 m y altura libre 2.10 m.**

b) En los lugares donde el tránsito vehicular y peatonal se encuentren al mismo nivel, **se debe complementar con bolardos u otros elementos que delimitan las circulaciones peatonales y vehiculares**, estos deben estar separados por una distancia mínima de 0.90 m y tener una altura mínima de 0.80 m. No pueden tener elementos salientes que representen riesgo para el peatón o que ocasionen barreras arquitectónicas. Los bolardos u otro elemento deben presentar contraste cromático con el entorno y contar con pintura o cintas reflectivas, para garantizar su identificación por las personas con discapacidad visual.

(...)

Gráfico 14a

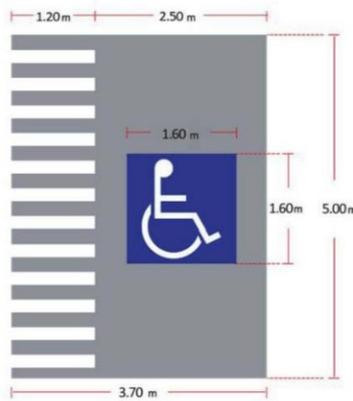
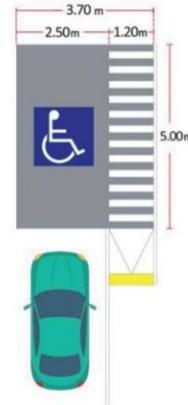


Gráfico 14e



(...)" [El resaltado es nuestro].

Por tanto, las normativas referidas, en conjunto regulan el diseño de estacionamientos para la infraestructura a ejecutarse y buscan garantizar funcionalidad, accesibilidad y seguridad de la misma respecto al uso de estacionamientos.

En esta línea, la Comisión realizó la revisión de los siguientes planos de Distribución con Mobiliario; lámina correspondiente al Tomo 3 del entregable final del Expediente Técnico, A-01: ARQUITECTURA – Primer Nivel (folio 6565) con 99 asientos, lamina A- 02: ARQUITECTURA – Segundo Nivel (folio 6564) con 65 asientos, lamina A- 03 ARQUITECTURA – Tercer Nivel (folio 6563) con 24 asientos y A-04: ARQUITECTURA – Cuarto Nivel (folio 6562) con 18 asientos, detallados en las imágenes 05, 06, 07 y 08 siguientes:

Imagen N° 05 - Asientos del primer nivel: 99 unidades



Fuente: Plano A-01: ARQUITECTURA – Primer Nivel del Entregable Final.



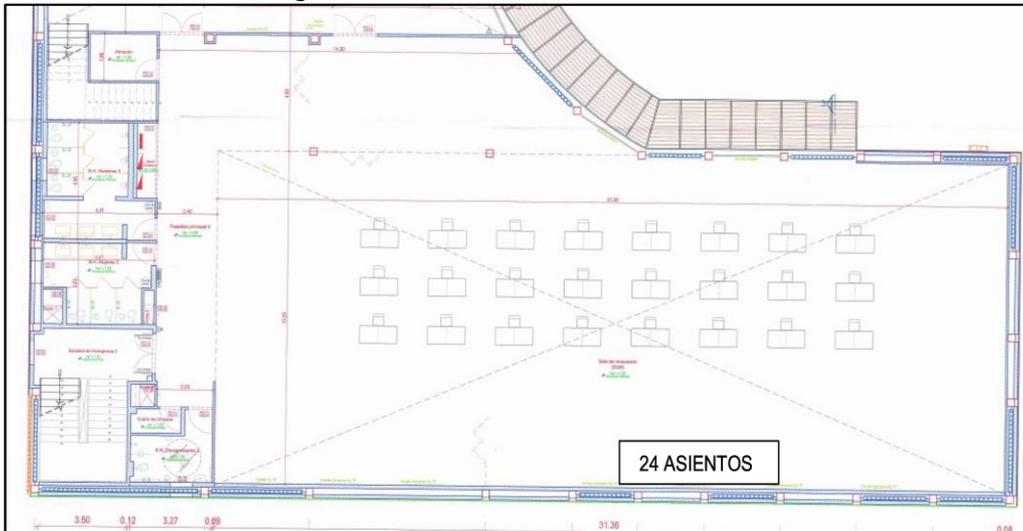
Firmado digitalmente por
 CIEZA YAIPEN Ivan Eirain
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-03-2025 10:34:57 -05:00

Imagen N° 06 - Asientos del segundo nivel: 65 unidades



Fuente: Plano A-02: ARQUITECTURA – Primer Nivel del Entregable Final.

Imagen N° 07 - Asientos del tercer nivel: 24 unidades



Fuente: Plano A-03: ARQUITECTURA – Primer Nivel del Entregable Final.



Firmado digitalmente por
 LUYO ROBLES Benjamin
 Herbert FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-03-2025 09:44:19 -05:00



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ CASAVILCA Marco
 Antonio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-03-2025 09:20:08 -05:00



Firmado digitalmente por
 CORDOVA PIANA Jorge
 Alberto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-03-2025 08:56:04 -05:00



Firmado digitalmente por
 SIANCAS TUPAYACHI Richard
 Bryan FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-03-2025 08:46:43 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MELLO Alfonso
 Oswaldo FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-03-2025 08:43:27 -05:00



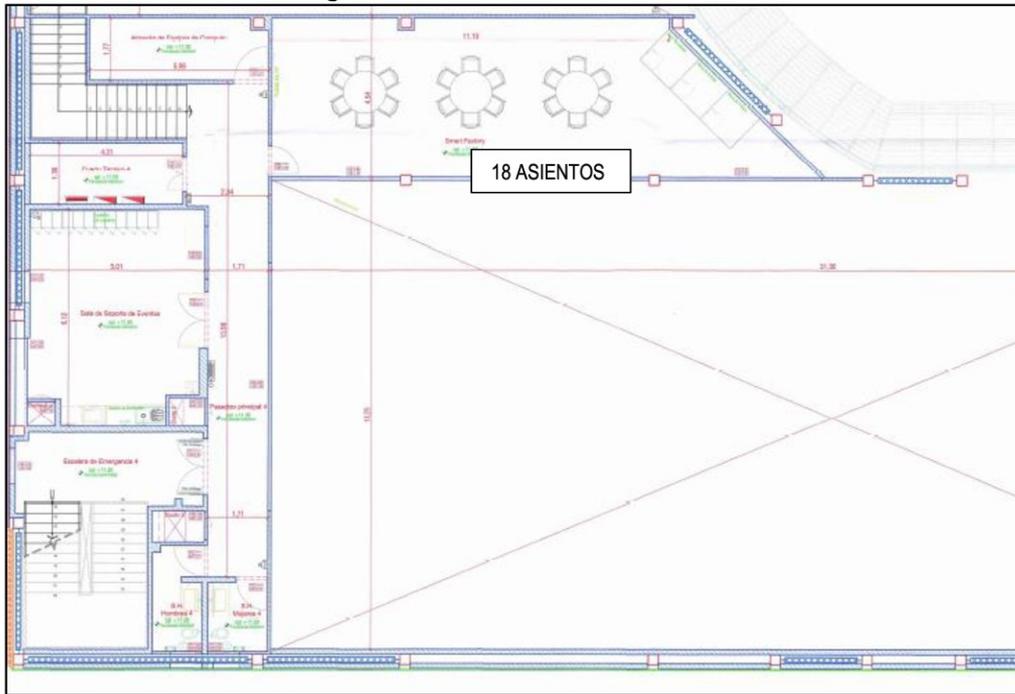
Firmado digitalmente por
 VIVANCO ZACARIAS Edwin
 Moises FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-03-2025 08:36:20 -05:00



Firmado digitalmente por
 NAVARRO REATEGUI Giovanna
 Rafaela FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-03-2025 09:34:10 -05:00



Imagen N° 08 - Asientos del cuarto nivel: 18 unidades



Fuente: Plano A-04: ARQUITECTURA – Primer Nivel del Entregable Final.

En ese sentido, considerando el aforo propuesto en los planos del entregable final de proyecto para el Centro de transformación digital, la Comisión estima en 206 personas, distribuidos según el cuadro N° 6 que se detalla a continuación:

Cuadro N° 6 - Análisis de Cálculo de Dotación de Estacionamientos según RNE

Tipo de Estacionamiento	Norma A.130 Cuadro de Áreas y Aforo Programa Arquitectónico Norma A.130 "Requisitos de Seguridad" (Cant.=206 p)	Requisitos de Estacionamiento (Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE)	Cuadro de Cálculo de Estacionamiento Requeridos según Normativa (DOTACION)	
Para Personal	206	Norma A.090 "Servicios Comunales" Artículo 17 Uso General	1 estacionamiento cada 6 personas (Cajón de 2.5 m x 5.00 m)	35 e
Para Público			1 estacionamiento cada 10 personas (Cajón de 2.5 m x 5.00 m)	0 e
Estacionamientos Accesibles	Norma Técnica A.120 "Accesibilidad Universal en Edificaciones" Artículo 20 (de 1 a 500 estacionamientos) Nota: El estacionamiento accesible se contabiliza dentro del rango de dotación total de estacionamientos requeridos		4% del total de Estacionamiento Normal (Cajón de 3.5 m x 5.00 m)	02 e
			Total de estacionamientos requeridos (incluyendo el de discapacitado)	35 e

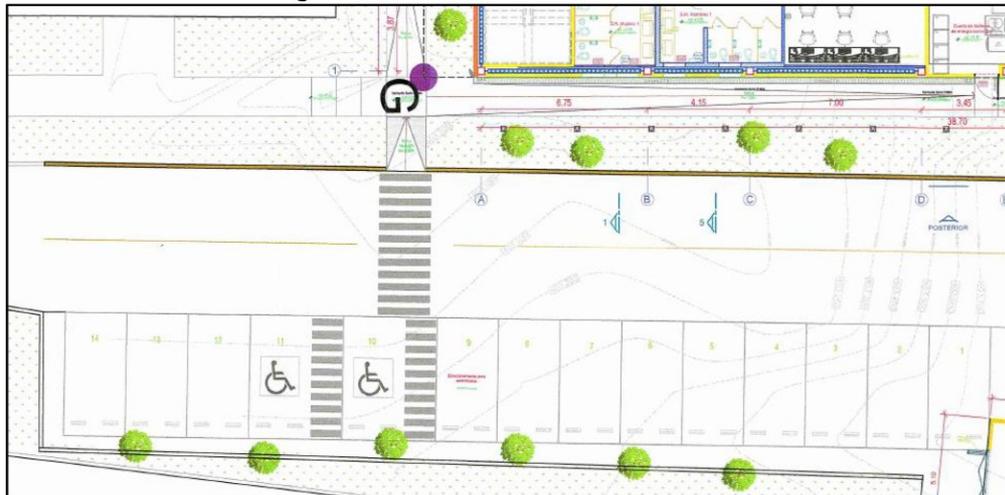
Fuente: Entregable Final de Proyecto Transformación Digital.

Elaborado por: La Comisión.

Ahora bien, la Comisión realizó la revisión a la lámina PG-01: ARQUITECTURA - PLANTA GENERAL –(Plano 01 de 02: folio 6568 del Entregable final), en la que se puede observar que la propuesta de diseño del Centro de transformación digital, contiene 14 cajones de "estacionamientos para automóviles" numerados del 01 al 14, cada uno de 2,50 m x 5,00 m (Área=12,50 m²), estacionamientos para discapacitados está signado con el número 10 y 11 con un ancho de 2,50 m y una ruta de circulación de 1,30 m de ancho a su costado izquierdo, como se puede visualizar en la imagen N° 09 siguiente:



Imagen N° 09 - Distribución - Planta General



Fuente: Plano PG-01 ARQUITECTURA – PLANTA GENERAL: (folio 6568 del Entregable final).

En tal sentido, de lo verificado en el Cuadro N° 6 (efectuado en aplicación a la normativa aplicable del RNE) y de lo constatado en los planos del último entregable, la Comisión evidencia que no se cuenta con la dotación de estacionamientos vehiculares concordante la Norma A.090 “Servicios Comunales” correspondiente con el cálculo de aforo determinado de los planos de distribución con mobiliario A-01 AL A-04 del primer nivel al cuarto nivel, donde se requiere treinta y cinco (35) cajones de estacionamientos de 2,50 m x 5,00 m., de los cuales dos (02) cajones de estacionamiento accesible de 3,50 m x 5,00 m., en lugar de doce (12) cajones de estacionamientos (automóviles) de 2,50 m x 5,00 m y dos (2) cajones de estacionamientos 3,50 m x 5,00 m., tal como lo indica en el entregable final del Expediente Técnico, Tomo 01, Memoria Descriptiva del Módulo 1 (Nuevo Edificio) folio 7842

Por tal motivo, la Comisión solicitó “Información que sustente la cantidad de estacionamientos requeridas para Centro de transformación digital, de acuerdo al aforo establecido en el Proyecto y requerido en la normativa del RNE y si se ha considerado la normativa de accesibilidad universal en edificaciones”⁷², mediante Carta N° 06-2025 – ICATEC⁷³ se ha dado respuesta al Oficio N° 03-2025-CG/APP-CC-GR-ICA, en el cual se ha realizado un cálculo de número de estacionamiento, con las áreas consideradas en el estudio de pre inversión para sólo dos niveles, no considerando los cambios realizados en su propia propuesta de Expediente Técnico para cuatro niveles, por lo que no se estaría cumpliendo con la normativa vigente .

Cabe señalar que el no contar con la dotación efectiva de estacionamientos requeridos, afectaría el adecuado abastecimiento y accesibilidad a los estacionamientos vehiculares para el personal, el público y personas con movilidad reducida, ocasionando problemas de congestión vehicular alrededor del Centro de Transformación Digital y afectando la capacidad de respuesta del personal e impactando la operatividad del servicio de información por tener una inadecuada fluidez de acceso y salida del Centro de Transformación Digital y de todo el Gobierno Regional.

En tal sentido, la Comisión advierte que el Proyecto no ha establecido la cantidad de estacionamientos vehiculares dentro del Centro de Transformación Digital en concordancia con

⁷² Mediante Oficio N° 03-2025-CG/APP-CC-GR-ICA de 5 de marzo de 2025.

⁷³ “7. Informe, sobre si el cálculo de estacionamientos establecido en el Plano PG-01 CENTRO DE TRANSFORMACION DIGITAL – PLANTEAMIENTO GENERAL GORE se ha basado de acuerdo al Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios N° 0029-2025-SGOPC-GDU-MPI/10 y en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).

8. Informar, si se ha considerado en la elaboración de expediente técnico la normativa de accesibilidad universal en Edificaciones”

⁷³ Remitido mediante oficio N° 257-2025-GORE-ICA/SEPR de 11 de marzo de 2025 con expediente 0820250246145.

Firmado digitalmente por
CIEZA YAIPEN Ivan Eirain
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 10:34:57 -05:00

Firmado digitalmente por
LUYO ROBLES Benjamin
Herbert FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:44:19 -05:00

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CASAVILCA Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:20:08 -05:00

Firmado digitalmente por
CORDOVA PIANA Jorge
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:58:04 -05:00

Firmado digitalmente por
SIANCAS TUPAYACHI Richard
Byan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:46:43 -05:00

Firmado digitalmente por
FLORES MELLO Alfonso
Oswaldo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:43:27 -05:00

Firmado digitalmente por
VIVANCO ZACARIAS Edwin
Moises FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:36:20 -05:00

Firmado digitalmente por
NAVARRO REATEGUI Giovanna
Rafaela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:34:10 -05:00



el aforo indicado en el programa arquitectónico del último entregable del Proyecto, incumpliendo lo establecido en la Norma A.090 “Servicios Comunes” del RNE. Esta situación afectaría el adecuado abastecimiento y accesibilidad a los estacionamientos vehiculares para el personal, el público y personas con movilidad reducida.

La situación descrita en el presente, no ha considerado la siguiente normativa:

- **Norma Técnica A.090 “Servicios Comunes” del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA publicado en el diario Oficial “El Peruano” el 9 de junio de 2006.**

“(…)

Artículo 17.- Las edificaciones de servicios comunales deberán proveer estacionamientos de vehículos dentro del predio sobre el que se edifica.

El número mínimo de estacionamientos será el siguiente:

	Para personal	Para público
Uso general	1 est. cada 6 pers	1 est. cada 10 pers

“(…)

*Deberá proveerse espacios de **estacionamiento accesibles** para los vehículos que transportan o son conducidos por personas con discapacidad, **cuyas dimensiones mínimas serán de 3.80 m de ancho x 5.00 m de profundidad, a razón de 1 cada 50 estacionamientos requeridos.** (…)* [El resaltado es nuestro].

- **Norma Técnica A.130 “Requisitos de Seguridad” del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA publicado en el diario Oficial “El Peruano” el 9 de junio de 2006.**

“(…)

“Artículo 4.-

*Sin importar el tipo de metodología utilizado para calcular la cantidad de personas en todas las áreas de una edificación, para efectos de cálculo de cantidad de personas **debe utilizarse la sumatoria de todas las personas** (evacuantes). Cuando exista una misma área que tenga distinto usos **deberá utilizarse para efectos de cálculo, siempre el de mayor densidad de ocupación.**”* [El resaltado es nuestro].

- **Norma Técnica A.120 “Accesibilidad Universal en Edificaciones” del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA publicado en el diario Oficial “El Peruano” del 9 de junio de 2006, modificado mediante Resolución Ministerial N° 075-2023-VIVIENDA publicado en el diario Oficial “El Peruano” el 17 de febrero de 2023.**

“(…)

Artículo 20.- Dotación de estacionamientos accesibles

*Los estacionamientos de uso **público deben reservar espacios de estacionamiento exclusivo dentro del predio para los vehículos que transportan o son conducidos por personas con discapacidad y personas de movilidad reducida, considerando la dotación total, conforme al siguiente cuadro:***



Firmado digitalmente por
CIEZA YAIPEN Ivan Eirain
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 10:34:57 -05:00

DOTACIÓN TOTAL DE ESTACIONAMIENTOS	ESTACIONAMIENTOS ACCESIBLES REQUERIDOS
De 1 a 500 estacionamientos	4 % del total (las fracciones se redondean al entero mayor)
De 501 a más estacionamientos	1 por cada 100 adicionales

Nota: El estacionamiento accesible se contabiliza dentro del rango de dotación total de estacionamientos requeridos.

Artículo 23.- Dimensiones y señalización

a) Las dimensiones mínimas de los espacios de estacionamiento accesibles deben ser:

i. Estacionamientos accesibles individuales: **ancho 3.70 m.** (Gráficos 14a y 14e).

(...)

iii. En todos los casos: **largo 5.00 m y altura libre 2.10 m.** [El resaltado es nuestro].

b) En los lugares donde el tránsito vehicular y peatonal se encuentren al mismo nivel, **se debe complementar con bolardos u otros elementos que delimitan las circulaciones peatonales y vehiculares**, estos deben estar separados por una distancia mínima de 0.90 m y tener una altura mínima de 0.80 m. No pueden tener elementos salientes que representen riesgo para el peatón o que ocasionen barreras arquitectónicas. Los bolardos u otro elemento deben presentar contraste cromático con el entorno y contar con pintura o cintas reflectivas, para garantizar su identificación por las personas con discapacidad visual. (...)

Gráfico 14a

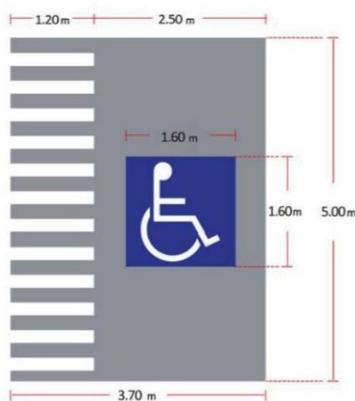
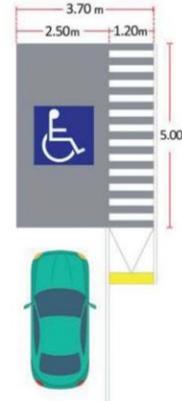


Gráfico 14e



(...) [El resaltado es nuestro].

La situación descrita, afectaría el adecuado abastecimiento y accesibilidad a los estacionamientos vehiculares de la obra para todo el personal, público y personas con movilidad reducida.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión ha revisado y evaluado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 1: "Consideraciones de diseño del Expediente Técnico", se encuentra detallada en el Apéndice N° 1 del presente Informe.

Las situaciones adversas identificadas se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión, las cuales han sido señaladas en las condiciones y se encuentran en el acervo documentario del Gobierno Regional de Ica, correspondiente al Proyecto.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplica.



Firmado digitalmente por
LUYO ROBLES Benjamin
Herbert FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:44:19 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CASAVILCA Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:20:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA PIANA Jorge
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:58:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SIANCAS TUPAYACHI Richard
Bryan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:46:43 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MELLO Alfonso
Oswaldo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:43:27 -05:00



Firmado digitalmente por
VIVANCO ZACARIAS Edwin
Moises FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:36:20 -05:00



Firmado digitalmente por
NAVARRO REATEGUI Giovanna
Rafaela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:34:10 -05:00



VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 1 – “Consideraciones de diseño del Expediente Técnico” correspondiente al Proyecto, se han advertido dos (2) aspectos relevantes relacionados al incremento del monto de inversión en la elaboración del Expediente Técnico y tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto, la cual ha sido detallada en el numeral V del presente informe, cuyas sumillas son:

- No se ha evidenciado que el monto de inversión del proyecto cuente con la Certificación Presupuestaria requerida para la ejecución de la obra en el año 2025, en contravención a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras por Impuestos. Esta situación afectaría la emisión de los CIPRL, dado que el Gobierno Regional no cuenta con recursos para asumir sus compromisos de ejecución durante el presente año.
- De la revisión selectiva del Entregable Final del Expediente Técnico elaborado por la Empresa Privada, se advierte deficiencias en el estudio de mecánicas de suelo, las cuales contravienen la norma técnica E.050 “Suelos y cimentaciones” del Reglamento Nacional de Edificaciones. Dicha situación podría afectar la estabilidad y sostenibilidad de la edificación, considerada como esencial, con el riesgo de posibles daños en la infraestructura, así como, afectación en los costos del proyecto.
- El Proyecto no ha establecido la cantidad de estacionamientos vehiculares dentro del área de influencia del Centro de Transformación Digital, en concordancia con el aforo indicado en el programa arquitectónico del último entregable, incumpliendo lo establecido en la norma A.090 “Servicios comunales” del Reglamento Nacional de Edificaciones. Esta situación afectaría el adecuado abastecimiento y accesibilidad a los estacionamientos vehiculares de la obra para todo el personal, público y personas con movilidad reducida.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Gobierno Regional de Ica el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene tres (3) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 1 – “Consideraciones de diseño del Expediente Técnico”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones de gestión institucional, con el objeto de asegurar la adecuada ejecución del Convenio de Inversión.
2. Hacer de conocimiento al Gobierno Regional que debe comunicar al Jefe de Comisión, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas respecto a las tres (3) situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva, debiendo precisar que cuenta con un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario desde la notificación del presente informe para la corrección de las situaciones adversas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022⁷⁴ y modificatorias.

⁷⁴ (“...)

6.1.8.2 Situaciones adversas de los Informes emitidos como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultáneo.

El seguimiento, evaluación y registro de las acciones preventivas o correctivas respecto a las situaciones adversas de los informes como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultáneo, se realiza de acuerdo a lo siguiente:

3. Adicionalmente, se recomienda al Gobierno Regional de Ica, adoptar las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, sobre los Aspectos Relevantes expuestos en el presente informe, relacionados al incremento del monto de inversión en la elaboración del Expediente Técnico.



Firmado digitalmente por
LUYO ROBLES Benjamin
Herbert FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:44:19 -05:00

Lima, 28 de marzo de 2025

 Firmado digitalmente por NAVARRO
REATEGUI Giovanna Rafaela FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-03-2025 09:35:10 -05:00

Giovanna Navarro Reategui
Integrante de la Comisión

 Firmado digitalmente por SIANCAS
TUPAYACHI Richard Bryan FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-03-2025 08:47:06 -05:00

Richard Bryan Siancas Tupayachi
Integrante de la Comisión

 Firmado digitalmente por CORDOVA
PIANA Jorge Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-03-2025 08:58:25 -05:00

Jorge Alberto Córdova Piana
Integrante de la Comisión

 Firmado digitalmente por RODRIGUEZ
CASAVILCA Marco Antonio FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-03-2025 09:20:55 -05:00

Marco Antonio Rodríguez Casavilca
Integrante de la Comisión

 Firmado digitalmente por VIVANCO
ZACARIAS Edwin Moises FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-03-2025 08:37:56 -05:00

Edwin Moisés Vivanco Zacarías
Jefe de Comisión

 Firmado digitalmente por FLORES
MELLO Alfonso Oswaldo FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-03-2025 08:43:45 -05:00

Alfonso Oswaldo Flores Mello
Supervisor

 Firmado digitalmente por CIEZA
YAIPIEN Ivan Efrain FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-03-2025 10:35:24 -05:00

Iván Efraín Cieza Yaipén
Subgerente de Control de Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos (e)

- i. El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de control, Informe de Control Concurrente, Informe de Visita de Control o Informe de Orientación de Oficio es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la notificación del informe a la entidad o a la dependencia.

(...)

La primera comunicación efectuada por la entidad o la dependencia debe contener las acciones adoptadas o por adoptar y se remiten al Jefe de Comisión o al OCI, según corresponda, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la recepción del respectivo informe de Servicio de Control Simultáneo”.

XI. APÉNDICES

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL INFORME DE HITO DE CONTROL

- NO SE HA EVIDENCIADO QUE EL MONTO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO CUENTE CON LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN EL AÑO 2025, EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS POR IMPUESTOS. ESTA SITUACIÓN AFECTARÍA LA EMISIÓN DE LOS CIPRL, DADO QUE EL GOBIERNO REGIONAL NO CUENTA CON RECURSOS PARA ASUMIR SUS COMPROMISOS DE EJECUCIÓN DURANTE EL PRESENTE AÑO.**

N°	Documento
1	Reglamento de la Ley de Obras por Impuestos, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF, publicado en el diario Oficial "El Peruano" el 14 de setiembre de 2022 y modificado mediante el Decreto Supremo N° 011-2024-EF, publicado en el diario Oficial "El Peruano" el 10 de febrero de 2024.
2	Decreto Legislativo N° 1140 el cual aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público publicado en el diario Oficial "El Peruano" el 16 de setiembre de 2018.
3	Oficio N° 03-2025-CG/APP-CENTRODIGITAL-ICA-H1 de fecha 05 de marzo de 2025.
4	Oficio N° 257-2025-GORE-ICA/SEPR del 10 de marzo de 2025, ingresado a la Mesa de Partes Virtual de la CGR, mediante Expediente N° 0820250246145 del 10 de marzo de 2025.
5	Oficio N° 05-2025-CG/APP-CENTRODIGITAL-ICA-H1 de fecha 05 de marzo de 2025.
6	Copia de la Carta N° 10-2025-ICATEC del 19 de marzo de 2025 remitida al Gobierno Regional remitido a la CGR mediante correo electrónico el 20 de marzo de 2025
7	Informe N° 09-2025/CTD/JS del 13 de marzo de 2025, emitido por la Entidad Privada Supervisora, adjunto al Oficio N° 290-2025-GORE-ICA/SPER del 21 de marzo de 2025, ingresado a la Mesa de Partes de la CGR con Expediente N° 082025027036 del 21 de marzo de 2025

- DE LA REVISIÓN SELECTIVA DEL ENTREGABLE FINAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO ELABORADO POR LA EMPRESA PRIVADA, SE ADVIERTE DEFICIENCIAS EN EL ESTUDIO DE MECÁNICAS DE SUELO, LAS CUALES CONTRAVIENEN LA NORMA TÉCNICA E.050 "SUELOS Y CIMENTACIONES" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES. DICHA SITUACIÓN PODRÍA AFECTAR LA ESTABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LA EDIFICACIÓN, CONSIDERADA COMO ESENCIAL, CON EL RIESGO DE POSIBLES DAÑOS EN LA INFRAESTRUCTURA, ASÍ COMO, AFECTACIÓN EN LOS COSTOS DEL PROYECTO.**

N°	Documento
1	Oficio n.° 238-2025-GORE-ICA/SEPR de 5 de marzo de 2025 que adjuntó el Entregable Final.
2	Carta N° 009-2025/CTD de 3 de marzo de 2025 de la Empresa Privada Supervisora.



Firmado digitalmente por
LUYO ROBLES Benjamin
Herbert FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:44:19 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CASAVILCA Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:20:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA PIANA Jorge
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:58:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SIANCAS TUPAYACHI Richard
Bryan FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:46:43 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MELLO Alfonso
Oswaldo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:43:27 -05:00



Firmado digitalmente por
VIVANCO ZACARIAS Edwin
Moises FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:36:20 -05:00



Firmado digitalmente por
NAVARRO REATEGUI Giovanna
Rafaela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:34:10 -05:00



Firmado digitalmente por
LUYO ROBLES Benjamin
Herbert FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:44:19 -05:00

3. EL PROYECTO NO HA ESTABLECIDO LA CANTIDAD DE ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, EN CONCORDANCIA CON EL AFORO INDICADO EN EL PROGRAMA ARQUITECTÓNICO DEL ÚLTIMO ENTREGABLE, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LA NORMA A.090 “SERVICIOS COMUNALES” DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES. ESTA SITUACIÓN AFECTARÍA EL ADECUADO ABASTECIMIENTO Y ACCESIBILIDAD A LOS ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES DE LA OBRA PARA TODO EL PERSONAL, PÚBLICO Y PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CASAVILCA Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:20:08 -05:00

N°	Documento
1	Convenio de Inversión Publica Regional del 23 de agosto de 2024.
2	Bases Integradas de Selección de la Entidad Privada Supervisora Proceso de Selección N° 001-2024-CE-OXI-GORE.ICA-PRIMERA CONVOCATORIA.
3	Tomo 3 del entregable final del Expediente Técnico planos de distribución con mobiliario A-01 AL A-04 del primer nivel al cuarto nivel folios 6562 al 6265.
4	Oficio N° 257-2025-GORE-ICA/SEPR de 11 de marzo de 2025 con expediente 0820250246145, donde se adjunta la Carta N° 06-2025 – ICATEC.
5	Lámina PG-01: ARQUITECTURA - PLANTA GENERAL –(Plano 01 de 02: folio 6568 del Entregable final)



Firmado digitalmente por
CORDOVA PIANA Jorge
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:58:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SIANCAS TUPAYACHI Richard
Bryan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:46:43 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MELLO Alfonso
Oswaldo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:43:27 -05:00



Firmado digitalmente por
VIVANCO ZACARIAS Edwin
Moises FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:36:20 -05:00



Firmado digitalmente por
NAVARRO REATEGUI Giovanna
Rafaela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:34:10 -05:00

APÉNDICE N° 2

ACTA N° 001-2025/OXI-CC-CENTRODIGITAL-ICA



Firmado digitalmente por
LUYO ROBLES Benjamin
Herbert FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:44:19 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CASAVILCA Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:20:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA PIANA Jorge
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:58:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SIANCAS TUPAYACHI Richard
Byan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:46:43 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MELLO Alfonso
Oswaldo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:43:27 -05:00



Firmado digitalmente por
VIVANCO ZACARIAS Edwin
Moises FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:36:20 -05:00



Firmado digitalmente por
NAVARRO REATEGUI Giovanna
Rafaela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:34:10 -05:00

ACTA N° 001-2025/OXI-CC-CENTRODIGITAL-ICA

**CONTROL CONCURRENTE AL GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ACTA N° 001-2025/OXI-CC-CENTRODIGITAL-ICA**

PROYECTO DE INVERSIÓN: «MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN EL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA» EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230 – OBRAS POR IMPUESTOS.

Siendo las 02:35 p.m. del 27 de febrero de 2025, La Comisión de Control acreditada bajo los alcances del artículo VIII «Participación de la Contraloría General de la República» del Reglamento de Obras por Impuestos; inició la inspección de ejecución del Proyecto de inversión “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Información en el Centro de Transformación Digital y Procesamiento de Datos de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, distrito de Ica de la provincia de Ica del departamento de Ica», registrado con el código único de inversiones N° 2643810 (en adelante, el Proyecto), con el fin de identificar el avance del Proyecto y recopilar de manera selectiva información correspondiente al proyecto.

I) REUNIÓN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GOBIERNO REGIONAL DE ICA:

En las oficinas del Gobierno Regional de Ica, los integrantes de la Comisión y el Ingeniero Obed Marcelo Mattos Marreros, Subgerente de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Ica dan inicio a la visita de inspección del Proyecto conjuntamente con los siguientes representantes.

Representante de	Nombres y Apellidos	Cargo
Gobierno Regional de Ica –	Obed Marcelo Mattos Marreros	Subgerente de Estudios y Proyectos
Gobierno Regional de Ica	Epifanio Salazar Alvarado	Subgerente de Promoción de la Inversión
Gobierno Regional de Ica	Solange Falcon Merino	Subgerencia de Promoción de la Inversión
Gobierno Regional de Ica	José Jorge Peña Ramírez	Coordinador
Gobierno Regional de Ica	Danilo A. Uchuya Marques	Subgerente de Tecnología de la Información
Empresa Privada – ICATEC	Hugo A. Gómez Estremadoyro	Representante
Consorcio Transformación Digital	Edgar Wilfredo Benito Haro	Representante
Consorcio Transformación Digital	Guillermo Ludeña Loyaga	Jefe de Proyecto
Consorcio Transformación Digital	Ernesto Zavala Camacho	Asesor Oxi
Entidad Privada Supervisora	Hector Huapalla Pajares	Jefe de Supervisión
Entidad Privada Supervisora	Sergio Huapalla Pajares	Representante
Consorcio Ejecutor Transformación Digital	Samuel Aparcana García	Ingeniero
Contraloría General de la República	Alfonso Flores Mello	Supervisor de Comisión de Control



Firmado digitalmente por
LUYO ROBLES Benjamin
Herbert FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:44:19 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CASAVILCA Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:20:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA PIANA Jorge
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:58:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SIANCAS TUPAYACHI Richard
Byan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:46:43 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MELLO Alfonso
Oswaldo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:43:27 -05:00



Firmado digitalmente por
VIVANCO ZACARIAS Edwin
Moises FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:36:20 -05:00



Firmado digitalmente por
NAVARRO REATEGUI Giovanna
Rafaela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:34:10 -05:00

ACTA N° 001-2025/OXI-CC-CENTRODIGITAL-ICA

Contraloría General de la República	Edwin Vivanco Zacarías	Jefe de Comisión de Control
Contraloría General de la República	Marco Rodríguez Casavilca	Integrante de Comisión de Control
Contraloría General de la República	Jorge Alberto Córdova Piana	Integrante de Comisión de Control

Acto seguido, la Comisión indicó los motivos de la visita a la ejecución de la Obra. Asimismo, en este acto se solicitó a los representantes de la Empresa Ejecutora, Entidad Privada Supervisora y del Gobierno Regional de Ica, una breve exposición sobre el estado situacional del Proyecto, así como aspectos relevantes y posibles inconvenientes en su ejecución:

En este acto se realizó lo siguiente:

1. La representante de la Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada del GORE Ica, informa que se ha remitido el oficio 027-2025-GORE-ICA GRPPAT/SPIP en respuesta a la solicitud de información de la Contraloría General de la República, Oficio 000062-2025-CG/APP.
2. El Subgerente de Estudios y Proyectos del GORE Ica (Ing. Obed Mattos), presenta a los representantes de la Empresa Privada, Empresa Ejecutora y Entidad Privada Supervisora.
3. El Supervisor de la Comisión (Ing. Alfonso Flores) informa los objetivos del Servicio de Control Concurrente y resalta la importancia de las actividades de acompañamiento que realizará la Contraloría en todo el desarrollo del Proyecto.
4. A continuación, el Jefe de la Comisión (Ing. Edwin Vivanco Zacarías) solicitó al Jefe de la Entidad Supervisora detalle del estado actual del Proyecto y el nivel de desarrollo del "Expediente Técnico".
5. El Jefe de la Supervisión (Ing. Hector Huapalla) informó que el Expediente Técnico consideró dos entregables para la Empresa Ejecutora y tres entregables para la Supervisión (1er entregable adicional relacionado al plan de trabajo). Al 27/02/2025 se ha revisado el primer entregable de la Empresa Ejecutora y en relación al segundo entregable, resalta que la primera presentación del segundo entregable fue observada, observaciones que fueron levantadas por la Empresa Ejecutora y que el plazo para emitir el pronunciamiento de la segunda presentación vence el sábado 1 de marzo de 2025 (se remitirá por mesa de partes del GORE Ica el lunes 3 de marzo de 2025).
6. Adicionalmente, el Jefe de la Supervisión (Ing. Hector Huapalla) informó que se ha modificado el alcance del Proyecto durante el desarrollo del Expediente Técnico, esta modificación involucra el incremento del costo y plazo (de 365 días pasa a 16 meses de ejecución) del Proyecto.
7. El representante de la Empresa Privada (Sr. Hugo Gómez Estremadoyro) detalló las etapas y servicios digitales como el Procesamiento de Datos, dotación de equipos, mesa de ayuda y "salud responde", servicios que se están considerando en la elaboración del Expediente Técnico.
8. Asimismo, detalló que el proyecto considera 4 etapas y que la implementación (hardware y equipamiento) de los servicios informáticos considerados en el Proyecto se brindarán inicialmente en ambientes del Hospital Regional de Ica, para luego de que se culminen con las obras del Centro de Transformación Digital y Procesamiento de datos, la prestación de



Firmado digitalmente por
LUYO ROBLES Benjamin
Herbert FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:44:19 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CASAVILCA Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:20:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA PIANA Jorge
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:58:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SIANCAS TUPAYACHI Richard
Bryan FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:46:43 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MELLO Alfonso
Oswaldo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:43:27 -05:00



Firmado digitalmente por
VIVANCO ZACARIAS Edwin
Moises FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:36:20 -05:00



Firmado digitalmente por
NAVARRO REATEGUI Giovanna
Rafaela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:34:10 -05:00

ACTA N° 001-2025/OXI-CC-CENTRODIGITAL-ICA

los servicios serán trasladados a sus ubicaciones definitivas en la nueva edificación, quedando como infraestructura de contingencia lo implementado en el Hospital Regional de Ica.

9. El Ing. Marco Rodríguez Casavilca (integrante de la Comisión) consultó si la nueva edificación del Centro de Transformación Digital se está desarrollando con las exigencias definidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones y otras relacionadas, como la disposición de estacionamientos e infraestructura de accesibilidad.
10. El representante de la Empresa Privada (Sr. Hugo Gómez Estremadoyro) detalló que en el diseño del Expediente Técnico si se está considerando las normativas vigentes de construcción.
11. El Supervisor y Jefe de la Comisión (Ing. Alfonso Flores e Ing. Edwin Vivanco Zacarias respectivamente) consultaron sobre la sostenibilidad del Proyecto, es decir considerando culminada la etapa de ejecución del Proyecto, si el Expediente Técnico ha previsto la capacidad de personal calificado y equipamiento adicional que debería disponer el GORE Ica para asegurar la continuidad de la prestación de los servicios digitales que se están considerando en el Proyecto.
12. En respuesta, el representante de la Empresa Privada (Sr. Hugo Gómez Estremadoyro) informó que los servicios digitales que se implementaran en el Proyecto, cada uno de ellos cuenta con una etapa de puesta en marcha y que dependiendo del resultado de cada puesta en marcha y de sus KPI (key performance indicator) resultantes, se emitirán informes sugiriendo al GORE Ica la disponibilidad de la cantidad de personal calificado y equipamiento necesario que permita la continuidad del servicio digital proyectado.
13. Complementariamente, el Jefe de la Comisión (Ing. Edwin Vivanco Zacarias) consultó si en la implementación del servicio de "salud responde", la infraestructura, hardware y disponibilidad de desarrolladores relacionados al servicio digital, se dispondrán inmediatamente después de aprobado el Expediente Técnico y, si ese fuera el caso, este servicio será implementado en un local alquilado.
14. En respuesta, el representante de la Empresa Privada (Sr. Hugo Gómez Estremadoyro) informó que inicialmente los costos y gestiones para la implementación del servicio digital "salud responde" serán asumidos por la Empresa Privada, información posteriormente precisada, de que los costos asumidos se han considerado en el componente de gastos generales del Proyecto.
15. Finalmente, el Supervisor de la Comisión (Ing. Alonso Flores Mello) ante lo detallado en párrafos previos por la Empresa Privada, consultó si el Expediente Técnico está considerando entregas parciales.
16. En respuesta, el representante de la Empresa Privada (Sr. Hugo Gómez Estremadoyro) informó que se está considerando entregas parciales en el Expediente Técnico.

II) VISITA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO - 27/02/2025

A. Área de construcción del Proyecto

Durante la visita, la Comisión realizó una inspección al área donde se realizará el Proyecto, para ello se visualizó que el terreno se encuentra en un descampado dentro de las instalaciones del Gobierno Regional de Ica, donde principalmente se le da uso de estacionamientos para los trabajadores del Gobierno de diferentes áreas, se visualiza que el terreno no es un terreno cimentado, cuenta con componentes de roca y tierra.

ACTA N° 001-2025/OXI-CC-CENTRODIGITAL-ICA



Firmado digitalmente por LUJO ROBLES Benjamin Herbert FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-03-2025 09:44:19 -05:00



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ CASAVILCA Marco Antonio FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-03-2025 09:20:08 -05:00



Firmado digitalmente por CORDOVA PIANA Jorge Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-03-2025 08:58:04 -05:00



Firmado digitalmente por SIANCAS TUPAYACHI Richard Bryan FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-03-2025 08:46:43 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MELLO Alfonso Oswaldo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-03-2025 08:43:27 -05:00



Firmado digitalmente por VIVANCO ZACARIAS Edwin Moises FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-03-2025 08:36:20 -05:00



Firmado digitalmente por NAVARRO REATEGUI Giovanna Rafaela FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-03-2025 09:34:10 -05:00

Vertical column of handwritten signatures in blue ink.



B. Extremo del terreno que da hacia pista interna del Gobierno Regional

Así también, se puede apreciar que a uno de los extremos del espacio donde se realizará el Proyecto se encuentra una pista interna para uso de los vehículos que transitan dentro del Gobierno Regional la cual cuenta con una pendiente bastante pronunciada.



Extremo del terreno del Proyecto colindante con pista interna en pendiente, dentro del Gobierno Regional.



Firmado digitalmente por LUYO ROBLES Benjamin Herbert FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-03-2025 09:44:19 -05:00



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ CASAVILCA Marco Antonio FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-03-2025 09:20:08 -05:00



Firmado digitalmente por CORDOVA PIANA Jorge Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-03-2025 08:58:04 -05:00



Firmado digitalmente por SIANCAS TUPAYACHI Richard Bryan FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-03-2025 08:46:43 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MELLO Alfonso Oswaldo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-03-2025 08:43:27 -05:00



Firmado digitalmente por VIVANCO ZACARIAS Edwin Moises FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-03-2025 08:36:20 -05:00

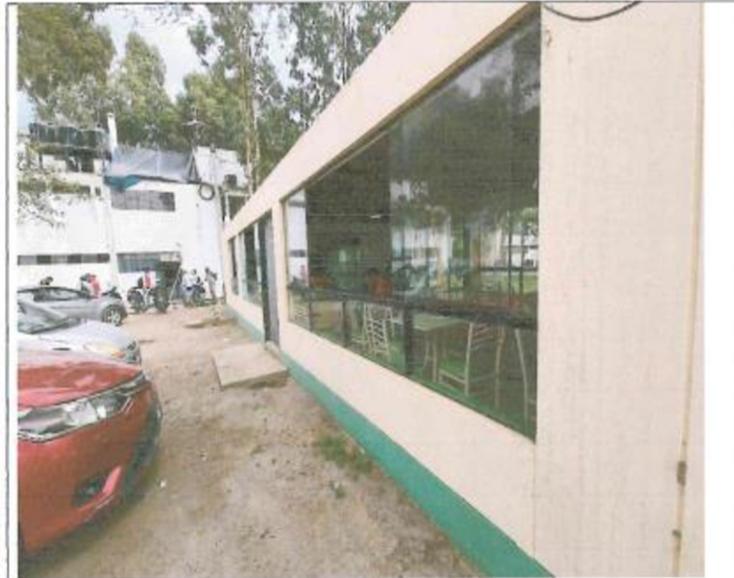


Firmado digitalmente por NAVARRO REATEGUI Giovanna Rafaela FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-03-2025 09:34:10 -05:00

ACTA N° 001-2025/OXI-CG-CENTRODIGITAL-ICA

C. Cafetin (Cafetería) dentro del Gobierno Regional

El Gobierno Regional le indicó a la Comisión que existe un cafetin (cafetería), el cual forma parte del terreno del Proyecto, por lo que deberá ser demolido y reubicado, siendo este un módulo en forma rectangular de concreto. Al respecto, se muestran las siguientes imágenes:



Fotos del cafetin (cafetería) dentro del espacio del terreno del Proyecto, de uso del Gobierno Regional.

ACTA N° 001-2025/OXI-CC-CENTRODIGITAL-ICA

D. Tanque Cisterna y Caja de Desagüe dentro del área del Proyecto

Así también, la Comisión pudo apreciar que dentro del área donde se desarrollara el Proyecto, se encuentra un Tanque Cisterna y una Caja de Desagüe, los cuales a la fecha no permitirían brindar la liberación plena del terreno del Proyecto.



Tanque de Agua y 2 tapas contiguas.



Caja de Desagüe, contiguo al Cafetín (Cafetería)



Firmado digitalmente por LUYO ROBLES Benjamin Herbert FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-03-2025 09:44:19 -05:00



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ CASAVILCA Marco Antonio FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-03-2025 09:20:08 -05:00



Firmado digitalmente por CORDOVA PIANA Jorge Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-03-2025 08:58:04 -05:00



Firmado digitalmente por SIANCAS TUPAYACHI Richard Bryan FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-03-2025 08:46:43 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MELLO Alfonso Oswaldo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-03-2025 08:43:27 -05:00



Firmado digitalmente por VIVANCO ZACARIAS Edwin Moises FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-03-2025 08:36:20 -05:00



Firmado digitalmente por NAVARRO REATEGUI Giovanna Rafaela FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-03-2025 09:34:10 -05:00

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.



Firmado digitalmente por
LUYO ROBLES Benjamin
Herbert FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:44:19 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CASAVILCA Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:20:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA PIANA Jorge
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:58:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SIANCAS TUPAYACHI Richard
Bryan FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:46:43 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MELLO Alfonso
Oswaldo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:43:27 -05:00



Firmado digitalmente por
VIVANCO ZACARIAS Edwin
Moises FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:36:20 -05:00



Firmado digitalmente por
NAVARRO REATEGUI Giovanna
Rafaela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:34:10 -05:00

ACTA N° 001-2025/OXI-CC-CENTRODIGITAL-ICA

E. Almacén dentro del área del terreno del Proyecto

Finalmente, la Comisión pudo observar que dentro del terreno del Proyecto se encuentra también un módulo amplio en donde se almacenan diversos objetos entre ellos madera, bloques de cemento, etc.



Almacén de madera, bloques de cemento, etc., dentro del área del terreno del Proyecto.

Handwritten signatures in blue ink.

III) VISITA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO - 28/02/2025

F. Predio alquilado – Servicio “Salud Responde” y “procesamiento de datos” (Cero Papel)

La Comisión realizó la visita a las instalaciones donde se desarrollará el servicio de “Salud Responde” y “procesamiento de datos” (digitalización de documentos – Cero Papel).

Handwritten signature in blue ink.

ACTA N° 001-2025/OXI-CC-CENTRODIGITAL-ICA



Firmado digitalmente por
LUYO ROBLES Benjamin
Herbert FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:44:19 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CASAVILCA Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:20:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA PIANA Jorge
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:58:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SIANCAS TUPAYACHI Richard
Bryan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:46:43 -05:00



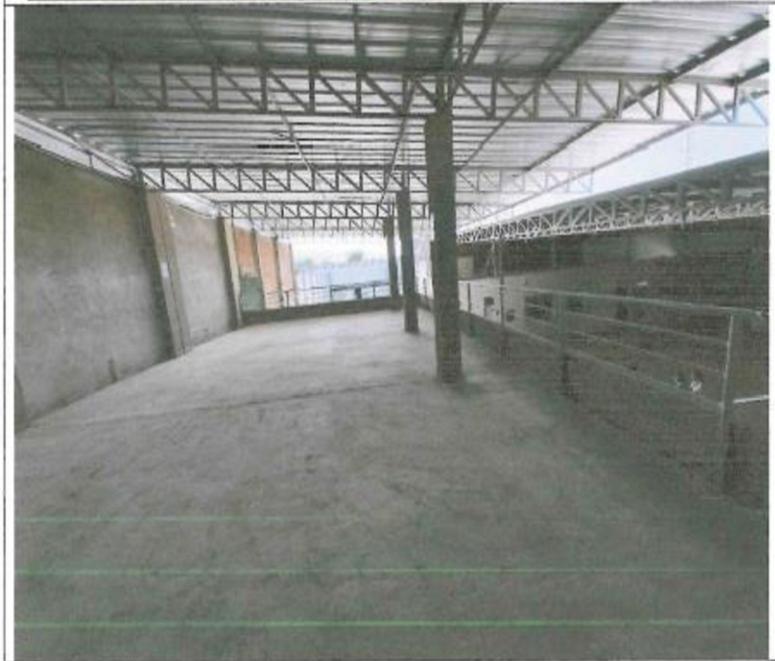
Firmado digitalmente por
FLORES MELLO Alfonso
Oswaldo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:43:27 -05:00



Firmado digitalmente por
VIVANCO ZACARIAS Edwin
Moises FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:36:20 -05:00



Firmado digitalmente por
NAVARRO REATEGUI Giovanna
Rafaela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:34:10 -05:00



Handwritten signatures in blue ink, including 'PP', 'al', 'Z', 'F', 'M', 'V', and 'SA'.

Handwritten signature in blue ink.



Firmado digitalmente por LUYO ROBLES Benjamin Herbert FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-03-2025 09:44:19 -05:00



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ CASAVILCA Marco Antonio FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-03-2025 09:20:08 -05:00



Firmado digitalmente por CORDOVA PIANA Jorge Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-03-2025 08:56:04 -05:00



Firmado digitalmente por SIANCAS TUPAYACHI Richard Bryan FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-03-2025 08:46:43 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MELLO Alfonso Oswaldo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-03-2025 08:43:27 -05:00



Firmado digitalmente por VIVANCO ZACARIAS Edwin Moises FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-03-2025 08:36:20 -05:00

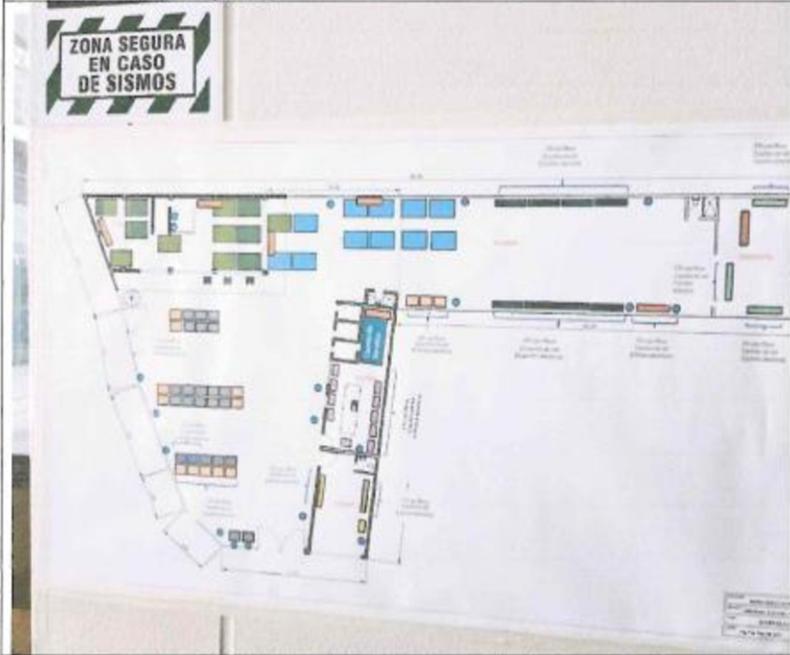


Firmado digitalmente por NAVARRO REATEGUI Giovanna Rafaela FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-03-2025 09:34:10 -05:00

ACTA N° 001-2025/OXI-CC-CENTRODIGITAL-ICA



Vista desde 3 ángulos diferentes de las instalaciones del predio donde se prestará el servicio de "Salud Responde".



Plano de instalaciones proyectadas del servicio de "Salud Responde" y "Cero papel".

Así también, se identificó que existen sillas dentro de cajas (mobiliarios), el cual, de acuerdo a lo señalado, son aproximadamente 120 sillas para oficina.

Handwritten blue ink notes and signatures on the left margin, including 'PL', 'up', 'Z', and 'sh'.

Handwritten blue ink signature at the bottom right of the page.

ACTA N° 001-2025/OXI-CC-CENTRODIGITAL-ICA



Firmado digitalmente por
LUYO ROBLES Benjamin
Herbert FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:44:19 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CASAVILCA Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:20:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA PIANA Jorge
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:56:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SIANCAS TUPAYACHI Richard
Bryan FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:46:43 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MELLO Alfonso
Oswaldo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:43:27 -05:00



Firmado digitalmente por
VIVANCO ZACARIAS Edwin
Moises FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:36:20 -05:00



Firmado digitalmente por
NAVARRO REATEGUI Giovanna
Rafaela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:34:10 -05:00



Handwritten signatures in blue ink, including 'AL', 'J.P.', 'R.', 'M.', and 'G.'.



Firmado digitalmente por
LUYO ROBLES Benjamin
Herbert FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:44:19 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CASAVILCA Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:20:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA PIANA Jorge
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:58:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SIANCAS TUPAYACHI Richard
Bryan FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:46:43 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MELLO Alfonso
Oswaldo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:43:27 -05:00



Firmado digitalmente por
VIVANCO ZACARIAS Edwin
Moises FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:36:20 -05:00



Firmado digitalmente por
NAVARRO REATEGUI Giovanna
Rafaela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:34:10 -05:00

ACTA N° 001-2025/OXI-CC-CENTRODIGITAL-ICA



Sillas (mobiliario) dentro de cajas en uno de los ambientes del servicio "Salud Responde"

Handwritten signatures in blue ink, including 'PL', 'A', 'AP', 'R', 'M', 'W', 'SH', and 'A'.

G. Sistema de Utilización Particular de Media Tensión

La Comisión visualizó la ubicación del punto de diseño para el Sistema de Utilización Particular de Media Tensión del Proyecto, el cual se encuentra en el cruce de las avenidas Túpac Amaru con Cutervo, fuera de las instalaciones del Gobierno Regional.

Handwritten signature in blue ink.

ACTA N° 001-2025/OXI-CC-CENTRODIGITAL-ICA



Firmado digitalmente por LUYO ROBLES Benjamin Herbert FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-03-2025 09:44:19 -05:00



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ CASAVILCA Marco Antonio FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-03-2025 09:20:08 -05:00



Firmado digitalmente por CORDOVA PIANA Jorge Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-03-2025 08:58:04 -05:00



Firmado digitalmente por SIANCAS TUPAYACHI Richard Bryan FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-03-2025 08:46:43 -05:00



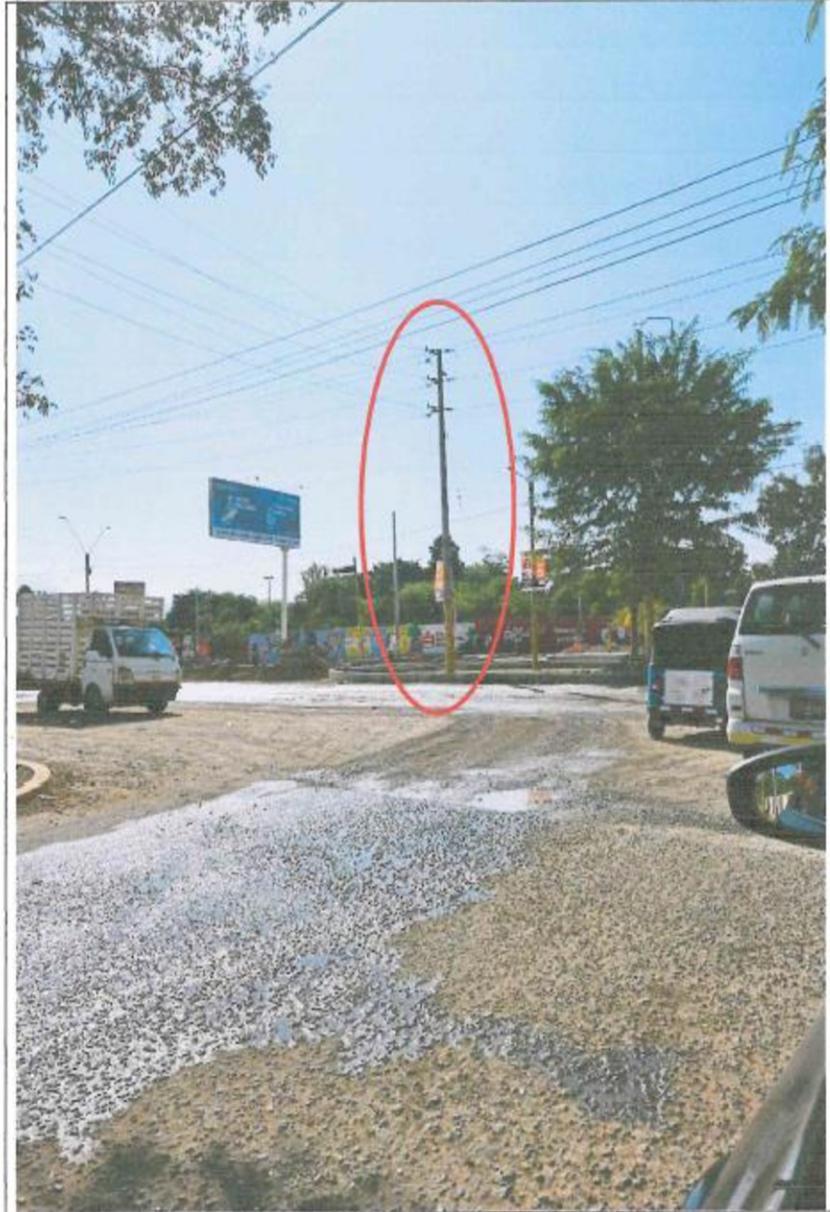
Firmado digitalmente por FLORES MELLO Alfonso Oswaldo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-03-2025 08:43:27 -05:00



Firmado digitalmente por VIVANCO ZACARIAS Edwin Moises FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-03-2025 08:36:20 -05:00



Firmado digitalmente por NAVARRO REATEGUI Giovanna Rafaela FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-03-2025 09:34:10 -05:00



Ubicación del punto de diseño, cruce de las avenidas Tupac Amaru con Cutervo

Handwritten signatures in blue ink, including 'RF', 'A', 'up', and others, arranged vertically on the left side of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.



Firmado digitalmente por
LUYO ROBLES Benjamin
Herbert FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:44:19 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CASAVILCA Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:20:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA PIANA Jorge
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:58:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SIANCAS TUPAYACHI Richard
Bryan FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:46:43 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MELLO Alfonso
Oswaldo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:43:27 -05:00



Firmado digitalmente por
VIVANCO ZACARIAS Edwin
Moises FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:36:20 -05:00



Firmado digitalmente por
NAVARRO REATEGUI Giovanna
Rafaela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:34:10 -05:00

ACTA N° 001-2025/OXI-CC-CENTRODIGITAL-ICA



Ubicación de poste de media tensión de paso, aledaño al predio del Gobierno Regional de Ica.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'PL', 'L', 'UP', 'B', 'M', 'H', 'S'.

Información solicitada durante la elaboración del Acta de visita de inspección

Empresa Supervisora

- 1. Informes de revisión de cada entregable del Expediente Técnico.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.
Página 14 de 17



Firmado digitalmente por
LUYO ROBLES Benjamin
Herbert FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:44:19 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CASAVILCA Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:20:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA PIANA Jorge
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:56:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SIANCAS TUPAYACHI Richard
Byan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:46:43 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MELLO Alfonso
Oswaldo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:43:27 -05:00



Firmado digitalmente por
VIVANCO ZACARIAS Edwin
Moises FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:36:20 -05:00



Firmado digitalmente por
NAVARRO REATEGUI Giovanna
Rafaela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:34:10 -05:00

ACTA N° 001-2025/OXI-CC-CENTRODIGITAL-ICA

2. Informe respecto a las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones formuladas por la Entidad Supervisora sobre cada entregable.
3. Documento que contenga las conformidades emitidas por el la Entidad Supervisora a cada entregable del Expediente Técnico.
4. Copia digital del cuaderno de estudios.
5. Informe de evaluación emitido por la Entidad Supervisora del Plan de Trabajo de la Empresa Privada.
6. Informes de conformidad técnica de cada entregable emitidos por el Gobierno Regional.
7. Informar sobre la ocurrencia de los supuestos de aplicación de penalidades adicionales al servicio de supervisión durante la elaboración del Expediente Técnico.

Información entrega por la Supervisión

Nombre

- Apertura de cuaderno de ocurrencias.pdf
- Informe de levantamiento de observaciones del Plan de Trabajo - Conformidad.pdf
- Levantamiento de Observaciones del primer entregable - Conformidad.pdf
- Observaciones al plan de trabajo.pdf
- Observaciones al primer entregable de Icattec.pdf

Empresa Privada / Empresa Ejecutora

8. Copia de los documentos de coordinación realizadas con el Ministerio de Transporte y comunicaciones para el desarrollo del servicio de citas de licencias de conducir, gestiones realizadas durante el desarrollo del expediente técnico (subgerencia de TI y Empresa Privada)
9. Copia de las solicitudes de factibilidad y punto de diseño del Sistema de Media Tensión Particular y documentos de respuesta de la Concesionaria del suministro eléctrico.
10. Copia de la solicitud de revisión del Expediente técnico del Sistema de Utilización Particular de Media Tensión presentado a la Concesionaria del suministro eléctrico, de corresponder documento de respuesta de la Empresa Concesionaria o documento de Conformidad del Expediente Técnico de Media Tensión.
11. Copia de la solicitud de factibilidad del servicio de agua y alcantarillado y documento de respuesta de la Empresa del Servicio de Agua Potable.
12. Copia de la solicitud de factibilidad de la Empresa del servicio de Telecomunicación y documento de respuesta de la Empresa Concesionaria.

Al respecto, la Empresa Ejecutora indica que los documentos solicitados del ítem 8 al 12, serán remitidos a la Comisión a más tardar el martes 04 de marzo de 2025.

ACTA N° 001-2025/OXI-CC-CENTRODIGITAL-ICA

Gobierno Regional de Ica

13. Certificación presupuestal o previsión presupuestal correspondiente al 2025.

Al respecto, el Gobierno Regional señala que remitirá la información a la Comisión el martes 04 de marzo de 2025.

Siendo las 11:00 am del 28 de febrero de 2025, se da por concluida la presente visita, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondientes, suscribiéndose para ello cinco (5) ejemplares, firmando en señal de cumplimiento a lo manifestado por voluntad propia de los participantes.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio de control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Handwritten initials and marks in blue ink on the left margin of the page.

<p>Por el Gobierno Regional de Ica</p>  <p>OBED MARCELO MATTOS MARREROS DNI: 08549806 Subgerente de Estudios y Proyectos</p>	<p>Por el Gobierno Regional de Ica</p>  <p>SOLANGE FALCON MERINO DNI: 46981147 Subgerencia de Promoción de la Inversión</p>
<p>Por la Empresa Privada ICATEC</p>  <p>HUGO A. GÓMEZ ESTREMADOYRO DNI: 06294337 Representante</p>	<p>Empresa Ejecutora Consorcio Transformación Digital</p>  <p>GUILLERMO LUDEÑA LOYAGA DNI: 09871027 Jefe de Proyecto</p>
<p>Entidad Privada Supervisora</p>  <p>HECTOR HUAPALLA PAJARES DNI: 22491441 Jefe de Supervisión</p>	<p>Por la Contraloría General de la República</p>  <p>ALFONSO FLORES MELLO DNI: 43149331 Supervisor de Comisión de Control</p>



Firmado digitalmente por LUYO ROBLES Benjamin Herbert FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-03-2025 09:44:19 -05:00



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ CASAVILCA Marco Antonio FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-03-2025 09:20:08 -05:00



Firmado digitalmente por CORDOVA PIANA Jorge Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-03-2025 08:58:04 -05:00



Firmado digitalmente por SIANCAS TUPAYACHI Richard Bryan FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-03-2025 08:46:43 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MELLO Alfonso Oswaldo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-03-2025 08:43:27 -05:00



Firmado digitalmente por VIVANCO ZACARIAS Edwin Moises FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-03-2025 08:36:20 -05:00



Firmado digitalmente por NAVARRO REATEGUI Giovanna Rafaela FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 28-03-2025 09:34:10 -05:00

ACTA N° 001-2025/OXI-CC-CENTRODIGITAL-ICA

Por la Contraloría General de la República  ----- EDWIN MOISÉS VIVANCO ZACARÍAS DNI: 09465524 Jefe de Comisión de Control	Por la Contraloría General de la República  ----- MARCO RODRIGUEZ CASAVILCA DNI: 21562026 Integrante de Comisión de Control
Por la Contraloría General de la República  ----- JORGE ALBERTO CÓRDOVA PIANA DNI: 44810658 Integrante de Comisión de Control	







Firmado digitalmente por
LUYO ROBLES Benjamin
Herbert FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:44:19 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CASAVILCA Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:20:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CORDOVA PIANA Jorge
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:56:04 -05:00



Firmado digitalmente por
SIANCAS TUPAYACHI Richard
Bryan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:46:43 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MELLO Alfonso
Oswaldo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:43:27 -05:00



Firmado digitalmente por
VIVANCO ZACARIAS Edwin
Moises FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 08:36:20 -05:00



Firmado digitalmente por
NAVARRO REATEGUI Giovanna
Rafaela FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 09:34:10 -05:00



39C92020250000162

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Jesús María, 28 de Marzo de 2025

OFICIO N° 000162-2025-CG/APP

Senor

Jorge Carlos Hurtado Herrera

Gobernador Regional

Gobierno Regional de Ica

Av. Cutervo 920

Ica/ Ica/ Ica

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control N° 3739-2025-CG/APP-SCC del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Información en el Centro de Transformación Digital y Procesamiento de Datos de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, distrito de Ica de la provincia de Ica del departamento de Ica".

Referencia : a) Oficio N° 000054-2025-CG/GCMEGA de 20 de febrero de 2025¹.
b) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
c) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.
d) Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente, publicada el 16 de noviembre de 2021.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se dispuso la realización de un servicio de control simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente y en el marco de la normativa de la referencia b), c) y d), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de información y documentación vinculada al Hito de Control N° 1: "Consideraciones de diseño del Expediente Técnico", se comunica a su despacho que se ha advertido tres (3) situaciones adversas y dos (2) aspectos relevantes, la cual se encuentra contenida en el Informe de Hito de Control N° 3739-2025-CG/APP-SCC de 28 de marzo de 2025, adjunto al presente documento en setenta y tres (73) folios².

En tal sentido, se solicita a su despacho que, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la recepción del informe, efectúe la primera comunicación al Jefe de la Comisión, en relación de las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el Informe. Cabe indicar que el plazo máximo para comunicar a la Comisión de Control, las acciones finales que corrigen la situación adversa identificada, adjuntando el sustento documental respectivo, es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la presente notificación, esto de conformidad con lo establecido en el literal i)³ del numeral 6.1.8.2 de la normativa de la referencia c).

¹ Designando al señor Alfonso Oswaldo Flores Mello y el señor Edwin Moisés Vivanco Zacarías, profesionales de la Subgerencia, como Supervisor y Jefe de Comisión, respectivamente.

² El referido Informe y el presente oficio serán notificados por esta Entidad Fiscalizadora Superior, a través del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas "eCasilla-CGR" de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1.10 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias, sin perjuicio de su ingreso por la Mesa de Partes Virtual respectiva.

³ "(...)

6.1.8.2 Situaciones adversas de los Informes emitidos como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultáneo.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **UYSPHFU**





39C92020250000162

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Iván Efraín Cieza Yaipén

Subgerente de Control de Asociaciones Público
Privadas y Obras por Impuestos (e)
Contraloría General de la República

(ICY/rst)

Nro. Emisión: 01812 (C920 - 2025) Elab:(U10431 - C920)

El seguimiento, evaluación y registro de las acciones preventivas o correctivas respecto a las situaciones adversas de los informes como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultáneo, (...) se realiza de acuerdo a lo siguiente:

i. El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de control, Informe de Control Concurrente, Informe de Visita de Control o Informe de Orientación de Oficio es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la notificación del informe a la entidad o a la dependencia. El referido plazo, por única vez, puede ser ampliado hasta por cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, a solicitud del Titular de la entidad o responsable de la dependencia y previa aprobación por parte del Jefe de Comisión u OCI a cargo de su seguimiento.

(...)

ii. (...) La primera comunicación efectuada por la entidad o la dependencia debe contener las acciones adoptadas o por adoptar y se remiten al Jefe de Comisión o al OCI, según corresponda, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la recepción del respectivo informe de Servicio de Control Simultáneo".

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **UYSPHFU**





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000162-2025-CG/APP

EMISOR : IVAN EFRAIN CIEZA YAIPEN - SUBGERENTE DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS (E) - SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JORGE CARLOS HURTADO HERRERA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL ICA

Sumilla:

Notificación de Informe de Hito de Control N° 3739-2025-CG/APP-SCC del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Información en el Centro de Transformación Digital y Procesamiento de Datos de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, distrito de Ica de la provincia de Ica del departamento de Ica".

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20452393817**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000045-2025-CG/APP
2. OFICIO-000162-2025-APP
3. IHC 1 Centro de Transformación Digital Ica firmado final

NOTIFICADOR : EDWIN MOISES VIVANCO ZACARIAS - SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000045-2025-CG/APP

DOCUMENTO : OFICIO N° 000162-2025-CG/APP

EMISOR : IVAN EFRAIN CIEZA YAIPEN - SUBGERENTE DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS (E) - SUBGERENCIA DE CONTROL DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS Y OBRAS POR IMPUESTOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JORGE CARLOS HURTADO HERRERA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL ICA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20452393817

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 75

Sumilla: Notificación de Informe de Hito de Control N° 3739-2025-CG/APP-SCC del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Información en el Centro de Transformación Digital y Procesamiento de Datos de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, distrito de Ica de la provincia de Ica del departamento de Ica".

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000162-2025-APP
2. IHC 1 Centro de Transformación Digital Ica firmado final





Envío de documento N.º 31568 - Mesa de Partes

Desde Aplicativo Web <appweb@regionica.gob.pe>

Fecha Vie 28/03/2025 15:25

Para Trámite Virtual <tramitevirtual@regionica.gob.pe>; Edwin Moises Vivanco Zacarias <evivanco@contraloria.gob.pe>

📎 2 archivos adjuntos (5 MB)

OFICIO-000162-2025-APP CON BARRA.pdf; TC11743193465048.pdf;

⚠ PRECAUCIÓN : este es un correo electrónico de origen externo. Sigue estas recomendaciones, y así evitarás posibles incidentes de seguridad informática:

1. Verifica que sea de un remitente conocido antes de abrir enlaces o descargar archivos adjuntos.
2. No hagas clic en enlaces ni descargues archivos adjuntos sospechosos.
3. Si dudas del remitente, repórtalo al correo seguridaddelainformacion@contraloria.gob.pe.

Datos del Remitente

Gracias por enviar su documento Sr.(a) : EDWIN MOISES VIVANCO ZACARIAS
Número de envío asignado : **31568**
Fecha y hora del envío : 2025-03-28 15:25:56
Usted se identificó con DNI : 09465524
Dirección de correo: : evivanco@contraloria.gob.pe
Teléfono : 991898030
Domicilio : AV. VELASCO ASTETE 2176
Departamento : Lima

Datos del Documento

Tipo : OFICIO
Número : 000162-2025-CG/APP
Folios : 2
Asunto

NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N° 3739-2025-CG/APP-SCC DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN EL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA".

Archivo adjunto : OFICIO-000162-2025-APP CON BARRA.pdf
Anexos subidos : 1

Archivos en la Nube

Estimado usuario: A partir de su recepción, el documento presentado será registrado e incorporado para su trámite a través del sistema de gestión documentaria del Gobierno Regional de Ica, de acuerdo al procedimiento regular que se realiza con todos los documentos ingresados por la mesa de partes.

*Se ha enviado una copia de esta constancia a su correo electrónico, por favor verifique la carpeta spam.
Gracias.*



Re: Envío de documento N.º 31568 - Mesa de Partes

Desde Trámite Virtual <tramitevirtual@regionica.gob.pe>

Fecha Vie 28/03/2025 17:14

Para Edwin Moises Vivanco Zacarias <evivanco@contraloria.gob.pe>

⚠ PRECAUCIÓN : este es un correo electrónico de origen externo. Sigue estas recomendaciones, y así evitarás posibles incidentes de seguridad informática:

1. Verifica que sea de un remitente conocido antes de abrir enlaces o descargar archivos adjuntos.
2. No hagas clic en enlaces ni descargues archivos adjuntos sospechosos.
3. Si dudas del remitente, repórtalo al correo seguridaddelainformacion@contraloria.gob.pe.

HOJA DE RUTA: E-028365-2025

DOCUMENTACION COMPLETA

Mesa de Partes
GOBIERNO REGIONAL DE ICA

De: "Aplicativo Web" <appweb@regionica.gob.pe>

Para: "Trámite Virtual" <tramitevirtual@regionica.gob.pe>, "evivanco" <evivanco@contraloria.gob.pe>

Enviados: Viernes, 28 de Marzo 2025 15:25:56

Asunto: Envío de documento N.º 31568 - Mesa de Partes

Datos del Remitente

Gracias por enviar su documento Sr.(a) : EDWIN MOISES VIVANCO ZACARIAS
Número de envío asignado : **31568**
Fecha y hora del envío : 2025-03-28 15:25:56
Usted se identificó con DNI : 09465524
Dirección de correo: : evivanco@contraloria.gob.pe
Teléfono : 991898030
Domicilio : AV. VELASCO ASTETE 2176
Departamento : Lima

Datos del Documento

Tipo : OFICIO
Número : 000162-2025-CG/APP
Folios : 2
Asunto

NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N° 3739-2025-CG/APP-SCC DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN EL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA".

Archivo adjunto : OFICIO-000162-2025-APP CON BARRA.pdf

Anexos subidos : 1

Archivos en la Nube :

Estimado usuario: A partir de su recepción, el documento presentado será registrado e incorporado para su trámite a través del sistema de gestión documentaria del Gobierno Regional de Ica, de acuerdo al procedimiento regular que se realiza con todos los documentos ingresados por la mesa de partes.

*Se ha enviado una copia de esta constancia a su correo electrónico, por favor verifique la carpeta spam.
Gracias.*